



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá lunes 29 de agosto de 2016

N° 28105-A

---

## CONTENIDO

---

### SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución N° SMV 451-16  
(De viernes 15 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROSPECTO INFORMATIVO.

---

Acuerdo N° 5-2016  
(De miércoles 10 de agosto de 2016)

QUE ADOPTA EL PLAN ÚNICO DE CUENTAS PARA LAS CASAS DE VALORES REGULADAS Y SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES.

---



REPÚBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN SMV No. 451 -16  
De 15 de julio de 2016

La Superintendencia del Mercado de Valores  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, la aprobación de las modificaciones de prospectos de las sociedades de inversión;

Que la sociedad denominada SFC FEX (Foreign Exchange) Fund, S.A., ahora denominada MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A., es una Sociedad Anónima constituida bajo las Leyes de la república de Panamá, inscrita a la Ficha 670032, Documento 1619780 de la Sección de Microempresas (Mercantil) del Registro Público, fue autorizada para operar como Sociedad de Inversión Abierta mediante Resolución CNV No.280-10 de 30 de julio de 2010;

Que el 13 de abril de 2016, la Sociedad SFC FEX (Foreign Exchange) Fund, S.A., ahora denominada MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A., solicitó a través de Representante Legal el registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores de una modificación al Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones del Prospecto Informativo, en lo que respecta a lo siguiente:

Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
<p style="text-align: center;">PROSPECTO INFORMATIVO MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.</p> <p>Sociedad anónima panameña organizada bajo la ley 32 de 1927 de la República de Panamá constituida mediante la Escritura Pública Número 12,893 del 7 de julio de 2009 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá y registrada el 23 de julio de 2009 ante la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la ficha 670032 y documento 1619780 (en adelante el "Emisor" o la "Sociedad de Inversión"), antes denominada SFC FEX (Foreign Exchange) Fund, S.A.</p> <p>Fecha de Oferta: 16 de septiembre de 2013</p> <p style="text-align: center;">Emisor MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A. Torre de Las Américas Torre B, Piso 19, Ofic. 1901-B Apartado 0833-00175, Punta Pacífica</p>	<p style="text-align: center;">PROSPECTO INFORMATIVO MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.</p> <p>Sociedad anónima panameña organizada bajo la ley 32 de 1927 de la República de Panamá constituida mediante la Escritura Pública Número 12,893 del 7 de julio de 2009 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá y registrada el 23 de julio de 2009 ante la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la ficha 670032 y documento 1619780 (en adelante el "Emisor" o la "Sociedad de Inversión").</p> <p>Fecha de Oferta: 1 de agosto de 2016.</p> <p style="text-align: center;">Emisor MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A. Urbanización Obarrio, Calle 55 Torre SFC, Piso 24 Apartado 0833-00175, Torre Credicorp Bank</p>

*[Handwritten mark]*

Pág. No.2  
Resolución SMV No. *451-16*  
De *15* de *julio* de 2016



<p>Panamá, República de Panamá Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></p> <p>Administradora de Inversiones SFC INVESTMENT, S.A. Torre de Las Américas Torre B, Piso 19. Ofic. 1901-B Apartado 0833-00175, Punta Pacífica Panamá, República de Panamá Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></p>	<p>Panamá, República de Panamá Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></p> <p><b>Contacto: Fanny Maya Ovalles</b> <b>e-mail: <a href="mailto:fanny.maya@sfc.com.pa">fanny.maya@sfc.com.pa</a></b></p> <p>Administradora de Inversiones SFC INVESTMENT, S.A. Urbanización Obarrio, Calle 55 Torre SFC, Piso 24 Con Licencia otorgada mediante Resolución No. CNV 172-2008 de 20 de junio de 2008 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá Apartado 0833-00175, Torre Credicorp Bank Panamá, República de Panamá Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></p> <p><b>Contacto: Fanny Maya Ovalles</b> <b>e-mail: <a href="mailto:fanny.maya@sfc.com.pa">fanny.maya@sfc.com.pa</a></b></p>
<p>Casa de Valores, Puesto de Bolsa y Custodio SFC INVESTMENT, S.A. Torre de Las Américas Torre B, Piso 19, Ofic. 1901-B Apartado 0833-00175, Punta Pacífica Panamá, República de Panamá Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></p>	<p>Casa de Valores, Custodio y Puesto de Bolsa SFC INVESTMENT, S.A. Con Licencia otorgada mediante Resolución No. CNV-253-07 del 2 de octubre de 2007 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá Urbanización Obarrio, Calle 55 Torre SFC, Piso 24 Apartado 0833-00175, Torre Credicorp Bank Panamá, República de Panamá Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></p> <p><b>Contacto: Santiago Fernández Castro</b> <b>e-mail: <a href="mailto:santiago.fernandez@sfc.com.pa">santiago.fernandez@sfc.com.pa</a></b></p>
<p>Sub Custodio Central Latinoamericana de Valores, S.A. Edificio Bolsa de Valores de Panamá Planta Baja Apartado 0823-04673 Panamá, República de Panamá Tel: (507) 214-6150 Fax: (507) 214-8175 <a href="http://www.latinclear.com">www.latinclear.com</a></p>	<p>Sub - Custodio Central Latinoamericana de Valores, S.A. Edificio Bolsa de Valores de Panamá Planta Baja Apartado 0823-04673 Panamá, República de Panamá Tel: (507) 214-6150 Fax: (507) 214-8175 <a href="http://www.latinclear.com">www.latinclear.com</a></p> <p><b>Contacto: Iván Díaz</b> <b>e-mail: <a href="mailto:idiiaz@latinclear.com">idiiaz@latinclear.com</a></b></p>
<p>Agente de Pago, Registro y Transferencia SFC INVESTMENT, S.A. Torre de Las Américas Torre B, Piso 19 Ofic. 1901-B Apartado 0833-00175, Punta Pacífica Panamá, República de Panamá</p>	<p>Agente de Pago, Registro y Transferencia SFC INVESTMENT, S.A. Urbanización Obarrio, Calle 55 Torre SFC, Piso 24 Apartado 0833-00175, Torre Credicorp Bank Panamá, República de Panamá</p>

*[Handwritten signature]*



Pág. No.3  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016

<p>Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></p> <p>Audidores Externos KPMG (PANAMA), S.A. Torre KPMG, Calle 50, No. 54. Panamá, República de Panamá Tel: (507) 208-0700 Fax (507) 215-7624 Apartado 0816-01089 <a href="http://www.kpmg.com">www.kpmg.com</a></p>	<p>Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a> <b>Contacto: Santiago Fernández Castro</b> <b>e-mail: <a href="mailto:Santiago.fernandez@sfc.com.pa">Santiago.fernandez@sfc.com.pa</a></b></p> <p>Audidores Externos ERNST &amp; YOUNG (PANAMÁ) Edificio Office One – Penthouse Calle 58, Obarrio P.O. Panamá, República de Panamá Apartado 0832-1575 W.T.C. Teléfono: (507) 208-0100 Fax: (507) 214-4300 <b>Contacto: Juan A. Galeano Him</b> <b>e-mail: <a href="mailto:Juan.Galeano@pa.ey.com">Juan.Galeano@pa.ey.com</a></b></p> <p>Abogados Morgan &amp; Morgan MMG Tower, Piso 23 Ave. Paseo del Mar, Costa del Este Panamá, República de Panamá Apartado 0832-00232 W.T.C. Teléfono: (507) 265.7777 Fax: (507) 265.7700 Contacto: Roberto Lewis e-mail: <a href="mailto:roberto.lewis@morimor.com">roberto.lewis@morimor.com</a></p> <p>Alves &amp; Co. PH Molon Tower, Piso 5 Calle Aquilino De la Guardia Apartado 0819-10660, El Dorado Panamá, República de Panamá Tel: (507) 264-6405 Fax: (507) 264-6428 <a href="http://www.alves-legal.com">www.alves-legal.com</a> <b>Contacto: Francisco Alvarez De Soto</b> <b>e-mail: <a href="mailto:fas@alves-legal.com">fas@alves-legal.com</a></b></p>
<p>Resumen de los Términos y Condiciones de la Emisión de La Sociedad de Inversión MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.</p> <p>Emisor: MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.</p> <p>Fecha de Oferta: 16 de septiembre de 2013</p> <p>Inversión Inicial Mínima: El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir acciones Clase A por primera vez será de Cincuenta Mil Dólares (US\$50.000.00) moneda de curso legal de los</p>	<p>Resumen de los Términos y Condiciones de la Emisión de La Sociedad de Inversión MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.</p> <p>Emisor: MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.</p> <p>Fecha de Oferta: 1 de agosto de 2016.</p> <p>Inversión Inicial Mínima: El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir acciones Clase A por primera vez será de Cincuenta Mil Dólares (US\$50.000.00) moneda de curso legal de los</p>



Pág. No.4  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



<p>Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales no podrán ser inferiores a Cinco Mil Dólares (US\$5.000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno.</p>	<p>Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales no podrán ser inferiores a Cinco Mil Dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno. <b>Las acciones comunes clases C no requerirán monto mínimo de suscripción cuando se suscriban por primera vez, ni requerirán montos determinados para aportes adicionales.</b></p>
<p><b>Objetivos de La Sociedad de Inversión:</b> La Sociedad de Inversión tiene como objetivo balancear satisfactoriamente valores de renta variable, valores de renta fija e instrumentos derivados, diversificando riesgos para maximizar rentabilidad. Estos objetivos se lograrán mediante el manejo activo de una cartera diversificada que podrá incluir, pero no estará limitada a: notas y bonos de países soberanos con o sin grado de inversión, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión, acuerdos de recompra (reportos) utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad, préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión; acciones comunes; opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro), unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones, Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones además de opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles además de otros derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</p>	<p><b>Objetivos de La Sociedad de Inversión:</b> La Sociedad de Inversión tiene como objetivo balancear satisfactoriamente valores de renta variable, valores de renta fija e instrumentos derivados, diversificando riesgos para maximizar rentabilidad. Estos objetivos se lograrán mediante el manejo activo de una cartera diversificada que podrá incluir, pero no estará limitada a: notas y bonos de países soberanos con o sin grado de inversión, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión, acuerdos de recompra (reportos) utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad de Inversión, préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión; acciones comunes; opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro), unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones, Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones además de opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles además de otros derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</p>
<p><b>Advertencia (Derivados):</b> Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados o no negociados, en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y/o como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que los hace especialmente sensibles a las variaciones de precios del subyacente y puede multiplicar considerablemente las pérdidas del valor de la</p>	<p><b>Advertencia (Derivados):</b> Esta Sociedad de Inversión tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados o no negociados, en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y/o como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que los hace especialmente sensibles a las variaciones de precios del subyacente y puede multiplicar considerablemente las pérdidas</p>

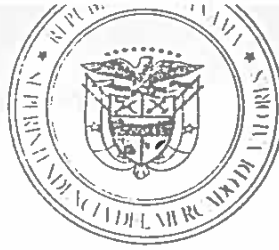
201  
2



Pág. No.5  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016

<p>cartera, conllevando a la posible pérdida parcial total de todo el patrimonio de la Sociedad de Inversión.</p> <p>Administrador de Inversiones: SFC INVESTMENT, S.A. Licencia No. 172-2008 de 20 junio de 2008, emitida por la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>Sub custodio: Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latin Clear)</p> <p>Audidores Externos: KPMG (PANAMA), S.A.</p> <p>Tratamiento Fiscal Dividendos: En la medida que la Sociedad de Inversión genere ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la República de Panamá; los dividendos distribuidos a tenedores registrados de Acciones Comunes Clase A causarán un Impuesto de Dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de renta de fuente panameña, y del 5% cuando se trate de distribución de utilidades provenientes de renta exenta del Impuesto sobre la Renta, en los casos establecidos en el Código Fiscal de la República de Panamá, así como de rentas provenientes de fuente extranjera según establezca el Código Fiscal de la República de Panamá. En caso de que se cause el impuesto de Dividendos, éste será retenido en la fuente por La Sociedad de Inversión y la distribución que reciba el tenedor no tendrá que declararse como renta gravable por dicho tenedor. Las Acciones Comunes Clase A se encuentran registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no estarán sujetas al Impuesto de Dividendos. Ganancias de Capital: Las ganancias de capital que se deriven de la venta de las Acciones Comunes Serie A están sujetas a un impuesto sobre ganancias de capital equivalente al 10% de la ganancia obtenida en la operación, cuyo impuesto debe asumir el vendedor de las acciones y, para dichos efectos, el comprador de las acciones tendrá</p>	<p>del valor de la cartera, conllevando a la posible pérdida parcial o de todo el patrimonio de la Sociedad de Inversión.</p> <p>Administrador de Inversiones: SFC INVESTMENT, S.A. Licencia No.172-2008 de 20 junio de 2008, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p> <p>Sub - Custodios: Central Latinoamericana de Valores, S.A.</p> <p>SFC Investment, S.A. podrá abrir cuentas en centrales de valores o bancos de inversión local e internacionalmente a nombre del Fondo para ser Custodios directos de los activos de la Sociedad.</p> <p>Audidores Externos: ERNST &amp; YOUNG</p> <p>Abogados: Morgan &amp; Morgan Alves &amp; Co.</p> <p>Tratamiento Fiscal Dividendos: En la medida que la Sociedad de Inversión genere ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la República de Panamá; los dividendos distribuidos a tenedores registrados de Acciones Comunes Clase A causarán un Impuesto de Dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de renta de fuente panameña, y del 5% cuando se trate de distribución de utilidades provenientes de renta exenta del Impuesto sobre la Renta, en los casos establecidos en el Código Fiscal de la República de Panamá, así como de rentas provenientes de fuente extranjera según establezca el Código Fiscal de la República de Panamá. En caso de que se cause el impuesto de Dividendos, éste será retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y la distribución que reciba el tenedor no tendrá que declararse como renta gravable por dicho tenedor. Las Acciones Comunes Clase A se encuentran registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no estarán sujetas al Impuesto de Dividendos. Ganancias de Capital: Las ganancias de capital que se deriven de la venta de las Acciones Comunes Clase A están sujetas a un impuesto sobre ganancias de capital equivalente al 10% de la ganancia obtenida en la operación, cuyo impuesto debe asumir el vendedor de las acciones</p>
---	--

*[Handwritten signature]*



Pág. No.6  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de Julio de 2016

la obligación de retener el 5% del valor total de la enajenación, como adelanto de Impuesto sobre la Renta a la ganancia de capital que corresponda asumir al vendedor. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador, como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar sobre la base de la ganancia de capital generada por la enajenación.

Esta sección se basa en la legislación vigente en la fecha de solicitud de aprobación de este Prospecto, o sus modificaciones, ante la Superintendencia del Mercado de Valores en la República de Panamá. Sin embargo, esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía por parte del Emisor ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que se le dará a las inversiones en las Acciones Comunes Clase A. Cada tenedor o potencial comprador de Acciones Comunes Clase A deberá cerciorarse, independientemente, del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes Clase A, antes de invertir en las mismas.

**I. FACTORES DE RIESGO**

El objetivo primordial del fondo MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A. (en adelante la Sociedad de Inversión) es ofrecer una alternativa a aquellos inversionistas que deseen retornos totales superiores a la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de hasta un (1) año, cuentas de ahorro bancarias o instrumentos similares que publica mensualmente la Superintendencia de Bancos de Panamá en su página web, [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa).

Para obtener dichos retornos la Sociedad de Inversión invertirá de manera activa en todo tipo de transacciones bursátiles que incluirán pero no estarán limitadas a compra/venta de todo tipo de valores incluyendo, pero no limitado a derivados y mercados de divisas asumiendo a la vez posiciones direccionales a largo (expectativa de alza de precios) y corto (expectativa de baja de precios).

La Sociedad quedará expuesta principalmente a los siguientes factores de riesgo aplicables sobre dichas operaciones:

**1. Riesgo de Mercado:** Los activos financieros que componen la cartera de La Sociedad de Inversión

y, para dichos efectos, el comprador de las acciones tendrá la obligación de retener el 5% del valor total de la enajenación, como adelanto de Impuesto sobre la Renta a la ganancia de capital que corresponda asumir al vendedor. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador, como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar sobre la base de la ganancia de capital generada por la enajenación. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no se considerarán gravables las ganancias provenientes de la enajenación de estos valores.

Esta sección se basa en la legislación vigente en la fecha de solicitud de aprobación de este Prospecto, o sus modificaciones, ante la Superintendencia del Mercado de Valores en la República de Panamá. Sin embargo, esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía por parte del Emisor ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que se le dará a las inversiones en las Acciones Comunes Clase A. Cada tenedor o potencial comprador de Acciones Comunes Clase A deberá cerciorarse, independientemente, del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes Clase A, antes de invertir en las mismas.

**I. FACTORES DE RIESGO**

El objetivo primordial del fondo MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A. (en adelante la Sociedad de Inversión) es ofrecer una alternativa a aquellos inversionistas que deseen retornos totales superiores a la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de hasta un (1) año, cuentas de ahorro bancarias o instrumentos similares que publica mensualmente la Superintendencia de Bancos de Panamá en su página web, [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa).

Para obtener dichos retornos la Sociedad de Inversión invertirá de manera activa en todo tipo de transacciones bursátiles que incluirán, pero no estarán limitadas a compra/venta de todo tipo de valores incluyendo, pero no limitado a derivados y mercados de divisas asumiendo a la vez posiciones direccionales a largo (expectativa de alza de precios) y corto (expectativa de baja de precios).

La Sociedad de Inversión quedará expuesta principalmente a los siguientes factores de riesgo aplicables sobre dichas operaciones:

**a. Riesgo de Mercado:** Los activos financieros que componen la cartera de La Sociedad de Inversión

*Handwritten initials or signature.*

Pág. No.7  
Resolución SMV No. 451 -16  
De 15 de julio de 2016



están sujetos a fluctuaciones en sus precios, motivados por condiciones económicas de mercado y demás riesgos sistémicos y específicos de los títulos valores, futuros, derivados o divisas en los que la Sociedad, asuma posiciones largas, cortas o de compra/venta, lo que puede ocasionar un menoscabo en el Valor del Activo Neto (VAN) por acción de La Sociedad de Inversión.

2. Riesgo de Crédito: Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera, cambios o revisiones en su calificación crediticia por parte de una o varias de las agencias calificadores locales o internacionales y/o cambios abruptos en las primas de riesgo o permutas de solvencia crediticia (Credit Default Swaps en Inglés) de alguno de los emisores en los activos financieros que formen parte de la cartera activa de La Sociedad de Inversión, pudieran crear un menoscabo en el Valor del Activo Neto (VAN) de la Sociedad de Inversión.

3. Riesgo País: La Sociedad habrá de mantener posiciones de títulos de deuda soberana de diversos países de clasificación "emergente" con el propósito de obtener ganancias de capital en la compra/venta de dichos títulos. Cada uno de dichos países, podrá presentar una situación política, económica y social particular aun cuando pertenezcan a alguna región geográfica en particular o formen parte de algún bloque económico y comercial en común. Adicionalmente, el riesgo crediticio de emisores corporativos cuyas operaciones se concentran en jurisdicciones emergentes, queda supeditado al riesgo país de estas, a la volatilidad específica de estos mercados, y a la volatilidad sistémica ante correlaciones entre otros activos clasificados de igual manera y otros activos financieros en general clasificados de alto riesgo. La posibilidad de que se registre una significativa volatilidad en los mercados o activos financieros a nivel global, a los cuales estos estén correlacionados o suceda una desmejora en condiciones políticas y/o socio-económicas en cualquiera de los países de emisiones soberanas en los que La Sociedad tenga inversiones, podrá afectar el Valor del Activo Neto (VAN) por acción de ésta y por ende la posible pérdida parcial o total del principal invertido y/o suspensión total o parcial del pago de dividendos.

4. Riesgo de Liquidez de la Sociedad de Inversión: Dada la naturaleza de las posiciones que habrá de asumir la Sociedad con tal de lograr sus objetivos de inversión, ésta se expone a coyunturas sumamente volátiles en los mercados las cuales son conllevadas en ocasiones por abruptas

están sujetos a fluctuaciones en sus precios, motivados por condiciones económicas de mercado y demás riesgos sistémicos y específicos de los títulos valores, futuros, derivados o divisas en los que la Sociedad de Inversión, asuma posiciones largas, cortas o de compra/venta, lo que puede ocasionar un menoscabo en el Valor del Activo Neto (VAN) por acción de La Sociedad de Inversión.

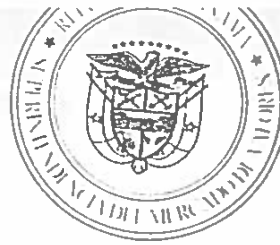
b. Riesgo de Crédito: Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera, cambios o revisiones en su calificación crediticia por parte de una o varias de las agencias calificadores locales o internacionales y/o cambios abruptos en las primas de riesgo o permutas de solvencia crediticia (Credit Default Swaps en Inglés) de alguno de los emisores en los activos financieros que formen parte de la cartera activa de La Sociedad de Inversión, pudieran crear un menoscabo en el Valor del Activo Neto (VAN) de la Sociedad de Inversión.

c. Riesgo País: La Sociedad de Inversión habrá de mantener posiciones de títulos de deuda soberana de diversos países de clasificación "emergente" con el propósito de obtener ganancias de capital en la compra/venta de dichos títulos. Cada uno de dichos países, podrá presentar una situación política, económica y social particular aun cuando pertenezcan a alguna región geográfica en particular o formen parte de algún bloque económico y comercial en común. Adicionalmente, el riesgo crediticio de emisores corporativos cuyas operaciones se concentran en jurisdicciones emergentes, queda supeditado al riesgo país de estas, a la volatilidad específica de estos mercados, y a la volatilidad sistémica ante correlaciones entre otros activos clasificados de igual manera y otros activos financieros en general clasificados de alto riesgo. La posibilidad de que se registre una significativa volatilidad en los mercados o activos financieros a nivel global, a los cuales estos estén correlacionados o suceda una desmejora en condiciones políticas y/o socio-económicas en cualquiera de los países de emisiones soberanas en los que la Sociedad de Inversión tenga inversiones, podrá afectar el Valor del Activo Neto (VAN) por acción de ésta y por ende la posible pérdida parcial o total del principal invertido y/o suspensión total o parcial del pago de dividendos.

d. Riesgo de Liquidez de la Sociedad de Inversión: Dada la naturaleza de las posiciones que habrá de asumir la Sociedad con tal de lograr sus objetivos de inversión, ésta se expone a coyunturas sumamente volátiles en los mercados las cuales son conllevadas en ocasiones por abruptas

Handwritten initials or signature.

Pág. No.8  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



interrupciones de liquidez. Por consiguiente, no se puede garantizar la disponibilidad que en caso de solicitarse la redención de acciones de la Sociedad por parte de inversionistas o en caso de darse una redención masiva de éstas, la Sociedad cuente con los fondos necesarios para cubrir dichas redenciones sea en unidades de inversión del mismo fondo, valores o efectivo. Inclusive, ante condiciones de extrema volatilidad en los mercados de valores podrá darse la situación de suspensión permanente o temporal de la redención de las acciones. Quedará a criterio del Administrador, la decisión de implementar restricciones totales o parciales en la redención de las acciones.

5. Riesgo de Liquidez en posiciones de la Sociedad de Inversión: Dada la naturaleza de las posiciones que habrá de asumir la Sociedad con tal de lograr sus objetivos de inversión, existe el riesgo de abruptas interrupciones de liquidez en las mismas posiciones que ésta asume. Por consiguiente, esto podría impedir que, de considerarse necesario, puedan ser cerradas las posiciones largas, cortas o de compra/venta, a precios favorables con tal de limitar pérdidas que pudieran llegar a ser cuantiosas, y conllevar a una significativa merma en el Valor Activo Neto (VAN) de la Sociedad y/o la suspensión total o parcial de las redenciones de la Sociedad.

6. Riesgo de Insolvencia en posiciones de la Sociedad de Inversión: La Sociedad colocará fondos en emisiones de países soberanos y corporativos que no necesariamente han de ser calificadas con grado de inversión, y que aun cuando tuviesen grado de inversión, no quedarían exentas del riesgo de insolvencia financiera. Por consiguiente, existe la posibilidad de que una o varias de las posiciones que se mantengan en la cartera de inversión de la Sociedad se vea(n) impactada(s) adversamente por un evento de falta de solvencia afectando considerablemente la capacidad de cobertura y repago de endeudamiento de algún emisor, obligando al mismo a abrigarse bajo una reestructuración financiera, la protección bajo leyes de quiebra, intervención administrativa o inclusive la liquidación de la entidad acorde a las leyes de sus respectivas jurisdicciones. Dicha situación, puede conllevar a una significativa merma en el Valor Activo Neto (VAN) de la Sociedad afectando el patrimonio de los inversionistas.

7. Riesgo del Retorno sobre la Inversión de La Sociedad de Inversión: El objetivo primordial de la Sociedad de Inversión es el incremento del

interrupciones de liquidez. Por consiguiente, no se puede garantizar la disponibilidad que en caso de solicitarse la redención de acciones de la Sociedad de Inversión por parte de inversionistas o en caso de darse una redención masiva de éstas, la Sociedad de Inversión cuente con los fondos necesarios para cubrir dichas redenciones sea en unidades de inversión del mismo fondo, valores o efectivo. Inclusive, ante condiciones de extrema volatilidad en los mercados de valores podrá darse la situación de suspensión permanente o temporal de la redención de las acciones. Quedará a criterio del Administrador, la decisión de implementar restricciones totales o parciales en la redención de las acciones.

e. Riesgo de Liquidez en posiciones de la Sociedad de Inversión: Dada la naturaleza de las posiciones que habrá de asumir la Sociedad de Inversión con tal de lograr sus objetivos de inversión, existe el riesgo de abruptas interrupciones de liquidez en las mismas posiciones que ésta asume. Por consiguiente, esto podría impedir que, de considerarse necesario, puedan ser cerradas las posiciones largas, cortas o de compra/venta, a precios favorables con tal de limitar pérdidas que pudieran llegar a ser cuantiosas, y conllevar a una significativa merma en el Valor Activo Neto (VAN) de la Sociedad de Inversión y/o la suspensión total o parcial de las redenciones de la Sociedad de Inversión.

f. Riesgo de Insolvencia en posiciones de la Sociedad de Inversión: La Sociedad de Inversión colocará fondos en emisiones de países soberanos y corporativos que no necesariamente han de ser calificadas con grado de inversión, y que aun cuando tuviesen grado de inversión, no quedarían exentas del riesgo de insolvencia financiera. Por consiguiente, existe la posibilidad de que una o varias de las posiciones que se mantengan en la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión se vea(n) impactada(s) adversamente por un evento de falta de solvencia afectando considerablemente la capacidad de cobertura y repago de endeudamiento de algún emisor, obligando al mismo a abrigarse bajo una reestructuración financiera, la protección bajo leyes de quiebra, intervención administrativa o inclusive la liquidación de la entidad acorde a las leyes de sus respectivas jurisdicciones. Dicha situación, puede conllevar a una significativa merma en el Valor Activo Neto (VAN) de la Sociedad de Inversión afectando el patrimonio de los inversionistas.

g. Riesgo del Retorno sobre la Inversión de La Sociedad de Inversión: El objetivo primordial de la Sociedad de Inversión es el incremento del

*[Handwritten signature]*

Pág. No.9  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



patrimonio y la apreciación del capital para sus accionistas mediante la inversión en diversos instrumentos y valores bursátiles, incluyendo derivados sobre acciones, divisas, instrumentos de deuda, índices bursátiles y futuros entre otros (Ver Objetivos de la Sociedad de Inversión). La Administradora de la Sociedad de Inversión hará sus mejores esfuerzos con el propósito de cumplir con las políticas de inversión de esta Sociedad con el fin de buscar el logro de los objetivos para los cuales ésta se estableció. No obstante, dada la naturaleza volátil y los riesgos de los instrumentos en los cuales invertirá la Sociedad, no existe protección alguna del principal invertido, ni garantía alguna de retorno de éste o sobre éste, quedando el inversionista expuesto a una pérdida parcial o total del capital aportado a la Sociedad de Inversión.

8. Riesgo ante lo impredecible y/o riesgos ciegos: Si bien la Administradora de la Sociedad habrá de velar por evitar aquellos riesgos enunciados en esta sección mediante el monitoreo continuo y la administración de condiciones adversas en los mercados, siempre existirá la posibilidad de que los activos financieros que componen la cartera de La Sociedad estén expuestos a riesgos impredecibles en los mercados financieros. Esta situación pudiese de manera inmediata resultar en una pérdida total o considerable en el patrimonio de los accionistas de la Sociedad e inclusive ocasionar la liquidación total de ésta.

9. Relación entre la Sociedad de Inversión, el Custodio, y la Administradora:

SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es el propietario de la totalidad de las Acciones Comunes Clase B con derecho a voto de MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A., así como la totalidad de las acciones de SFC INVESTMENT, S.A., sociedades que son, respectivamente, la Sociedad de Inversión, la primera, y Custodio y Administrador de Inversiones, la segunda; siendo por ende, todas estas sociedades pertenecientes al mismo grupo de control. SFC INVESTMENT, S.A., subcontratará a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latin Clear) para que custodie de manera independiente los títulos y valores de la sociedad de inversión.

10. Riesgos Asociados con los Objetivos y Políticas de Inversión: En caso de que La Sociedad de Inversión, a través de la Administradora, solicite a la Superintendencia del Mercado de Valores, su aprobación para modificaciones en los objetivos y/o las políticas de inversión de esta Sociedad de

patrimonio y la apreciación del capital para sus accionistas mediante la inversión en diversos instrumentos y valores bursátiles, incluyendo derivados sobre acciones, divisas, instrumentos de deuda, índices bursátiles y futuros entre otros (Ver Objetivos de la Sociedad de Inversión). La Administradora de la Sociedad de Inversión hará sus mejores esfuerzos con el propósito de cumplir con las políticas de inversión de esta Sociedad de Inversión con el fin de buscar el logro de los objetivos para los cuales ésta se estableció. No obstante, dada la naturaleza volátil y los riesgos de los instrumentos en los cuales invertirá la Sociedad, no existe protección alguna del principal invertido, ni garantía alguna de retorno de éste o sobre éste, quedando el inversionista expuesto a una pérdida parcial o total del capital aportado a la Sociedad de Inversión.

h. Riesgo ante lo impredecible y/o riesgos ciegos: Si bien la Administradora de la Sociedad de Inversión habrá de velar por evitar aquellos riesgos enunciados en esta sección mediante el monitoreo continuo y la administración de condiciones adversas en los mercados, siempre existirá la posibilidad de que los activos financieros que componen la cartera de la Sociedad de Inversión estén expuestos a riesgos impredecibles en los mercados financieros. Esta situación pudiese de manera inmediata resultar en una pérdida total o considerable en el patrimonio de los accionistas de la Sociedad de Inversión e inclusive ocasionar la liquidación total de ésta.

i. Relación entre la Sociedad de Inversión y la Administradora:

SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es tenedora del 100% de las Acciones Comunes Clase B de la Sociedad de Inversión, y, además, es accionista mayoritaria de las acciones de SFC INVESTMENT, S.A., que ha sido designada como Administrador de Inversiones, Casa de Valores y Custodio de la Sociedad de Inversiones.

La señora Fanny Maya Ovalles es Directora de la Sociedad de Inversión y Directora de SFC INVESTMENT, S.A., sociedad que ha sido designada para actuar como Administrador de Inversiones, Casa de Valores de la Sociedad de Inversión.

j. Riesgos Asociados con los Objetivos y Políticas de Inversión: En caso de que La Sociedad de Inversión, a través de la Administradora, solicite a la Superintendencia del Mercado de Valores, su aprobación para modificaciones en los objetivos y/o las políticas de inversión de

*[Handwritten signature]*



Pág. No.10  
 Resolución SMY No. 45/-16  
 De 15 de julio de 2016



Inversión y las mismas sean debidamente aprobadas, éstas no entrarán en vigencia hasta que la Administradora haya comunicado los cambios a los tenedores de Acciones Comunes Clase A y les haya dado un tiempo prudencial de hasta quince (15) días para que rediman sus participaciones. Cabe la posibilidad que en ese periodo de tiempo el precio de las acciones haya sufrido un menoscabo produciendo una pérdida al inversionista que decida redimir sus participaciones.

esta Sociedad de Inversión y las mismas sean debidamente aprobadas; éstas no entrarán en vigencia hasta que la Administradora haya comunicado los cambios a los tenedores de Acciones Comunes Clase A y C y les haya dado un tiempo prudencial de hasta quince (15) días para que rediman sus participaciones. Cabe la posibilidad que en ese periodo de tiempo el precio de las acciones haya sufrido un menoscabo produciendo una pérdida al inversionista que decida redimir sus participaciones.

**k. Operaciones con Derivados:** Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados, negociados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

**l. Riesgo de suspensión temporal de redención de las acciones Comunes Clase A y C:** La Administradora podrá suspender temporalmente la redención de Acciones Comunes Clase A y C y posponer la fecha de pago de las Acciones Comunes que hayan sido redimidas en los casos que se detallan en la sección "k) Políticas de Redención de Acciones Comunes Clase A y C de la Sociedad de inversión", de este prospecto informativo.

**m. Riesgo de suspensión temporal del Cálculo del Valor Neto de las Acciones Comunes Clase A y C:** La Sociedad de Inversión podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor del Activo Neto por acción de las Acciones Comunes Clase A y C en cualquiera de los siguientes casos: (1) Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores o mercado organizado donde se coticen una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de La Sociedad de Inversión o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores; y, (2) Durante periodos en los que exista una emergencia o estado similar que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico calcular y determinar de manera adecuada y justa el Valor del Activo Neto por acción

**11. Riesgos Asociados a las Políticas de Endeudamiento:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Acuerdo No.5 de 2004, esta Sociedad de Inversión podrá endeudarse

**n. Riesgos Asociados a las Políticas de Endeudamiento:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Acuerdo No.5 de 2004, esta Sociedad de Inversión podrá



Pág. No.11  
 Resolución SMV No. 45/-16  
 De 15 de julio de 2016

hasta un máximo del 30% de sus activos, siempre y cuando el endeudamiento no se produzca por un plazo superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades transitorias de tesorería. El precio de los títulos está sujeto a fluctuaciones, que podrían multiplicar la pérdida o la ganancia de los títulos adquiridos por medio de endeudamiento de la Sociedad. Hay muchos riesgos asociados con la actividad de compra/venta de los títulos valores especificados en los "Criterios de selección de Inversiones".

endeudarse hasta un máximo del 30% de sus activos, siempre y cuando el endeudamiento no se produzca por un plazo superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades transitorias de tesorería. El precio de los títulos está sujeto a fluctuaciones, que podrían multiplicar la pérdida o la ganancia de los títulos adquiridos por medio de endeudamiento de la Sociedad de Inversión. Hay muchos riesgos asociados con la actividad de compra/venta de los títulos valores especificados en los "Criterios de selección de Inversiones".

**ñ. Riesgos Asociados a la posibilidad de cambios y modificaciones de los términos y condiciones del Prospecto Informativo o del Pacto Social de la Sociedad de Inversión:**

Todas las modificaciones que afecten los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, incluyendo modificaciones al presente prospecto, a los documentos y/o reglamentos constitutivos de la Sociedad de Inversión o a cualquier otro documento relacionado con esta oferta y cuya enmienda afecte a los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 24 y demás artículos del Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y demás acuerdos reglamentarios, procedimientos y regulaciones adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores. Lo anterior, se desarrolla en la sección X de este Prospecto Informativo.

**o. Ausencia de Calificación de Riesgo:** Esta emisión no cuenta con una calificación de riesgo que proporcione al inversionista una opinión actualizada, relativa al riesgo y a la capacidad de pago estimada del Emisor.

**p. Contratación de Sub - Custodios:** El custodio de esta Sociedad de Inversión, será SFC INVESTMENT, S.A. Sin embargo, SFC Investment, S.A. podrá abrir cuentas en centrales de valores o bancos de inversión local e internacionalmente a nombre del Fondo para ser Custodios directos de los activos de la Sociedad.

**II. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.**

**II. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.**



Pág. No.12  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



a) Denominación de la Sociedad de Inversión:  
El nombre de la Sociedad de Inversión es MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A., antes denominada SFC FEX (FOREIGN EXCHANGE) FUND, S.A. La Sociedad de Inversión es una sociedad anónima panameña, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública Número 12.893 del 7 de julio de 2009 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá y debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 23 de julio de 2009 a la ficha 670032 y documento 1619780. Su objeto, es dedicarse en la República de Panamá o cualquier otro país, al negocio de SOCIEDAD DE INVERSIÓN, al tenor de la definición expresa contenida en el Decreto Ley No.1 de fecha 8 de julio de 1999, y sus modificaciones vigentes y las disposiciones legales del Acuerdo No. 5-2004 del 30 de abril de 2004, y sus modificaciones vigentes. La Sociedad de Inversión se integra en las categorías de: Sociedad de Inversión Abierta, Mixta, que invierte en el Mercado Monetario, en futuros, títulos de renta fija, títulos de renta variable y derivados, que ofrece sus acciones o cuotas de participación en la República de Panamá, y es administrada en y desde la República de Panamá, al tenor de lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, el Acuerdo 5-2004, sus modificaciones vigentes y las demás regulaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.

b) Capital Social:  
El capital social autorizado de La Sociedad de Inversión es de Cien Millones de Dólares (USD 100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en (i) Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco (99,975) Acciones Comunes Clase A con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una, y (ii) Veinticinco (25) Acciones Comunes Clase B con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. El capital mínimo a mantener por La Sociedad de Inversión será de Veinticinco Mil Dólares (USD 25,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

a) Denominación de la Sociedad de Inversión:  
El nombre de la Sociedad de Inversión es MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A., antes denominada SFC FEX (FOREIGN EXCHANGE) FUND, S.A. La Sociedad de Inversión es una sociedad anónima panameña, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública Número 12,893 del 7 de julio de 2009 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá y debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 23 de julio de 2009 a la ficha 670032 y documento 1619780. Su objeto, es dedicarse en la República de Panamá o cualquier otro país, al negocio de SOCIEDAD DE INVERSIÓN, al tenor de la definición expresa contenida en el Decreto Ley No.1 de fecha 8 de julio de 1999, y sus modificaciones vigentes y las disposiciones legales del Acuerdo No. 5-2004 del 30 de abril de 2004, y sus modificaciones vigentes. La Sociedad de Inversión se integra en las categorías de: Sociedad de Inversión Abierta, Mixta, que invierte en el Mercado Monetario, en futuros, títulos de renta fija, títulos de renta variable y derivados, que ofrece sus acciones o cuotas de participación en la República de Panamá, y es administrada en y desde la República de Panamá, al tenor de lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, el Acuerdo 5-2004, sus modificaciones vigentes y las demás regulaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.

b) Capital Social:  
El capital social autorizado de La Sociedad de Inversión es de Cien Millones de Dólares (USD 100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en (i) Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco (92,975) Acciones Comunes Clase A con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una, (ii) Veinticinco (25) Acciones Comunes Clase B con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una; y, (iii) Siete Mil (7,000) Acciones Comunes Clase C con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. El capital mínimo a mantener por La Sociedad de Inversión será de Veinticinco Mil Dólares (USD 25,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

SFC INVESTMENT, S.A., será único suscriptor de las acciones Clase C, las cuales

Pág. No.13  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



Las Acciones Comunes Clase A de La Sociedad de Inversión no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes Clase B, a razón de un voto por cada acción. SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., suscribió la totalidad de las Acciones Comunes Clase B en circulación de La Sociedad de Inversión.

SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., no tiene intención de negociar dichas acciones. Las Acciones Comunes Clase B no tienen derecho a beneficios económicos o dividendos.

En caso que sea necesario efectuar un aumento de capital, dicho aumento será decretado por medio de resolución de los accionistas con derecho a voto para efectos de tal asunto. En la reunión de accionistas en la cual se aprobó dicha resolución, se levantará un acta que contenga tal resolución. Esta acta se inscribirá en el Registro de Actas correspondiente y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario, o quien haga sus veces. En cada nueva emisión de acciones, los accionistas no tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones por emitirse. Cualquier modificación a este prospecto o las reglas constitutivas de la Sociedad de Inversión se realizará con estricto apego a lo dispuesto en el Artículo 24 del Acuerdo No. 5 de 2004.

c) Directores y Dignatarios:

Fanny Maya Ovalles

**DIRECTORA Y PRESIDENTE**

Economista graduada en la Universidad Católica Andrés Bello, con una Especialidad en Finanzas del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) y un Certificado en Mercadeo de la University of California Berkeley, University Extension-California. Ex-Directora de la Asociación Venezolana Administradora de Fondos, AVAF; Ex-Miembro del Comité de Prevención y Legitimación de Capitales de la Bolsa de Valores de Caracas. Cuenta con una amplia experiencia en el Mercado de Capitales venezolano en el cual ha desempeñado varios roles en unidades de negocio como operaciones y riesgo.

Juan Carlos Baquero Hevia

**DIRECTOR Y SECRETARIO**

Abogado de la Universidad Latina de Panamá, Maestría en Derecho de la Empresa de la

no estarán sujetas al cobro de comisión alguna por ser la misma persona jurídica (inversionista, administrador).

Las Acciones Comunes Clase A y C de La Sociedad de Inversión no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes Clase B, a razón de un voto por cada acción. SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., suscribió la totalidad de las Acciones Comunes Clase B en circulación de La Sociedad de Inversión.

SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., no tiene intención de negociar dichas acciones. Las Acciones Comunes Clase B no tienen derecho a beneficios económicos o dividendos.

En caso que sea necesario efectuar un aumento de capital, dicho aumento será decretado por medio de resolución de los accionistas con derecho a voto para efectos de tal asunto. En la reunión de accionistas en la cual se aprobó dicha resolución, se levantará un acta que contenga tal resolución. Esta acta se inscribirá en el Registro de Actas correspondiente y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario, o quien haga sus veces. En cada nueva emisión de acciones, los accionistas no tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones por emitirse. Cualquier modificación a este prospecto o las reglas constitutivas de la Sociedad de Inversión se realizará con estricto apego a lo dispuesto en el Artículo 24 del Acuerdo No.5 de 2004.

c) Directores y Dignatarios:

Fanny Maya Ovalles

**DIRECTORA Y PRESIDENTE**

Economista graduada en la Universidad Católica Andrés Bello, con una Especialidad en Finanzas del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) y un Certificado en Mercadeo de la University of California Berkeley, University Extension-California. Ex-Directora de la Asociación Venezolana Administradora de Fondos, AVAF; Ex-Miembro del Comité de Prevención y Legitimación de Capitales de la Bolsa de Valores de Caracas. Cuenta con una amplia experiencia en el Mercado de Capitales venezolano en el cual ha desempeñado varios roles en unidades de negocio como operaciones y riesgo.

Juan Carlos Baquero Hevia

**DIRECTOR Y SECRETARIO**

Abogado de la Universidad Latina de Panamá, Maestría en Derecho de la Empresa de la

Pág. No.14  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de Julio de 2016



Universidad de Católica de Chile, Programa de Intercambio en Negocios Internacionales de la Escuela de Negocios de McCombs de la Universidad de Texas en Austin. Empezó su práctica profesional en la Autoridad del Canal de Panamá, en el año 2004 fue asesor legal de la Comisión Nacional de Valores de Panamá, en el año 2006 fue Abogado en Guerrero, Olivos, Novoa, Errazuriz, Ltda., en Chile, en el 2007 y hasta el año 2009 se desempeñó como abogado asociado de la firma Patton, Moreno & Asvat, en el 2010 fue Administrador y Gerente Legal de Securities Financial Capital, S.A., y en la actualidad es el Director Comercial y Asesor Legal de LMD-Kitchens & Cabinets.

José Gabriel Angarita Rouvieri  
DIRECTOR Y TESORERO

Economista egresado de la Universidad Central de Venezuela, posee una Maestría en Economía en la Universidad Nacional de TUCUMAN, Argentina. Tiene una amplia trayectoria laboral dentro del área de economía y análisis de riesgo, se ha desempeñado durante los últimos años como Gerente de Riesgo y Control de Gestión en SOLFIN sociedad de corretaje, Caracas, fue el Director General de Estrategia y Evaluación de Riesgo en la Oficina Nacional de Crédito Público en el Ministerio de Finanzas de Venezuela.

Giselle Pinto  
DIRECTORA

Licenciada en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana de Panamá. Posee amplia experiencia dentro del sector bancario panameño asumiendo cargos altos administrativos dentro de bancos de renombre tales como el Banco del Istmo, Bancomer, UBS y HSBC. Ejerce como oficial de cumplimiento hace 4 años en otras entidades.

d) Objetivos de la Sociedad de Inversión:

La Sociedad de Inversión tiene como objetivo balancear satisfactoriamente valores de renta variable, valores de renta fija e instrumentos derivados, diversificando riesgos para maximizar rentabilidad.

Los objetivos de la Sociedad de Inversión se lograrán mediante el manejo activo de una cartera diversificada que podrá incluir, pero no estará limitada a: acciones comunes, notas y bonos de países soberanos con o sin grado de inversión, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión, acuerdos de recompra (reportos) utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad, préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados

Universidad de Católica de Chile, Programa de Intercambio en Negocios Internacionales de la Escuela de Negocios de McCombs de la Universidad de Texas en Austin. Empezó su práctica profesional en la Autoridad del Canal de Panamá, en el año 2004 fue asesor legal de la Comisión Nacional de Valores de Panamá, en el año 2006 fue Abogado en Guerrero, Olivos, Novoa, Errazuriz, Ltda., en Chile, en el 2007 y hasta el año 2009 se desempeñó como abogado asociado de la firma Patton, Moreno & Asvat, en el 2010 fue Administrador y Gerente Legal de Securities Financial Capital, S.A., y en la actualidad es el Director Comercial y Asesor Legal de LMD-Kitchens & Cabinets.

José Gabriel Angarita Rouvieri  
DIRECTOR Y TESORERO

Economista egresado de la Universidad Central de Venezuela, posee una Maestría en Economía en la Universidad Nacional de TUCUMAN, Argentina. Tiene una amplia trayectoria laboral dentro del área de economía y análisis de riesgo, se ha desempeñado durante los últimos años como Gerente de Riesgo y Control de Gestión en SOLFIN sociedad de corretaje, Caracas, fue el Director General de Estrategia y Evaluación de Riesgo en la Oficina Nacional de Crédito Público en el Ministerio de Finanzas de Venezuela.

Giselle Pinto  
DIRECTORA

Licenciada en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana de Panamá. Posee amplia experiencia dentro del sector bancario panameño asumiendo cargos altos administrativos dentro de bancos de renombre tales como el Banco del Istmo, Bancomer, UBS y HSBC. Ejerce como oficial de cumplimiento hace 4 años en otras entidades.

d) Objetivos de la Sociedad de Inversión:

La Sociedad de Inversión tiene como objetivo balancear satisfactoriamente valores de renta variable, valores de renta fija e instrumentos derivados, diversificando riesgos para maximizar rentabilidad.

Los objetivos de la Sociedad de Inversión se lograrán mediante el manejo activo de una cartera diversificada que podrá incluir, pero no estará limitada a: acciones comunes, notas y bonos de países soberanos con o sin grado de inversión, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión, acuerdos de recompra (reportos) utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad de Inversión, préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de

JP



Pág. No.15  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016

<p>Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión, opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro), unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones, contratos por diferencia (CDF), Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones además de opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles además de otros derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</p>	<p>Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión, opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o a futuro (forward), unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones, contratos por diferencia (CDF), Fondos Negociados en Bolsa (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsa (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones, además de opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles además de otros derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</p>
<p>Las inversiones de la Sociedad en futuros y derivados no excederá los límites establecidos en los Artículos 3 y 27 del Acuerdo No. 5-2004 emitido por la Comisión Nacional de Valores.</p>	<p>Las inversiones de la Sociedad en futuros y derivados no excederán los límites establecidos en los Artículos 3 y 27 del Acuerdo No. 5-2004 emitido por la Comisión Nacional de Valores.</p>
<p>e) Criterios de Selección de Inversiones: Los instrumentos financieros que primordialmente serán utilizados para realizar los objetivos de esta Sociedad de Inversión, entre otros, serán los siguientes:</p>	<p>e) Criterios de Selección de Inversiones: Los instrumentos financieros que primordialmente serán utilizados para realizar los objetivos de esta Sociedad de Inversión de Inversión, entre otros, serán los siguientes:</p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Letras, notas y bonos de emisores soberanos con o sin grado de inversión.</li> <li>2. Papel comercial, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión.</li> <li>3. Acuerdos de recompra utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad.</li> <li>4. Préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión.</li> <li>5. Acciones comunes negociadas en plazas bursátiles locales e internacionales.</li> <li>6. Opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro).</li> <li>7. Unidades de inversión en fondos mutuos</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Letras, notas y bonos de emisores soberanos con o sin grado de inversión.</li> <li>2. Papel comercial, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión.</li> <li>3. Acuerdos de recompra utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad de Inversión.</li> <li>4. Préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos, además de emisores corporativos, con o sin grado de inversión.</li> <li>5. Acciones, índices, y Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (ETF - Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (ETN - Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones.</li> <li>6. Divisas en mercados a la vista (spot) o a futuro (forward).</li> <li>7. Productos estructurados, de crédito</li> </ol>



Pág. No.16  
 Resolución SMV No.451 -16  
 De 15 de julio de 2016

<p>abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones.</p>	<p>(permutas de solvencia crediticia), y notas de crédito estructuradas, ofrecidas por terceros, que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</p>
<p>8. Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones.</p>	<p>8. Derivados, incluyendo, pero no limitado, a opciones, futuros y forwards.</p>
<p>9. Opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles.</p>	<p>9. Derivados, incluyendo, pero no limitado, a derivados de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles</p>
<p>10. Derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</p>	<p>10. Derivados, incluyendo, pero no limitado a Contratos por diferencia (CDF) de acciones, monedas o índices bursátiles.</p>
<p>11. Contratos por diferencia (CDF) de acciones, monedas o índices bursátiles.</p>	<p>11. Unidades de inversión en fondos mutuos, abiertos o cerrados, de diversas categorías y jurisdicciones.</p>
<p>La Sociedad de Inversión ejecutará sus políticas de inversión e invertirá sus activos con estricto apego a lo establecido en el Artículo 27 ("Normas Generales sobre las Inversiones") del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones.</p>	
<p><b>l) Política de Inversiones:</b>                  La estrategia de inversión de La Sociedad es construir una cartera que invierta activamente en una amplia gama de instrumentos y títulos valores tal y como se detalla en los Criterios de Selección de Inversiones de este prospecto. Bajo estos lineamientos, la Sociedad de Inversión podrá:</p>	<p><b>f) Política de Inversiones:</b>                  La estrategia de inversión de La Sociedad es construir una cartera que invierta activamente en una amplia gama de instrumentos y títulos valores, tal y como se detalla en los Criterios de Selección de Inversiones de este Prospecto. Bajo estos lineamientos, la Sociedad de Inversión podrá:</p>
<p>1. Invertir hasta un 75% en letras, notas y bonos de emisores soberanos con o sin grado de inversión.</p>	<p>1. Invertir hasta un 75% en instrumentos de renta fija, soberanos o corporativos, con o sin grado de inversión.</p>
<p>2. Invertir hasta un 75% en papel comercial, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión</p>	<p>2. Invertir hasta un 75% en instrumentos de renta variable, sean éstos acciones, índices, ETF o ETN.</p>
<p>3. Invertir hasta un 50% de sus activos en acciones comunes negociadas en plazas bursátiles locales e internacionales</p>	<p>3. Invertir hasta un 50% en Acuerdos de Recompra utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad.</p>
<p>4. Invertir hasta un 50% en Acuerdos de Recompra</p>	<p>4. Invertir hasta un 50% en divisas, sean éstas</p>

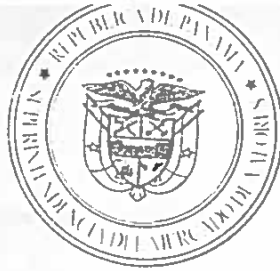
*[Handwritten signature]*



Pág. No.17  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016

<p>utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad</p>	<p>monedas a la vista o a plazo.</p>
<p>5. Invertir hasta un 50% en préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión</p>	<p>5. Invertir hasta un 50% en productos y notas estructuradas.</p>
<p>6. Invertir hasta un 20% en opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro) siempre y cuando el conjunto de las obligaciones actuales o potenciales derivadas de estas posiciones no supere el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión ni las primas pagadas en el caso de las opciones superen el 10% de dicho patrimonio.</p>	<p>6. Invertir hasta un 20% en derivados, sean éstos opciones, futuros, forwards, o CFD, siempre y cuando el conjunto de las obligaciones actuales o potenciales derivadas de estas posiciones no supere el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas en el caso de las opciones superen el 10% de dicho patrimonio.</p>
<p>7. Invertir hasta un 20% en unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones.</p>	<p>7. Invertir hasta un 20% en instrumentos de mercado monetario.</p>
<p>8. Invertir hasta un 10% en valores emitidos por otra Sociedad de su mismo grupo de control.</p>	<p>8. Invertir hasta un 20% en unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones.</p>
<p>9. Invertir hasta un 20% en Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones</p>	<p>9. Invertir hasta un 10% en valores emitidos por otra Sociedad de Inversión de su mismo grupo de control.</p>
<p>10. Invertir hasta un 20% en Opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles.</p>	
<p>11. Invertir hasta un 50% de su cartera activa en divisas de un solo país o en instrumentos financieros cuyos activos subyacentes sean divisas de un solo país, siempre que éstas no sean de curso legal en la República de Panamá.</p>	
<p>12. Invertir hasta un 50% en contratos por diferencia (CDF) de acciones, monedas o índices bursátiles.</p>	
<p>Con el propósito de salvaguardar los intereses de los inversionistas en casos de situaciones extremas o adversas en los mercados financieros, la Sociedad podrá colocar hasta un 79% de sus fondos en depósitos a la vista y/o instrumentos del mercado de dinero que sean considerados como efectivo dada su liquidez inmediata.</p>	<p>Con el propósito de salvaguardar los intereses de los inversionistas en casos de situaciones extremas o adversas en los mercados financieros, la Sociedad de Inversión podrá colocar hasta un 97% de sus fondos en depósitos a la vista y/o instrumentos del mercado de dinero que sean considerados como efectivo dada su liquidez inmediata.</p>
<p>Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en</p>	<p>Esta Sociedad de Inversión tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados</p>





Pág. No.18  
Resolución SMV No. 451 -16  
De 15 de julio de 2016

<p>mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera</p>	<p>negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera</p>
<p>La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores omitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.</p>	<p>La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.</p>
<p>g) Límites de Apalancamiento</p>	<p>g) Límites de Apalancamiento</p>
<p>Esta Sociedad de Inversión podrá endeudarse hasta un máximo de 30% de sus activos, siempre y cuando el endeudamiento no se produzca por un plazo superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades transitorias de tesorería.</p>	<p>Esta Sociedad de Inversión podrá endeudarse hasta un máximo de 30% de sus activos, siempre y cuando el endeudamiento no se produzca por un plazo superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades transitorias de tesorería.</p>
<p>h) Políticas de Dividendos y Distribución.</p>	<p>h) Políticas de Dividendos y Distribución.</p>
<p>Dado que el objetivo primordial de esta Sociedad de Inversión es obtener la apreciación del capital de sus accionistas la distribución de dividendos no será prioridad de este Fondo de Inversión. No obstante, en caso de que La Sociedad de Inversión tenga utilidades, y cuando así lo considere conveniente la Junta Directiva, se podrán decretar dividendos extraordinarios o distribuciones de ganancias de capital acumuladas en el Patrimonio de la Sociedad.</p>	<p>Dado que el objetivo primordial de esta Sociedad de Inversión es obtener la apreciación del capital de sus accionistas la distribución de dividendos no será prioridad de este Fondo de Inversión. No obstante, en caso de que la Sociedad de Inversión tenga utilidades, y cuando así lo considere conveniente la Junta Directiva, se podrán decretar dividendos extraordinarios o distribuciones de ganancias de capital acumuladas en el Patrimonio de la Sociedad.</p>
<p>De darse dicho decreto, el pago o distribución ("Día de Pago de Distribución de Ganancias de Capital o Pago de Dividendos") se hará en o antes del último día hábil del trimestre calendario correspondiente a la fecha de anuncio del pago, ("Día de Declaración de Dividendos").</p>	<p>De darse dicho decreto, el pago o distribución ("Día de Pago de Distribución de Ganancias de Capital o Pago de Dividendos") se hará en o antes del último día hábil del trimestre calendario correspondiente a la fecha de anuncio del pago, ("Día de Declaración de Dividendos").</p>
<p>De darse el caso de la declaración y distribución extraordinaria de dividendos o de ganancias de capital retenidas en el patrimonio, éstos serán determinados por la Administradora de la Sociedad de Inversión, y lo comunicará a</p>	<p>De darse el caso de la declaración y distribución extraordinaria de dividendos o de ganancias de capital retenidas en el patrimonio, éstos serán determinados por la Administradora de la Sociedad de Inversión, y lo comunicará a</p>

*[Handwritten signature]*



Pág. No.19  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de Julio de 2016

<p>la Junta Directiva de La Sociedad de Inversión, quien a su vez los decretará y pagará en unidades de inversión del mismo fondo sobre las acciones en la Sociedad de Inversión u otros valores o dineros en dólares americanos o en la divisa que así lo considere apropiado.</p>	<p>la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, quien a su vez los decretará y pagará en unidades de inversión del mismo fondo sobre las acciones en la Sociedad de Inversión u otros valores o dineros en dólares americanos o en la divisa que así lo considere apropiado.</p>
<p>Los dividendos o distribuciones de capital a los que tengan derecho recibir los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase A se pagarán en los Días de Pago de Dividendos, los cuales deberán ser días hábiles, a las personas que figuren como tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase A en los registros de la Administradora en dicho Día de Pago de Dividendos.</p>	<p>Los dividendos o distribuciones de capital a los que tengan derecho recibir los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase A y C se pagarán en los Días de Pago de Dividendos, los cuales deberán ser días hábiles, a las personas que figuren como tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase A y C en los registros de la Administradora en dicho Día de Pago de Dividendos.</p>
<p>i) Determinación del Valor del Activo Neto (VAN) por acción.</p>	<p>i) Determinación del Valor del Activo Neto (VAN) por acción</p>
<p>Una vez finalizado el Período Inicial de Recaudación, el Valor del Activo Neto (VAN) por acción será calculado y reportado por la Administradora diariamente en Días Hábiles (cada una, una "Fecha de Valoración"). El Valor del Activo Neto (VAN) por acción de La Sociedad de Inversión es calculado sumando el valor de mercado o valor justo de todas las inversiones de La Sociedad de Inversión (el "Valor del Activo Bruto"), restándole el Valor de los Pasivos Totales de La Sociedad de Inversión, y dividiendo el resultado entre el número de las Acciones Comunes Clase A emitidas y en circulación de La Sociedad de Inversión. El término "Día Hábil" significa un día que no sea sábado, domingo o un día en el que los bancos de Panamá estén autorizados por la ley aplicable a cerrar; quedando entendido que no se considerará como Día Hábil (i) aquel día que no sea sábado, domingo o un día en el que los bancos en Panamá o estén autorizados por la ley aplicable a cerrar, y/o (ii) aquél día cuyo período de tiempo de operación de negocios de los bancos en cualquiera de dichas ciudades se vea disminuido por razón de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra razón, salvo en casos que el Administrador de Inversiones y/o la Junta Directiva de LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN determinen lo contrario, es decir, que determinen que dicho día cuyo período de tiempo de operación de negocios ha sido disminuido por alguna de las razones arriba mencionadas constituye, en efecto, un Día Hábil para los propósitos de esta oferta de valores.</p>	<p>Una vez finalizado el Período Inicial de Recaudación, el Valor del Activo Neto (VAN) por acción será calculado y reportado por la Administradora semanalmente (la "Fecha de Valoración"). El Valor del Activo Neto (VAN) por acción de La Sociedad de Inversión es calculado sumando el valor de mercado o valor justo de todas las inversiones de la Sociedad de Inversión (el "Valor del Activo Bruto"), restándole el Valor de los Pasivos Totales de la Sociedad de Inversión, y dividiendo el resultado entre el número de las Acciones Comunes emitidas y en circulación de La Sociedad de Inversión. El término "Día Hábil" significa un día que no sea sábado, domingo o un día en el que los bancos de Panamá estén autorizados por la ley aplicable a cerrar; quedando entendido que no se considerará como Día Hábil (i) aquel día que no sea sábado, domingo o un día en el que los bancos en Panamá no estén autorizados por la ley aplicable a cerrar, y/o (ii) aquél día cuyo período de tiempo de operación de negocios de los bancos en cualquiera de dichas ciudades se vea disminuido por razón de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra razón, salvo en casos que el Administrador de Inversiones y/o la Junta Directiva de LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN determinen lo contrario, es decir, que determinen que dicho día cuyo período de tiempo de operación de negocios ha sido disminuido por alguna de las razones arriba mencionadas constituye, en efecto, un Día Hábil para los propósitos de esta oferta de valores.</p>
<p>Los valores que formen parte de la cartera de La Sociedad de Inversión y estén admitidos a</p>	<p>Los valores que formen parte de la cartera de la Sociedad de Inversión y estén admitidos a</p>

Handwritten initials or signature.



Pág. No.20  
Resolución SMV No. 451 -16  
De 15 de julio de 2016



negociación en una Bolsa se valorarán al último cambio bursátil anterior a aquél en el que se haya solicitado la redención, siempre que ese cambio bursátil se haya producido en una fecha no anterior en un año a la solicitud de redención. Los demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado.

Sin perjuicio de la aplicación de la regla anterior, se entiende como valor de mercado el precio de las transacciones que se den en alguna bolsa u otro mercado organizado, incluso si una cantidad significativa de esos valores fuera negociada fuera de ese mercado. En defecto de ese valor de mercado, el Administrador deberá fijar de buena fe el precio que se considere justo tomando en cuenta el que razonablemente un comprador y un vendedor estarían dispuestos a aplicar en una operación sobre tales valores.

La Administradora reportará a la Superintendencia del Mercado de Valores de Valores y al público inversionista mediante el sitio web [www.sfc.com.pa](http://www.sfc.com.pa), el Valor del Activo Neto (VAN) por acción que se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al día siguiente de la Fecha de Valoración respectiva, e incluirá la mención al número de inversores y al número de acciones emitidas a esa fecha.

La Sociedad de Inversión podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor del Activo Neto por acción de las Acciones Comunes Clase A en cualquiera de los siguientes casos:

1. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores o mercado organizado donde se coticen una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de La Sociedad de Inversión o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores; y
2. Durante períodos en los que exista una emergencia o estado similar que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico calcular y determinar de manera adecuada y justa el Valor del Activo Neto por acción

**j) Política de Suscripción de Acciones.**

La Sociedad de Inversión hace oferta pública por medio de este Prospecto Informativo, de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

negociación en una Bolsa de Valores, se valorarán al último cambio bursátil anterior a aquél en el que se haya solicitado la redención, siempre que ese cambio bursátil se haya producido en una fecha no anterior en un año a la solicitud de redención. Los demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado.

Sin perjuicio de la aplicación de la regla anterior, se entiende como valor de mercado el precio de las transacciones que se den en alguna bolsa u otro mercado organizado, incluso si una cantidad significativa de esos valores fuera negociada fuera de ese mercado. En defecto de ese valor de mercado, el Administrador deberá fijar de buena fe el precio que se considere justo tomando en cuenta el que razonablemente un comprador y un vendedor estarían dispuestos a aplicar en una operación sobre tales valores.

La Administradora reportará a la Superintendencia del Mercado de Valores de Valores y al público inversionista mediante el sitio web [www.sfc.com.pa](http://www.sfc.com.pa), el Valor del Activo Neto (VAN) por acción que se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al día siguiente de la Fecha de Valoración respectiva, e incluirá la mención al número de inversores y al número de acciones emitidas a esa fecha.

La Sociedad de Inversión podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor del Activo Neto por acción de las Acciones Comunes Clase A y C en cualquiera de los siguientes casos:

1. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores o mercado organizado donde se coticen una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de La Sociedad de Inversión o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores; y
2. Durante períodos en los que exista una emergencia o estado similar que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico calcular y determinar de manera adecuada y justa el Valor del Activo Neto por acción

**j) Política de Suscripción de Acciones.**

La Sociedad de Inversión hace oferta pública por medio de este Prospecto Informativo, de Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y

*[Handwritten signature]*

Pág. No.21  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



SETENTA Y CINCO (99,975) Acciones Comunes Clase A con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. El precio inicial de oferta de cada Acción Común Clase A será igual que su valor nominal, a saber, US\$1,000.00, salvo que en el futuro la Sociedad de Inversión decida otra cosa, es decir, sin perjuicio del derecho que tiene la Sociedad de Inversión de ofrecer y/o vender las Acciones Comunes Clase A, a un precio distinto que el precio inicial, el cual será equivalente al Valor de Activo Neto (VAN) por acción a ser calculado diariamente por la Administradora. No obstante, estas acciones podrán ser ofrecidas en venta por tramos, según lo disponga la Junta Directiva o la Administradora a su entera discreción. Las Acciones Comunes Clase B de La Sociedad de Inversión han sido suscritas en su totalidad por SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es decir VEINTICINCO (25) Acciones Comunes Clase B con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por acción. Las Acciones Comunes Clase B cuentan con derecho a voto, a razón de un voto por acción y no serán negociadas ni ofrecidas mediante este prospecto. Las Acciones Comunes Clase A tendrán derecho a voz, pero no tendrán derecho a voto.

Los inversionistas podrán adquirir acciones comunes Clase A de La Sociedad de Inversión conforme a las siguientes pautas:

1. Las Acciones Comunes Clase A podrán ser suscritas inicialmente por un monto por acción igual al Valor del Activo Neto (VAN) por acción de las acciones en la Fecha de Suscripción respectiva, más una comisión del uno por ciento (1%) del valor de la suscripción, por concepto de Comisión de Entrada.

Cinco (92,975) Acciones Comunes Clase A con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. El precio inicial de oferta de cada Acción Común Clase A será igual que su valor nominal, a saber, US\$1,000.00, salvo que en el futuro la Sociedad de Inversión decida otra cosa, es decir, sin perjuicio del derecho que tiene la Sociedad de Inversión de ofrecer y/o vender las Acciones Comunes Clase A, a un precio distinto que el precio inicial, el cual será equivalente al Valor de Activo Neto (VAN) por acción a ser calculado semanalmente por la Administradora. No obstante, estas acciones podrán ser ofrecidas en venta por tramos, según lo disponga la Junta Directiva o la Administradora a su entera discreción. Las Acciones Comunes Clase B de La Sociedad de Inversión han sido suscritas en su totalidad por SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es decir VEINTICINCO (25) Acciones Comunes Clase B con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por acción. Las Acciones Comunes Clase B cuentan con derecho a voto, a razón de un voto por acción y no serán negociadas ni ofrecidas mediante este prospecto. Las Acciones Comunes Clase A y C tendrán derecho a voz, pero no tendrán derecho a voto.

SFC INVESTMENT, S.A., será único suscriptor de las acciones Clase C. Las Acciones Comunes Clase C serán suscritas semanalmente por un monto igual al primer Valor del Activo Neto (VAN) por acción que publique la Administradora, posterior en la Fecha de Suscripción respectiva.

Las acciones comunes clases C no requerirán monto mínimo de suscripción cuando se suscriban por primera vez, ni requerirán montos determinados para aportes adicionales.

Los inversionistas podrán adquirir acciones comunes Clase A de La Sociedad de Inversión conforme a las siguientes pautas:

1. Las Acciones Comunes Clase A serán suscritas semanalmente por un monto igual al primer Valor del Activo Neto (VAN) por acción que publique la Administradora, posterior en la Fecha de Suscripción respectiva; se le aplicará una comisión adicional del uno por ciento (1%) del valor de la suscripción, por concepto de Comisión de Entrada.

2

Pág. No.22  
Resolución SMV No. 451 -16  
De 15 de julio de 2016



<p>2. Las solicitudes de suscripción deberán constar por escrito (que podrán consistir en simples formularios sustancialmente similares a los que se adjuntan como Anexo 2 del presente Prospecto y serán enviadas a la Administradora en las oficinas principales.</p> <p>3. El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir acciones Clase A por primera vez será de Cincuenta Mil Dólares (US\$ 50,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales no podrán ser inferiores a Cinco Mil Dólares (US\$ 5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno.</p> <p>4. La Junta Directiva de La Sociedad de Inversión podrá, a su entera discreción, limitar el crecimiento de La Sociedad de Inversión, rechazando cualquier oferta de suscripción.</p> <p>5. Ninguna persona podrá suscribir más del veinte por ciento (20%) del total de las Acciones Comunes Clase A de La Sociedad de Inversión.</p> <p>La Administradora suministrará a los inversionistas los Contratos de Suscripción (que podrán consistir en simples formularios). Estos contratos deberán ser completados totalmente y enviados a la Administradora a sus oficinas en Torres de las Américas, Torre B, Ofic. 701-B, Ciudad de Panamá, República de Panamá, salvo que La Sociedad de Inversión disponga otra cosa a través de la Administradora. Los compradores deberán pagar sus compras en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.</p> <p>Queda entendido que como parte de la</p>	<p>2. Las solicitudes de suscripción deberán constar por escrito (que podrán consistir en simples formularios sustancialmente similares a los que se adjuntan como Anexo 2 del presente Prospecto y serán enviadas a la Administradora en las oficinas principales (de forma física o por correo electrónico, como se detalla más adelante).</p> <p>3. El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir acciones Clase A, por primera vez, será de Cincuenta Mil Dólares (US\$ 50,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales deberán ser superiores a Cinco Mil Dólares (US\$ 5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno. La inversión mínima de Cincuenta Mil Dólares (US\$ 50,000.00) deberá mantenerse mientras el inversionista se mantenga dentro del fondo.</p> <p>4. La Junta Directiva de La Sociedad de Inversión podrá, a su entera discreción, limitar el crecimiento de La Sociedad de Inversión, rechazando cualquier oferta de suscripción.</p> <p>5. Ninguna persona podrá suscribir más del veinte por ciento (20%) del total de las Acciones Comunes Clase A de La Sociedad de Inversión.</p> <p>6. Los inversionistas que suscriban acciones comunes Clase A, deberán cumplir previamente con todos los requerimientos contemplados la Política de "Conozca Su Cliente" (KYC, en inglés) de SFC Investment, S.A.</p> <p>La Administradora suministrará, a través de su Agente de Distribución, a los inversionistas los Contratos de Suscripción (que podrán consistir en simples formularios). Estos contratos deberán ser completados totalmente y enviados de forma física a la Administradora a sus oficinas en Urbanización Obarrio, Calle 55, Torre SFC, Piso 24, Ciudad de Panamá, República de Panamá, o a través de medios electrónicos (tales como correo electrónico), salvo que La Sociedad de Inversión disponga otra cosa a través de la Administradora. Los compradores deberán pagar sus compras en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.</p> <p>Queda entendido que, como parte de la</p>
---	--

219  
SFC

Pág. No.23  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



responsabilidad de la Administradora en la prevención del blanqueo de capitales, la misma, o cualquier entidad que actúe en su nombre, podrá exigir las constancias y los documentos que a su discreción considere adecuadas a fin de verificar la identidad de un posible comprador de Acciones Comunes Clase A y la fuente de los fondos pertinentes. El hecho de requerir tales constancias y documentos y en caso de requerirse, la naturaleza y alcance de ellos, dependerán de las circunstancias de cada caso.

En cada caso, La Sociedad de Inversión, la Administradora u otra entidad que actúe en su nombre, tiene discreción absoluta para negarse a aceptar una suscripción de Acciones Comunes Clase A, al igual que a negarse a aceptar los fondos enviados por un inversionista para pagar una suscripción de Acciones Comunes Clase A que ha sido rechazada por la Sociedad de Inversión, la Administradora u otra entidad que actúe en su nombre.

k) Política de Redención de Acciones Comunes Clase A de La Sociedad de Inversión

LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN es una sociedad de inversión abierta según lo dispuesto en el Acuerdo No. 5 de 2004 de la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá. Por consiguiente, cualquier accionista de La Sociedad de Inversión tendrá el derecho de solicitar a La Sociedad de Inversión, en cualquier momento, que redima la totalidad o parte de sus acciones conforme a las siguientes reglas:

1. Las solicitudes de redención deberán constar por escrito (que podrán consistir en simples formularios) y serán enviadas a la Administradora en las oficinas principales.
2. La redención de Acciones Comunes Clase A de La Sociedad de Inversión se efectuará el último día hábil de cada mes, a partir de los primeros 30 días calendario de la Fecha de Suscripción. Sólo podrá efectuarse una instrucción de redención de acciones por mes.
3. Los tenedores de las Acciones Comunes Clase A tendrán el derecho de solicitarle a La Sociedad de Inversión que les redima la totalidad o parte de sus Acciones Comunes Clase A. Las solicitudes de redención se deben hacer con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al último día hábil de cada mes. Las Acciones Comunes Clase A objeto de cualquier solicitud de redención se redimirán al

responsabilidad de la Administradora en la prevención del blanqueo de capitales, la misma, o cualquier entidad que actúe en su nombre, exigirá las constancias y los documentos que a su discreción considere adecuadas a fin de verificar la identidad de un posible comprador de Acciones Comunes Clase A y la fuente de los fondos pertinentes. El hecho de requerir tales constancias y documentos y en caso de requerirse, la naturaleza y alcance de ellos, dependerán de las circunstancias de cada caso.

En cada caso, La Sociedad de Inversión, la Administradora u otra entidad que actúe en su nombre, tiene discreción absoluta para negarse a aceptar una suscripción de Acciones Comunes Clase A, al igual que a negarse a aceptar los fondos enviados por un inversionista para pagar una suscripción de Acciones Comunes Clase A que ha sido rechazada por la Sociedad de Inversión, la Administradora u otra entidad que actúe en su nombre.

k) Política de Redención de Acciones Comunes Clase A y C de La Sociedad de Inversión

La sociedad de inversión es abierta según lo dispuesto en el Acuerdo No. 5 de 2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá. Por consiguiente, cualquier accionista de La Sociedad de Inversión tendrá el derecho de solicitar a La Sociedad de Inversión, en cualquier momento, que redima la totalidad o parte de sus acciones conforme a las siguientes reglas:

1. Las solicitudes de redención deberán constar por escrito (podrán consistir en simples formularios) y serán enviadas a la Administradora en las oficinas principales.
2. La redención de Acciones Comunes Clase A y C de La Sociedad de Inversión se efectuará el último día hábil de cada mes, a partir de los primeros 30 días calendario de la Fecha de Suscripción. Sólo podrá efectuarse una instrucción de redención de acciones por mes.
3. Los tenedores de las Acciones Comunes Clase A y C tendrán el derecho de solicitarle a La Sociedad de Inversión que les redima la totalidad o parte de sus Acciones Comunes Clase A y C. Las solicitudes de redención se deben hacer con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al último día hábil de cada mes. Las Acciones Comunes Clase A y C

*[Handwritten signature]*

Pág. No.24  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



<p>VAN por acción al cierre del último Día Hábil del mes en cuestión.</p> <p>4. El pago de las Acciones Comunes Clase A que hayan sido redimidas se deberá realizar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la Fecha de Redención.</p>	<p>objeto de cualquier solicitud de redención se redimirán al VAN por acción al cierre del último Día Hábil del mes en cuestión.</p> <p>4. Las solicitudes de redención parcial deberán respetar el monto mínimo a mantener establecido en este prospecto.</p> <p>5. El pago de las Acciones Comunes Clase A y C que hayan sido redimidas se deberá realizar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la Fecha de Redención.</p> <p>6. Si durante un periodo determinado, hubiere redenciones de Unidades de Inversión y algunas de éstas fuesen propiedad de SFC INVESTMENT, S.A., dichas Unidades serán las últimas en ser satisfechas dando prioridad a todas las redenciones de los clientes primero.</p>
<p>Queda entendido que la Administradora podrá suspender temporalmente la redención de Acciones Comunes Clase A o posponer la fecha de pago de las Acciones Comunes Clase A que hayan sido redimidas en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de los valores en que estén invertidos los activos de La Sociedad de Inversión, o en los periodos en que se suspenda dicha bolsa de negociación de dichos valores;</li> <li>2. Durante periodos en que exista una emergencia o estado similar que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de La Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el Valor del Activo Neto por acción.</li> <li>3. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad.</li> <li>4. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad, que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones.</li> <li>5. Durante cualquier otro periodo que fije la Superintendencia en sus Acuerdos.</li> </ol>	<p>La Administradora podrá suspender temporalmente la redención de Acciones Comunes Clase A y C o posponer la fecha de pago de las Acciones Comunes que hayan sido redimidas en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de los valores en que estén invertidos los activos de La Sociedad de Inversión, o en los periodos en que se suspenda dicha bolsa de negociación de dichos valores;</li> <li>2. Durante periodos en que exista una emergencia o estado similar que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de La Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el Valor del Activo Neto por acción.</li> <li>3. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad de Inversión.</li> <li>4. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de inversión, que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones.</li> <li>5. Durante cualquier otro periodo que fije la Superintendencia en sus Acuerdos.</li> </ol>
<p>1) Gastos y Comisiones:  <i>Comisión de Administración:</i> La Administradora tendrá derecho a recibir comisión de administración máxima equivalente al uno (1 %) por ciento anual</p>	<p>1) Gastos y Comisiones  <i>Comisión de Administración:</i> La Administradora tendrá derecho a recibir comisión de administración máxima equivalente al uno (1 %)</p>



Pág. No.25  
Resolución SMV No. 451 -16  
De 15 de julio de 2016

del valor total de los activos de la Sociedad, por prestar servicios de administración, contabilidad, por actuar como agente de pago, registro y transferencia. Queda entendido y convenido que los honorarios de que trata el presente párrafo serán calculados diariamente sobre el Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión y pagaderos mensualmente.

*Comisión de Desempeño:*

La Administradora cobrará un porcentaje del rendimiento del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión por el buen desempeño de la gestión y asesoría financiera de La Sociedad de Inversión, que será calculado diariamente sobre el rendimiento del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión y pagado el último día de cada mes.

La Comisión de Desempeño del Administrador será pagadera mensualmente y calculada de la siguiente manera:

La Administradora cobrará un veinte por ciento (20%) anualizado a partir de que el porcentaje del rendimiento anualizado del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión por el buen desempeño de la gestión y asesoría financiera de La Sociedad de Inversión alcance el diez por ciento (10%) anualizado, el cual será calculado diariamente sobre el rendimiento anualizado del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión y pagado el último día de cada mes

La Comisión de Desempeño del Administrador será pagadera mensualmente y calculada de la siguiente manera:

- a) Si el rendimiento anualizado del Valor del Activo Bruto es menor o igual al diez por ciento (10%) anual; entonces la Administradora no cobrará comisión por rendimiento.
- b) Si el rendimiento anualizado del Valor del Activo Bruto es mayor al diez por ciento (10%) anual; entonces la Administradora cobrará el veinte por ciento (20%) del exceso sobre el rendimiento anualizado base de diez por ciento (10%), como se puede ver en la tabla que sigue:

Comisión de Desempeño	
Rendimiento anualizado del fondo	Monto de Comisión

por ciento anual del valor total de los activos de la Sociedad de Inversión, por prestar servicios de administración y contabilidad, y por actuar como agente de pago, registro y transferencia. Queda entendido y convenido que los honorarios de que trata el presente párrafo serán calculados semanalmente sobre el Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión y pagaderos mensualmente.

*Comisión de Desempeño:*

La Administradora cobrará un veinte por ciento (20%) del rendimiento del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión por el desempeño de la gestión y asesoría financiera de La Sociedad de Inversión, que será calculado semanalmente sobre el rendimiento del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión y pagado el último día de cada trimestre calendario.

En el caso de rendimientos negativos para el trimestre, la Administradora no podrá cobrar comisión en el siguiente trimestre hasta haber recuperado el valor del activo neto del trimestre inmediatamente anterior.

*[Handwritten signature]*



Pág. No.26  
 Resolución SMV No. 451 -16  
 De 15 de julio de 2016

Igual o menor al 10%	No causa comisión
Mayor al 10%	20% * (RAB - 10%)

RAB = rendimiento anualizado bruto del fondo.

**Comisión de Custodia:** El Custodio de los valores y dineros de LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN cobrará por sus servicios honorarios de custodia hasta cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) anual sobre el total de los activos que formen parte de cada Sociedad de Inversión, pagadero mensualmente. Queda entendido y convenido que los honorarios de que trata la presente sección serán calculados diariamente sobre el valor total de los activos de la Sociedad de Inversión pagaderos mensualmente.

**Comisión de Entrada:** El Agente Distribuidor debidamente designado por La Administradora podrá cobrar una comisión de entrada de hasta el uno por ciento (1%) la cual será pagada por el comprador de las Acciones Comunes Clase A. Esta comisión será calculada sobre la suscripción inicial y sobre aportes posteriores. El Agente Distribuidor, con previa autorización de La Administradora, podrá dispensar el pago de la comisión de entrada inicial o reducirla.

**Comisión por Redención o Recompra:** No se cobrará comisiones por concepto de la redención o recompra de las acciones de la Sociedad de Inversión.

**Inversión Mínima:** El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir Acciones Comunes Clase A por primera vez será de Cincuenta Mil Dólares (US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales no podrán ser inferiores a Cinco Mil Dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno.

**Comisión de Custodia:** El Custodio de los valores y dineros de LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN cobrará por sus servicios honorarios de custodia hasta cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) anual sobre el total de los activos que formen parte de cada Sociedad de Inversión, pagadero trimestralmente. Queda entendido y convenido que los honorarios de que trata la presente sección serán calculados semanalmente sobre el valor total de los activos de la Sociedad de Inversión pagaderos trimestralmente.

**Comisión de Entrada:** La Administradora podrá cobrar una comisión de entrada de hasta el uno por ciento (1%) la cual será pagada por el comprador de las Acciones Comunes Clase A. Esta comisión será calculada sobre la suscripción inicial y sobre aportes posteriores. La Administradora, podrá dispensar el pago de la comisión de entrada inicial o reducirla.

**Comisión por Redención o Recompra:** No se cobrará comisiones por concepto de la redención o recompra de las acciones de la Sociedad de Inversión a partir de los 90 días de la suscripción. En caso de que un accionista decidiera redimir antes de ese periodo la comisión podría ser hasta el uno por ciento (1%) del valor total de la redención.

**Inversión Mínima:** El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir Acciones Comunes Clase A, por primera vez, será de Cincuenta Mil Dólares (US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales no podrán ser inferiores a Cinco Mil Dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno. Esta inversión mínima de Cincuenta Mil Dólares (US\$ 50,000.00) deberá mantenerse mientras el inversionista se mantenga dentro del fondo.



Pág. No.27  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de Julio de 2016



<p><i>Otros Gastos de Operación:</i> LA SOCIEDAD DE INVERSION pagará todos los gastos relacionados con sus operaciones y negocios, incluyendo pero sin estar limitado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cualesquiera tributos o cargos gubernamentales imputables a LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN y que la ley estableciere de tiempo en tiempo.</li> <li>b. Honorarios Profesionales a Asesores Financieros Externos.</li> </ol> <p>La sociedad SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., cubrirá todos los gastos legales y de auditoría, así como aquellos relacionados con la impresión y distribución del presente Prospecto Informativo, y reportes e informes a los accionistas.</p> <p>m) Uso de los Fondos          Los Fondos netos serán utilizados para cumplir los objetivos y políticas de inversión de la presente Sociedad de Inversión mediante la adquisición de los instrumentos que se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Letras, Notas y bonos de emisores soberanos y corporativos con o sin grado de inversión.</li> <li>2. Papel comercial, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión.</li> <li>3. Acuerdos de Recompra utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad.</li> <li>4. Préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión.</li> <li>5. Acciones comunes negociadas en plazas bursátiles locales e internacionales.</li> <li>6. Opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro).</li> <li>7. Unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones.</li> </ol>	<p><i>Gastos de Operación:</i> LA SOCIEDAD DE INVERSION pagará todos los gastos relacionados con sus operaciones y negocios, incluyendo, pero sin estar limitado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cualesquiera tributos o cargos gubernamentales imputables a LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN y que la ley estableciere de tiempo en tiempo.</li> <li>2. Honorarios Profesionales a Asesores de inversiones, en caso de existir.</li> <li>3. Gastos legales, de auditoría y de reportes e informes a los accionistas.</li> <li>4. Costo de Impresión y distribución del Prospecto Informativo, material publicitario y de mercadeo.</li> </ol> <p><i>Otros Gastos:</i> El Administrador de Inversiones podrá subcontratar a una o varias empresas proveedoras de ciertos servicios, para delegar en ellas o apoyarse en la asesoría de éstas en ciertas tareas administrativas o financieras necesarias para la correcta operación del fondo; en cuyo caso, las comisiones u honorarios de dichas empresas proveedoras, correrán a cargo de la Sociedad de Inversión.</p> <p>m) Uso de los Fondos          Los Fondos netos serán utilizados para cumplir los objetivos y políticas de inversión de la presente Sociedad de Inversión mediante la adquisición de los instrumentos permitidos.</p>
---	--



Pág. No.28  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



8. Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones.

9. Opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles.

10. Derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.

11. Contratos por diferencia (CDF) de acciones monedas o índices bursátiles.

### III. LA ADMINISTRADORA

a) Denominación e Información General  
SFC ASSET MANAGEMENT, S.A., fue contratada por la Sociedad de Inversión para que actúe como Administradora de la Sociedad de Inversión. SFC ASSET MANAGEMENT S.A., fue absorbida por SFC INVESTMENT, S.A., mediante acuerdo de fusión por absorción inscrito a documento No. 1925872, de la Sección Mercantil del Registro Público, el 14 de febrero de 2011, previamente autorizado por la Comisión Nacional de Valores mediante nota CNV-17429-DRA-(DM113). Por lo anterior, la titularidad de la Licencia No. 172-2008 de 20 junio de 2008, emitida por la Comisión Nacional de Valores, para ejercer como ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, a nombre de SFC ASSET MANAGEMENT, S.A., se transfirió a SFC INVESTMENT, S.A. por efecto de la fusión, así como también se transfirió a SFC INVESTMENT, S.A. por efecto de la fusión, el contrato de administración con la Sociedad de Inversión. SFC INVESTMENT, S.A., la Administradora, es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita el 21 de marzo de 2007 a la ficha 560288, documento 1102928, de la Sección Mercantil del Registro Público. Entre sus fines y objetos principales de la sociedad está: dedicarse en o desde la República de Panamá, al negocio de Administrador de inversiones, a tenor de la definición expresa de dicho término contenida en el Decreto Ley No. 1 de fecha 8 de julio de 1999 y sus modificaciones vigentes y conforme a las disposiciones del acuerdo No. 5-2004 del 23 de julio de 2004 y los reglamentos aplicables que emita la Superintendencia del Mercado de Valores, y en consecuencia a la dedicación en forma

### III. LA ADMINISTRADORA

a) Denominación e Información General  
SFC INVESTMENT, S.A., fue contratada por la Sociedad de Inversión para que actúe como Administradora de la Sociedad de Inversión.

SFC INVESTMENT, S.A., es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita el 21 de marzo de 2007 a la ficha 560288, documento 1102928, de la Sección Mercantil del Registro Público; está autorizada a actuar como Casa de Valores, mediante Resolución No. CNV-253-07 del 2 de octubre de 2007 y para ejercer como Administradora de Inversiones mediante Resolución No. CNV 172-2008 de 20 de junio de 2008, ambas expedidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Entre sus fines y objetos principales de la sociedad está: dedicarse en o desde la República de Panamá, al negocio de Administrador de inversiones, a tenor de la definición expresa de dicho término contenida en el Decreto Ley No. 1 de fecha 8 de julio de 1999 y sus modificaciones vigentes y conforme a las disposiciones del acuerdo No. 5-2004 del 23 de julio de 2004 y los reglamentos aplicables que emita la Superintendencia del Mercado de Valores, y en consecuencia a la dedicación en forma exclusiva a las actividades y operaciones que le son propias bajo la Licencia de Administrador de Inversiones.

Las Oficinas de la Administradora están ubicadas en Urbanización Obarrio, Calle 55,

191  
28



Pág. No.29  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016

exclusiva a las actividades y operaciones que le son propias bajo la Licencia de Administrador de Inversiones.

La Administradora es una subsidiaria 100% propiedad de SECURITIES FINANCIAL CAPITAL S.A., la cual es una compañía organizada bajo la Ley de Sociedades Anónimas de la República de Panamá (Ley 32 de 1927), inscrita desde el 23 de febrero de 2007 en la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ficha No. 556278, documento No. 1088055, mediante la escritura número 3,151 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá fechada 07 de febrero de 2007.

Las Oficinas de la Administradora están ubicadas en Torre de las Américas, Torre B, Piso 19, Ofic. 1901-B, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**b) Directores y Dignatarios**

Los Directores Principales de la Administradora son las siguientes personas:

**Santiago Fernández Castro**  
**DIRECTOR PRINCIPAL**

Cuenta con 26 años de experiencia en el mercado financiero venezolano, colombiano, dominicano y panameño; durante los cuales ha desempeñado diversos roles en las áreas de tesorías bancarias, fideicomisos, mesas de dinero, emisiones de estructuración de deuda y de levantamiento de capital. Asimismo, ha sido responsable de diferentes asesorías financieras, especialmente en portafolios de inversión. Ex Presidente de la Junta Directiva de U21 Servicios Financieros (1997-2007). Es Licenciado en Contaduría Pública, egresado de la Universidad Central de Venezuela (1992), Corredor Público de Títulos Valores (CNV 1998), con postgrado de Finanzas del IESA (1999). Vicepresidente de la Bolsa de Valores de Caracas (2006-2008), Director de la Caja Venezolana de Valores (2006-2008), Director de la Bolsa de Valores de Caracas durante el periodo 2005-2007, Director de BIID Valores, S.A. (República Dominicana) durante el periodo 2006-2009, Director de Promotora Bursátil (2005-2007) (Colombia), Director de la Asociación Venezolana de Casas de Bolsas (2005-2008), Director del Grupo Financiero BHD (República Dominicana) (2011- actual) y Presidente del Grupo SFC desde 2007.

**José Raúl Arias**  
**DIRECTOR PRINCIPAL**

Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en finanzas y negocios internacionales, The Citadel, College of South Carolina (1999), con

**Torre SFC, Piso 24, Ciudad de Panamá, República de Panamá.**

**b) Directores y Dignatarios**

Los Directores de la Administradora son las siguientes personas:

**Santiago Fernández Castro**  
**DIRECTOR**

Cuenta con 30 años de experiencia en el mercado de valores en Venezuela, Colombia, República Dominicana y Panamá. Es Licenciado en Contaduría Pública, egresado de la Universidad Central de Venezuela (1992), fue Corredor Público de Títulos Valores (CNV 1998)-2011), postgrado de Finanzas del IESA (1999). Vicepresidente y Director de la Bolsa de Valores de Caracas (2005-2008), Director de la Caja Venezolana de Valores (2006-2008), Director de la Bolsa de Valores de Caracas durante el periodo 2005-2007, es Director de BHD Leon Valores (República Dominicana) desde 2006, fue Director de Promotora Bursátil (2005-2007) (Colombia), Director del Grupo Financiero BHD (República Dominicana desde 2011 y BHD International Bank Panamá, Director de la Fundación Amador Biomuseo Panamá, Presidente de SFC Investment, desde 2007.

**Fernando Duque**  
**DIRECTOR**

Ingeniero Industrial de la Universidad de Miami en Coral Gables, Florida. Máster en Administración de Negocios del INCAE, Costa

*[Handwritten signature]*



Pág. No.30  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016

<p>Maestría en Administración de Negocios Globales, Thunderbird. The Garvin School of International Management (2005). Se ha desempeñado en distintos cargos en el sector financiero, ha sido, Wealth Manager. Money Managers &amp; Co (2003-2005). Asesor de Inversiones, Geneva Asset Management (2001-2002). Asesor Financiero de Banistmo-HSBC Banca Privada (2006-2007); Actualmente es Asesor Financiero de Banca Privada en Prival Bank.</p> <p>Giselle Pinto  <b>DIRECTORA PRINCIPAL.</b>                  Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p>Carlos Pérez Castro  <b>DIRECTOR PRINCIPAL</b>                  Abogado de la Universidad Católica Andrés-Bello de Caracas (1987) con Maestría en Derecho Financiero de la misma universidad (1996) y en Derecho Comparado en New York University (1989). Admitido para ejercer en Venezuela (1987) y Nueva York, Estados Unidos de América (1993). Asociado de la firma de abogados Rodner Martínez &amp; Asociados de Caracas (1987-1991), Asociado Extranjero de la firma Fox &amp; Horan, Nueva York (1989-1990), Profesor de Derecho Civil en la Universidad Central de Venezuela (1990-1994), Legal Counsel y Vicepresidente Residente de Citibank Venezuela (1992-1996). Ha sido Asesor Externo de la Comisión Nacional de Valores en la redacción de normativa sobre titularizaciones, intermediarios y oferta pública y en procesos de intervención y liquidación de casas de bolsa y sociedades de corretaje. Actualmente es Asesor Externo de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para la redacción del Proyecto de Ley del Mercado de Valores y del Reglamento de Mercados Secundarios Organizados, así como Asesor Legal de sociedades de corretaje e instituciones financieras en Venezuela y otros países de Latinoamérica.</p>	<p><b>Rica.</b></p> <p>Fanny Maya Ovalles  <b>DIRECTORA</b>                  Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p>Eduardo Iribarren  <b>DIRECTOR</b>                  Con más de 30 años de experiencia en el mercado financiero venezolano. Fue Presidente de una Casa de Bolsa y de un Banco Micro financiero en su país, y actualmente maneja una Financiera dedicada a las Micro finanzas en Panamá. Es Ingeniero Industrial y Mecánico por la Universidad de Colorado; Magister en Administración (Universidad de Denver) Actualmente se desempeña como presidente de Suma Financiera, S.A., empresa panameña dedicada al otorgamiento de facilidades crediticias al sector Micro Empresarial.</p> <p>Francisco Javier Rosado Álvarez  <b>DIRECTOR</b>                  Posee un Máster en Gestión de Empresas de Comunicación por la Universidad de Navarra/IESSE Business School, un Máster en Prevención de Riesgos Laborales y está Licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad de Navarra en Pamplona. En la actualidad es Socio y director de LLORENTE &amp; CUENCA en Panamá, empresa consultora de comunicación estratégica líder del país.</p> <p>Francisco Javier Alvarez De Soto</p>
--	--



Pág. No.31  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016

<p>Los Directores Suplentes de la Administradora son las siguientes personas:</p> <p><b>Carlos Lindorf</b> DIRECTOR SUPLENTE Comunicador con más de 21 años de experiencia en la publicidad y el mercadeo. Su carrera se enfoca hacia el área creativa y de mercadeo, con fuerte énfasis en imagen corporativa. Ha participado en la creación y ejecución de campañas de publicidad y de mercadeo para América Latina igual que en campañas políticas. Fue Vice Presidente de Mercadeo, Producción, Programación y Promociones de Televen por periodo de dos años, cargo que abandona para arrancar su propia agencia de publicidad La Oveja Negra Comunicaciones. Ha sido reconocido con premios nacionales internacionales, activamente e invitado como jurado a concursos de creatividad y a charlas. Es miembro del Consejo Consultivo de la Universidad Monteavila de Caracas.</p> <p><b>Fanny Maya Ovalles</b> DIRECTORA SUPLENTE</p>	<p><b>DIRECTOR</b> El Dr. Alvarez de Soto es Licenciado en Economía Política de la Universidad de Tulane, Nueva Orleans, EEUU, y <i>Juris Doctor</i> con especialidad en Estudios Jurídicos Internacionales de la Universidad de Loyola, también en Nueva Orleans. Completo el programa ejecutivo sobre “Estrategias de Negociación en el Sector Publico” de la Universidad de Harvard, un programa en “Negociación Avanzada: Estrategias y Tácticas” de la Universidad de California en Berkeley y un Diplomado en Gestión Tributaria de la Universidad Latina de Panamá. Ha sido miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá y Director de la Superintendencia de Mercado de Valores.</p> <p><b>Carmen Cristina Álvarez Viñas</b> <b>DIRECTORA</b> Ejecutiva bancaria con amplia experiencia en todas las áreas de la banca comercial, con más de cuarenta años de experiencia laboral en Latinoamérica, sur de la Florida y República Dominicana. Ha ejercido altos cargos en Banco BHD, S.A., Dresdener Bank Lateinamerika, Bank of America N.T. &amp; S.A. Es egresada de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña en República Dominicana, con un título en Diseño Arquitectónico; además posee un Bachelor Degree in Business (minor Economics), de Barry University, Miami Florida.</p>
---	---

*[Handwritten signature]*  
2



Pág. No.32  
Resolución SMV No. 451 -16  
De 15 de Julio de 2016

Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C). del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".

**José Javier Bozo**  
**DIRECTOR SUPLENTE**  
Cuenta con 19 años de experiencia en empresas de servicios legales, fiduciarios y financieros. Magister en Tributación en la Universidad Especializada del Contador Público de Panamá (UNESCPA). Licenciado en Administración de Empresas y Contabilidad egresado de la Universidad de Panamá. Programa de Alta Gerencia en el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Contador Público autorizado por la Junta Técnica de Contabilidad y Corredor de Bienes Raíces autorizado por la Junta Técnica de Bienes Raíces ambas entidades adscritas al Ministerio de Comercio e Industrias. Corredor de bolsa de valores y analista y ejecutivo principal licencias otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá.

Los Dignatarios de la Administradora son:

**Santiago Fernández Castro**  
**PRESIDENTE**  
Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B). del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".

**Fanny Maya Ovalles**  
**VICEPRESIDENTE Y TESORERA**  
Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C). del presente Prospecto Informativo

**José Javier Bozo Portilla**  
**SECRETARIO**  
Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".

d) Comité de Inversiones.  
La Administrador designará un Comité de Inversiones como sistema de control, para manejar los activos y las inversiones de La Sociedad de Inversión, el cual estará conformado por un mínimo de tres especialistas en la materia, quienes establecerán los parámetros de inversión por los cuales se deben invertir los fondos de La Sociedad de Inversión. Los miembros del Comité de Inversiones podrán ser miembros de la

**Los Dignatarios de la Administradora son:**

**Santiago Fernández Castro**  
**PRESIDENTE**  
Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo, denominado "Directores y Dignatarios".

**Fernando Duque**  
**TESORERO**  
Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo, denominado "Directores y Dignatarios".

**Fanny Maya Ovalles**  
**SECRETARIA**  
Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo.

e) Comité de Inversiones.  
La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión designará un Comité de Inversiones como sistema de control, para manejar los activos y las inversiones de La Sociedad de Inversión, el cual estará conformado por un mínimo de tres especialistas en la materia, quienes establecerán los parámetros de inversión por los cuales se deben invertir los fondos de La Sociedad de Inversión. Los miembros del Comité de



Pág. No.33  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016

Administradora o de sus empresas afiliadas, o quienes la Administradora considere conveniente. Es de obligatorio cumplimiento que el Comité de Inversiones tendrá, por lo menos, un (1) miembro que cuente con la licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

El Comité de Inversiones será el responsable directo de tomar las decisiones que a su criterio sean las adecuadas en la compra y venta de los instrumentos que conformen la cartera activa de La Sociedad de Inversión. Ellos deberán cumplir con los parámetros y directrices establecidas por la Junta Directiva de la Administradora.

Dentro de las responsabilidades del Comité de Inversiones estará la de invertir los montos disponibles, basados en los parámetros establecidos y la supervisión diaria de las inversiones con el fin de verificar que las mismas respondan a los objetivos de La Sociedad de Inversión.

A través del Comité de Inversiones se velará para establecer las políticas de identificación, administración, y supervisión de los principales riesgos a los cuales estará expuesto el Fondo ocasionados por las inversiones en derivados. Asimismo, el Comité establecerá límites de volumen para controlar las inversiones en instrumentos derivados, de acuerdo a las condiciones vigentes de mercado, las cuales serán revisadas periódicamente según las políticas establecidas de inversiones.

#### IV. EL CUSTODIO

a) Denominación e Información General SFC INVESTMENT, S.A., participante en la Central Latinoamericana de Valores, S.A., ha sido contratada para que actúe como custodio mediante contrato celebrado el 1 de septiembre de 2009.

SFC INVESTMENT, S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita desde el 21 de marzo de 2007 en la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ficha No. 560288, documento No. 1102928, mediante la escritura número 6,531 de la Notaría Quinta del Circuito de

Inversiones podrán ser miembros de la Administradora o de sus empresas afiliadas, o quienes la Administradora considere conveniente. Es de obligatorio cumplimiento que el Comité de Inversiones tendrá, por lo menos, un (1) miembro que cuente con la licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

El Comité de Inversiones será el responsable directo de tomar las decisiones que a su criterio sean las adecuadas en la compra y venta de los instrumentos que conformen la cartera activa de La Sociedad de Inversión. Ellos deberán cumplir con los parámetros y directrices establecidas en la Ley, Acuerdos y opiniones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá; así como aquellas directrices contenidas en este prospecto y las políticas que sobre el particular diete la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión.

Dentro de las responsabilidades del Comité de Inversiones estará la de invertir los montos disponibles, basados en los parámetros establecidos y la supervisión diaria de las inversiones con el fin de verificar que las mismas respondan a los objetivos de La Sociedad de Inversión.

A través del Comité de Inversiones se velará para establecer las políticas de identificación, administración, y supervisión de los principales riesgos a los cuales estará expuesto el Fondo ocasionados por las inversiones en derivados. Asimismo, el Comité establecerá límites de volumen para controlar las inversiones en instrumentos derivados, de acuerdo a las condiciones vigentes de mercado, las cuales serán revisadas periódicamente según las políticas establecidas de inversiones.

#### IV. EL CUSTODIO

a) Denominación e Información General SFC Investment, S.A.  
Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (A), del presente Prospecto Informativo.

SFC Investment, S.A. podrá abrir cuentas en centrales de valores o bancos de inversión local e internacionalmente a nombre del Fondo para ser Custodios directos de los activos de la Sociedad.

201

2



Pág. No.34  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016

Panamá fechada 20 de marzo de 2007, y está debidamente autorizada como Casa de Valores mediante la Resolución No. CNV- 253-07 del 2 de octubre de 2007 y como Administradora de Inversiones mediante la Resolución No. CNV-172-08 del 20 de junio de 2008, ambas expedidas por la Comisión Nacional de Valores. SFC INVESTMENT, S.A., es accionista y titular de un puesto en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., y participante y accionista de la Central Latinoamericana de Valores, S.A., y subcontratará los servicios de esta última para ejercer sus funciones de Custodio.

La Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LATIN CLEAR), es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá y se encuentra debidamente inscrita a la Ficha 705629 y a Documento 1801267, de la Sección Mercantil del Registro Público. LATIN CLEAR es una empresa privada, de tenencia pública, cuyos principales accionistas son las Casas de Bolsa y está debidamente autorizada para operar como una central de custodia, compensación y liquidación de valores mediante Resolución No. CNV-68-97 del 23 de julio de 1997, emitida por la Comisión Nacional de Valores.

LATINCLEAR, será el custodio efectivo de los títulos y valores de la sociedad de inversión de manera independiente a SFC Investment, S.A.

#### VI. AGENTE DISTRIBUIDOR

a) Denominación e Información General  
El nombre del Agente Distribuidor es SFC INVESTMENT, S.A., la cual es una compañía organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá, inscrita el 21 de marzo de 2007 a la ficha 560288, documento 1102928, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá. Su objeto es dedicarse en o desde la República de Panamá, al negocio de CASA DE VALORES, al tenor de las definiciones contenidas en el Decreto Ley No. 1 de fecha 8 de julio de 1999 y sus modificaciones vigentes, así como las disposiciones legales de los Acuerdos expedidos por la Comisión Nacional de Valores, con licencia de CASA DE VALORES expedida mediante Resolución 253-07 de 2 de octubre de 2007 emitida por la Comisión Nacional de Valores.

b) Directores y Dignatarios  
Los Directores del Agente Distribuidor son:

Santiago Fernández Castro  
DIRECTOR PRINCIPAL  
Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo

#### V. AGENTE DISTRIBUIDOR

a) Denominación e Información General  
SFC Investment, S.A.  
Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (A), del presente Prospecto Informativo.

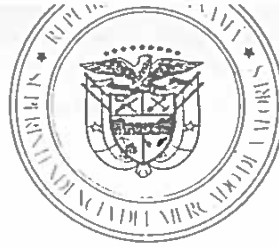
b) Directores y Dignatarios  
Los Directores del Agente Distribuidor son:

Santiago Fernández Castro  
DIRECTOR  
Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto

SP

2

Pág. No.35  
Resolución SMV No. 451 -16  
De 15 de julio de 2016



<p>denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>José Raúl Arias</b> DIRECTOR PRINCIPAL Véase su resumen de hoja de vida respectivo arriba en la Sección III (B) del presente Prospecto Informativo denominada "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Giselle Pinto de Durling</b> DIRECTORA PRINCIPAL Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Carlos Pérez Castro</b> DIRECTOR PRINCIPAL Véase su resumen de hoja de vida respectivo arriba en la Sección III (B) del presente Prospecto Informativo denominada "Directores y Dignatarios".</p> <p>Los Directores Suplentes de la Administradora serán:</p> <p>Los Directores Suplentes serán las siguientes personas:</p> <p><b>Carlos Lindorf</b> DIRECTOR SUPLENTE Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Fanny Maya Ovalles</b> DIRECTORA SUPLENTE Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección</p>	<p><b>Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</b></p> <p><b>Fernando Duque</b> DIRECTOR Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo, denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Fanny Maya Ovalles</b> DIRECTORA Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Eduardo Iribarren</b> DIRECTOR Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Francisco Javier Rosado</b> DIRECTOR Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Francisco Javier Álvarez De Soto</b> DIRECTOR Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Carmen Cristina Álvarez Viñas</b> DIRECTORA Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo, denominado "Directores y Dignatarios".</p>
---	--

*[Handwritten signature]*



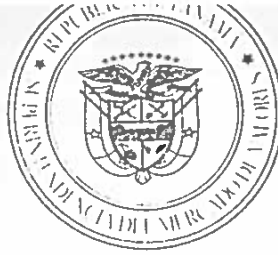
Pág. No.36  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



<p>II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios". José Javier Bozo DIRECTOR SUPLENTE Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p>Los Dignatarios del Agente Distribuidor son:</p> <p>Santiago Fernández Castro PRESIDENTE Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B) del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p>Fanny Maya Ovalles VICEPRESIDENTE Y TESORERA Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C) del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p>José Javier Bozo Portilla SECRETARIO Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B) del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p>	<p>Los Dignatarios del Agente Distribuidor son:</p> <p>Santiago Fernández Castro PRESIDENTE Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B) del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p>Fernando Duque TESORERO Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto</p> <p>Fanny Maya Ovalles SECRETARIA Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C) del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p>
<p><b>XI. ASESORES LEGALES Y AUDITORES</b></p> <p>c) Auditores La firma de contadores públicos autorizados, KPMG (PANAMA), S.A., ha actuado como auditores externos de la Sociedad de Inversión.</p> <p>Dirección: Torre KPMG. Calle 50, No.54, Panamá, República de Panamá Apartado: 0816-01089 Atención: Milton Ayon e-mail: <a href="mailto:mayon@kpmg.com">mayon@kpmg.com</a> Teléfono: (507) 208-0700 Fax: (507) 215-7624</p> <p>El Sr. José Javier Bozo es el Contralor de la Sociedad de Inversión.</p> <p>Dirección: Torre de las Américas, Torre B, Piso 19 Oficina 1901-B, Punta Pacífica, Panamá, República de Panamá. Apartado : 0833-00175, Punta Pacífica</p>	<p><b>VI. ASESORES LEGALES Y AUDITORES</b></p> <p>a) Auditores La firma de contadores públicos autorizados, ERNST &amp; YOUNG (PANAMA), ha actuado como auditores externos de la Sociedad de Inversión.</p> <p>Dirección: Edificio Office One – Penthouse, Calle 58, Obarrio, Panamá, República de Panamá Apartado: 0832-1575 W.T.C. Atención: Juan Galeano e-mail: <a href="mailto:Juan.Galeano@pa.ey.com">Juan.Galeano@pa.ey.com</a> Teléfono: (507) 208-0100 Fax: (507) 214-4300</p> <p>El Sr. Roberto Castellero es el Contralor de la Administradora de Inversión, entidad que brinda servicios contables y financieros a la Sociedad de Inversión.</p> <p>Dirección: Roberto Castellero Apartado: 0833-00175, Punta Pacífica Atención: Roberto Castellero</p>

49

40



Pág. No.37  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016

<p>Atención: José Javier Bozo - Contralor                  e-mail: <a href="mailto:jose.bozo@sfc.com.pa">jose.bozo@sfc.com.pa</a>                  Teléfono: (507) 305-4400                  Fax: (507) 305-4498</p>	<p>e-mail: <a href="mailto:roberto.castillero@sfc.com.pa">roberto.castillero@sfc.com.pa</a>                  Teléfono: (507) 305-4400                  Fax: (507) 305-4498                  b) Abogados                  Morgan &amp; Morgan                  MMG Tower, Piso 23                  Ave. Paseo del Mar, Costa del Este                  Panamá, República de Panamá                  Apartado 0832-00232 W.T.C.                  Teléfono: (507) 265.7777                  Fax: (507) 265.7700                  Contacto: Roberto Lewis                  e-mail: <a href="mailto:roberto.lewis@morimor.com">roberto.lewis@morimor.com</a></p> <p>Alves &amp; Co.                  PH Molon Tower, Piso 5                  Calle Aquilino De la Guardia                  Apartado 0819-10660, El Dorado                  Panamá, República de Panamá                  Tel: (507) 264-6405                  Fax: (507) 264-6428  <a href="http://www.alves-legal.com">www.alves-legal.com</a>                  Contacto: Francisco Álvarez De Soto                  e-mail: <a href="mailto:fas@alves-legal.com">fas@alves-legal.com</a></p>
<p><b><u>XII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES</u></b></p> <p>SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es tenedora del 100% de las Acciones Comunes Clase B de la Sociedad de Inversión, y, además, es tenedora del 100% de las acciones de SFC INVESTMENT, S.A., que ha sido designada como Administrador de Inversiones, Casa de Valores y Custodio de la Sociedad de Inversiones.</p> <p>La señora Fanny Maya Ovalles es Directora de la Sociedad de Inversión y Directora Suplente de SFC INVESTMENT, S.A., sociedad que ha sido designada para actuar como Administrador de Inversiones, Casa de Valores y Custodio de la Sociedad de Inversión.</p> <p>Los inversionistas interesados en adquirir las acciones Clase B según el presente Prospecto Informativo, deberán leer cuidadosamente esta sección, a fin de conocer y entender los posibles conflictos de interés que puedan suscitarse con ocasión de los negocios y operaciones de la Sociedad de Inversión. En efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SFC INVESTMENT, S.A., funge como Administrador de Inversiones, Casa de Valores y Custodio de la Sociedad de Inversión.</li> <li>• SFC INVESTMENT, S.A. y la Sociedad de Inversión pertenecen al mismo Grupo de Control.</li> </ul>	<p><b><u>VII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES</u></b></p> <p>SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es tenedora del 100% de las Acciones Comunes Clase B de la Sociedad de Inversión, y, además, es accionista mayoritaria de las acciones de SFC INVESTMENT, S.A., que ha sido designada como Administrador de Inversiones, Casa de Valores y Custodio de la Sociedad de Inversiones.</p> <p>La señora Fanny Maya Ovalles es Directora de la Sociedad de Inversión y Directora de SFC INVESTMENT, S.A., sociedad que ha sido designada para actuar como Administrador de Inversiones, Casa de Valores de la Sociedad de Inversión.</p> <p>Los inversionistas interesados en adquirir las acciones Clase A según el presente Prospecto Informativo, deberán leer cuidadosamente esta sección, a fin de conocer y entender los posibles conflictos de interés que puedan suscitarse con ocasión de los negocios y operaciones de la Sociedad de Inversión. En efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SFC INVESTMENT, S.A., funge como Administrador de Inversiones, Casa de Valores.</li> </ul>

*[Handwritten marks]*

Pág. No.38  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



SFC INVESTMENT, S.A., es accionista de la Bolsa de Valores de Panamá y de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear, quien ha sido designada como sub-custodio de la Sociedad de Inversión.

### XIII. TRATAMIENTO FISCAL

**Dividendos:** En la medida que la Sociedad de Inversión genere ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la República de Panamá: los dividendos distribuidos a tenedores registrados de Acciones Comunes Clase A causarán un Impuesto de Dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de renta de fuente panameña, y del 5% cuando se trate de distribución de utilidades provenientes de renta exenta del Impuesto sobre la Renta, en los casos establecidos en el Código Fiscal de la República de Panamá, así como de rentas provenientes de fuente extranjera según establezca el Código Fiscal de la República de Panamá. En caso de que se cause el impuesto de Dividendos, éste será retenido en la fuente por La Sociedad de Inversión y la distribución que reciba el tenedor no tendrá que declararse como renta gravable por dicho tenedor. Las Acciones Comunes Clase A se encuentran registradas ante la Comisión Nacional de Valores. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no estarán sujetas al Impuesto de Dividendos.

**Ganancias de Capital:** Las ganancias de capital que se deriven de la venta de las Acciones Comunes Serie A están sujetas a un impuesto sobre ganancias de capital equivalente al 10% de la ganancia obtenida en la operación, cuyo impuesto debe asumir el vendedor de las acciones y, para dichos efectos, el comprador de las acciones tendrá la obligación de retener el 5% del valor total de la enajenación, como adelanto de Impuesto sobre la Renta a la ganancia de capital que corresponda asumir al vendedor. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador, como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar sobre la base de la ganancia de capital generada por la enajenación.

Esta sección se basa en la legislación vigente en la fecha de solicitud de aprobación de este Prospecto, o sus modificaciones, por ante la Superintendencia del Mercado de Valores en la República de Panamá. Sin embargo, esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía por parte del Emisor ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que se le dará a las inversiones en las Acciones Comunes

SFC INVESTMENT, S.A., es accionista de Latinex Holdings, sociedad propietaria 100% de la Bolsa de Valores de Panamá y de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear, quien es un sub-custodio de la Sociedad de Inversión.

### VIII. TRATAMIENTO FISCAL

**Dividendos:** En la medida que la Sociedad de Inversión genere ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la República de Panamá: los dividendos distribuidos a tenedores registrados de Acciones Comunes Clase A causarán un Impuesto de Dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de renta de fuente panameña, y del 5% cuando se trate de distribución de utilidades provenientes de renta exenta del Impuesto sobre la Renta, en los casos establecidos en el Código Fiscal de la República de Panamá, así como de rentas provenientes de fuente extranjera según establezca el Código Fiscal de la República de Panamá. En caso de que se cause el impuesto de Dividendos, éste será retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y la distribución que reciba el tenedor no tendrá que declararse como renta gravable por dicho tenedor. Las Acciones Comunes Clase A se encuentran registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no estarán sujetas al Impuesto de Dividendos.

**Ganancias de Capital:** Las ganancias de capital que se deriven de la venta de las Acciones Comunes Clase A están sujetas a un impuesto sobre ganancias de capital equivalente al 10% de la ganancia obtenida en la operación, cuyo impuesto debe asumir el vendedor de las acciones y, para dichos efectos, el comprador de las acciones tendrá la obligación de retener el 5% del valor total de la enajenación, como adelanto de Impuesto sobre la Renta a la ganancia de capital que corresponda asumir al vendedor. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador, como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar sobre la base de la ganancia de capital generada por la enajenación. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no se considerarán gravables las ganancias provenientes de la enajenación de estos valores.

Esta sección se basa en la legislación vigente en la fecha de solicitud de aprobación de este Prospecto, o sus modificaciones, ante la Superintendencia del Mercado de Valores en la República de Panamá. Sin embargo, esta sección es meramente

ep  
sl



Pág. No.39  
 Resolución SMV No. 451.16  
 De 15 de julio de 2016

<p>Clase A. Cada tenedor o potencial comprador de Acciones Comunes Clase A deberá cerciorarse, independientemente, del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes Clase A, antes de invertir en las mismas.</p>	<p>informativa y no constituye una declaración o garantía por parte del Emisor ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que se le dará a las inversiones en las Acciones Comunes Clase A. Cada tenedor o potencial comprador de Acciones Comunes Clase A deberá cerciorarse, independientemente, del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes Clase A, antes de invertir en las mismas.</p>
<p><u>XIV. REPORTES Y DOCUMENTOS A LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y A LOS ACCIONISTAS</u></p>	<p><u>IX. REPORTES Y DOCUMENTOS A LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y A LOS ACCIONISTAS</u></p>
<p><b>Documentos Disponibles</b>                  En las oficinas de la Administradora estará disponible para cualquier consulta o inspección la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Copia del Pacto Social</li> <li>b. Copia de los contratos de Custodia, Administración y Distribución.</li> <li>c. Escrituras Públicas que reforma el Pacto Social, si las hubiera.</li> </ul> <p>Cualquier cambio en la información o en la documentación que se describe arriba estará disponible en las oficinas del representante SFC INVESTMENT, S.A., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio.</p>	<p><b>Documentos Disponibles</b>                  En las oficinas de la Administradora estará disponible para cualquier consulta o inspección la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia del Pacto Social</li> <li>b) Copia de los contratos de Custodia, Administración y Distribución.</li> <li>c) Escrituras Públicas que reforma el Pacto Social, si las hubiera.</li> </ul> <p>Cualquier cambio en la información o en la documentación que se describe arriba estará disponible en las oficinas del representante SFC INVESTMENT, S.A., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio.</p>
<p><u>XV. MODIFICACIONES Y CAMBIOS</u></p>	<p><u>X. MODIFICACIONES Y CAMBIOS</u></p>
<p>Toda la documentación que ampara esta emisión podrá ser corregida, enmendada o modificada por los tenedores de las acciones comunes Clase B de la Sociedad de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores de las acciones comunes Clase A de la Sociedad de Inversión, con el propósito de remediar ambigüedades, para corregir errores evidente o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de acciones objeto de oferta pública u otros. Esta clase de cambios no podrá, en ningún caso afectar adversamente los tenedores de Acciones Comunes Clase A de la Sociedad de Inversión, por lo que ninguno de los siguientes cambios podrán entrar en vigencia si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y la oportunidad razonable para redimir sus acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión.</li> <li>ii. Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio</li> </ul>	<p>Toda la documentación que ampara esta emisión podrá ser corregida, enmendada o modificada por los tenedores de las acciones comunes Clase B de la Sociedad de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores de las acciones comunes Clase A y C de la Sociedad de Inversión, con el propósito de remediar ambigüedades, para corregir errores evidente o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de acciones objeto de oferta pública u otros. Esta clase de cambios no podrá, en ningún caso afectar adversamente los tenedores de Acciones Comunes Clase A y C de la Sociedad de Inversión, por lo que ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigencia si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y la oportunidad razonable para redimir sus acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión.</li> <li>ii. Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio.</li> </ul>

*[Handwritten signature]*



Pág. No.40  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016

<p>iii. Creación de una nueva clase o serie de acciones.</p> <p>iv. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento.</p> <p>v. Cambios de importancia en las políticas de dividendos.</p> <p>vi. Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones.</p> <p>vii. Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas.</p> <p>viii. Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al Agente Distribuidor o a las personas que presten servicios a la Sociedad de Inversión.</p> <p>ix. Copia de la documentación que ampara cualquier corrección, enmienda o modificación será suministrada a SFC INVESTMENT, S.A., que la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados y estará a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores.</p> <p>Todas las modificaciones que afecten los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, incluyendo modificaciones al presente prospecto, a los documentos y/o reglamentos constitutivos de la Sociedad de Inversión o a cualquier otro documento relacionado con esta oferta y cuya enmienda afecte a los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 24 y demás artículos del Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y demás acuerdos reglamentarios, procedimientos y regulaciones adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>	<p>iii. Creación de una nueva clase o serie de acciones.</p> <p>iv. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento.</p> <p>v. Cambios de importancia en las políticas de dividendos.</p> <p>vi. Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones.</p> <p>vii. Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas.</p> <p>viii. Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al Agente Distribuidor o a las personas que presten servicios a la Sociedad de Inversión.</p> <p>ix. Copia de la documentación que ampara cualquier corrección, enmienda o modificación será suministrada a SFC INVESTMENT, S.A., que la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados y estará a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores.</p> <p>Todas las modificaciones que afecten los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, incluyendo modificaciones al presente prospecto, a los documentos y/o reglamentos constitutivos de la Sociedad de Inversión o a cualquier otro documento relacionado con esta oferta y cuya enmienda afecte a los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 24 y demás artículos del Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y demás acuerdos reglamentarios, procedimientos y regulaciones adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>
<p><b><u>XVIII. LEY APLICABLE</u></b></p> <p>La oferta pública de las Acciones Comunes Clase A de las que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá, especialmente el Texto Único de la Ley de Valores, que comprende el Decreto Ley 1 de 1999, sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 de 2011, sus modificaciones vigentes, y los reglamentos y acuerdos que haya emitido la Comisión Nacional de Valores y los que emita la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>	<p><b><u>XI. LEY APLICABLE</u></b></p> <p>La oferta pública de las Acciones Comunes Clase A de las que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá, especialmente el Texto Único de la Ley de Valores, que comprende el Decreto Ley 1 de 1999, sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 de 2011, sus modificaciones vigentes, y los reglamentos y acuerdos que haya emitido la antigua Comisión Nacional de Valores y los que emita la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>

Que la sociedad en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores, tal como consta en el informe de 15 de julio de 2016.

*[Handwritten signatures]*

Pág. No.41  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR** la modificación a los términos y condiciones del Prospecto Informativo, en lo que respecta a lo siguiente:

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones del Prospecto Informativo, en lo que respecta a lo siguiente:

Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
<p style="text-align: center;"><b>PROSPECTO INFORMATIVO                      MIX (MIXED INVESTMENTS)                      FUND, S.A.</b></p> <p>Sociedad anónima panameña organizada bajo la ley 32 de 1927 de la República de Panamá constituida mediante la Escritura Pública Número 12.893 del 7 de julio de 2009 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá y registrada el 23 de julio de 2009 ante la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la ficha 670032 y documento 1619780 (en adelante el "Emisor" o la "Sociedad de Inversión"), antes denominada SFC FEX (Foreign Exchange) Fund, S.A.</p> <p>Fecha de Oferta: 16 de septiembre de 2013</p> <p style="text-align: center;"><b>Emisor                      MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.                      Torre de Las Américas                      Torre B, Piso 19, Ofic. 1901-B                      Apartado 0833-00175, Punta Pacífica                      Panamá, República de Panamá                      Tel: (507) 305-4400                      Fax: (507) 305-4498  <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Administradora de Inversiones                      SFC INVESTMENT, S.A.                      Torre de Las Américas                      Torre B, Piso 19, Ofic. 1901-B                      Apartado 0833-00175, Punta Pacífica                      Panamá, República de Panamá                      Tel: (507) 305-4400                      Fax: (507) 305-4498  <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PROSPECTO INFORMATIVO                      MIX (MIXED INVESTMENTS)                      FUND, S.A.</b></p> <p>Sociedad anónima panameña organizada bajo la ley 32 de 1927 de la República de Panamá constituida mediante la Escritura Pública Número 12.893 del 7 de julio de 2009 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá y registrada el 23 de julio de 2009 ante la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la ficha 670032 y documento 1619780 (en adelante el "Emisor" o la "Sociedad de Inversión").</p> <p>Fecha de Oferta: Una vez sean aprobadas las modificaciones al prospecto por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p> <p style="text-align: center;"><b>Emisor                      MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.                      Urbanización Obarrio, Calle 55                      Torre SFC, Piso 24                      Apartado 0833-00175, Torre Credicorp Bank                      Panamá, República de Panamá                      Tel: (507) 305-4400                      Fax: (507) 305-4498  <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Contacto: Fanny Maya Ovalles                      e-mail: <a href="mailto:fanny.maya@sfc.com.pa">fanny.maya@sfc.com.pa</a></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Administradora de Inversiones                      SFC INVESTMENT, S.A.                      Urbanización Obarrio, Calle 55                      Torre SFC, Piso 24</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Con Licencia otorgada mediante Resolución No. CNV 172-2008 de 20 de junio de 2008 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Apartado 0833-00175, Torre Credicorp Bank                      Panamá, República de Panamá                      Tel: (507) 305-4400                      Fax: (507) 305-4498  <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></b></p>

*[Handwritten signature]*

Pág. No.42  
Resolución SMV No. 491-16  
De 15 de julio de 2016



<p>Casa de Valores, Puesto de Bolsa y Custodio SFC INVESTMENT, S.A. Torre de Las Américas Torre B, Piso 19, Ofic. 1901-B Apartado 0833-00175, Punta Pacífica Panamá, República de Panamá Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></p>	<p><b>Contacto: Fanny Maya Ovalles</b> <b>e-mail: <a href="mailto:fanny.maya@sfc.com.pa">fanny.maya@sfc.com.pa</a></b></p> <p>Casa de Valores, Custodio y Puesto de Bolsa SFC INVESTMENT, S.A. Con Licencia otorgada mediante Resolución No. CNV-253-07 del 2 de octubre de 2007 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá Urbanización Obarrio, Calle 55 Torre SFC, Piso 24 Apartado 0833-00175, Torre Credicorp Bank Panamá, República de Panamá Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a> <b>Contacto: Santiago Fernández Castro</b> <b>e-mail: <a href="mailto:Santiago.fernandez@sfc.com.pa">Santiago.fernandez@sfc.com.pa</a></b></p>
<p>Sub Custodio Central Latinoamericana de Valores, S.A. Edificio Bolsa de Valores de Panamá Planta Baja Apartado 0823-04673 Panamá, República de Panamá Tel: (507) 214-6150 Fax: (507) 214-8175 <a href="http://www.latinclear.com">www.latinclear.com</a></p>	<p>Sub - Custodio Central Latinoamericana de Valores, S.A. Edificio Bolsa de Valores de Panamá Planta Baja Apartado 0823-04673 Panamá, República de Panamá Tel: (507) 214-6150 Fax: (507) 214-8175 <a href="http://www.latinclear.com">www.latinclear.com</a> <b>Contacto: Iván Díaz</b> <b>e-mail: <a href="mailto:idiiaz@latinclear.com">idiiaz@latinclear.com</a></b></p>
<p>Agente de Pago, Registro y Transferencia SFC INVESTMENT, S.A. Torre de Las Américas Torre B, Piso 19 Ofic. 1901-B Apartado 0833-00175, Punta Pacífica Panamá, República de Panamá Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a></p>	<p>Agente de Pago, Registro y Transferencia SFC INVESTMENT, S.A. Urbanización Obarrio, Calle 55 Torre SFC, Piso 24 Apartado 0833-00175, Torre Credicorp Bank Panamá, República de Panamá Tel: (507) 305-4400 Fax: (507) 305-4498 <a href="http://www.sfc.com.pa">www.sfc.com.pa</a> <b>Contacto: Santiago Fernández Castro</b> <b>e-mail: <a href="mailto:Santiago.fernandez@sfc.com.pa">Santiago.fernandez@sfc.com.pa</a></b></p>
<p>Audidores Externos KPMG (PANAMA), S.A. Torre KPMG, Calle 50, No. 54, Panamá, República de Panamá Tel: (507) 208-0700 Fax (507) 215-7624 Apartado 0816-01089 <a href="http://www.kpmg.com">www.kpmg.com</a></p>	<p>Audidores Externos ERNST &amp; YOUNG (PANAMÁ) Edificio Office One – Penthouse Calle 58, Obarrio P.O. Panamá, República de Panamá Apartado 0832-1575 W.T.C. Teléfono: (507) 208-0100 Fax: (507) 214-4300 <b>Contacto: Juan A. Galeano Him</b> <b>e-mail: <a href="mailto:Juan.Galeano@pa.cy.com">Juan.Galeano@pa.cy.com</a></b></p> <p>Abogados Morgan &amp; Morgan MMG Tower, Piso 23</p>

*[Handwritten signature]*



Pág. No.43  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



<p>Resumen de los Términos y Condiciones de la Emisión de La Sociedad de Inversión MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.</p> <p>Emisor: MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.</p> <p>Fecha de Oferta: 16 de septiembre de 2013</p> <p><b>Inversión Inicial Mínima:</b> El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir acciones Clase A por primera vez será de Cincuenta Mil Dólares (US\$50,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales no podrán ser inferiores a Cinco Mil Dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno.</p> <p><b>Objetivos de La Sociedad de Inversión:</b> La Sociedad de Inversión tiene como objetivo balancear satisfactoriamente valores de renta variable, valores de renta fija e instrumentos derivados, diversificando riesgos para maximizar rentabilidad. Estos objetivos se lograrán mediante el manejo activo de una cartera diversificada que podrá incluir, pero no estará limitada a: notas y</p>	<p>Ave. Paseo del Mar, Costa del Este Panamá, República de Panamá Apartado 0832-00232 W.T.C. Teléfono: (507) 265.7777 Fax: (507) 265.7700 Contacto: Roberto Lewis e-mail: roberto.lewis@morimor.com</p> <p><b>Alves &amp; Co.</b> PH Molon Tower, Piso 5 Calle Aquilino De la Guardia Apartado 0819-10660, El Dorado Panamá, República de Panamá Tel: (507) 264-6405 Fax: (507) 264-6428 <a href="http://www.alves-legal.com">www.alves-legal.com</a> Contacto: Francisco Alvarez De Soto e-mail: fas@alves-legal.com</p> <p>Resumen de los Términos y Condiciones de la Emisión de La Sociedad de Inversión MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.</p> <p>Emisor: MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.</p> <p>Fecha de Oferta: Una vez sean aprobadas las modificaciones al prospecto por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p> <p><b>Inversión Inicial Mínima:</b> El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir acciones Clase A por primera vez será de Cincuenta Mil Dólares (US\$50,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales no podrán ser inferiores a Cinco Mil Dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno. Las acciones comunes clases C no requerirán monto mínimo de suscripción cuando se suscriban por primera vez, ni requerirán montos determinados para aportes adicionales.</p> <p><b>Objetivos de La Sociedad de Inversión:</b> La Sociedad de Inversión tiene como objetivo balancear satisfactoriamente valores de renta variable, valores de renta fija e instrumentos derivados, diversificando riesgos para maximizar rentabilidad. Estos objetivos se lograrán mediante el manejo activo de una cartera diversificada que podrá incluir, pero no estará limitada a: notas y</p>
---	--

*[Handwritten signature]*



Pág. No.44  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016

<p>bonos de países soberanos con o sin grado de inversión, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión, acuerdos de recompra (reportos) utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad, préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión; acciones comunes; opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro), unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones, Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones además de opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles además de otros derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</p>	<p>bonos de países soberanos con o sin grado de inversión, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión, acuerdos de recompra (reportos) utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad de Inversión, préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión; acciones comunes; opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro), unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones, Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones además de opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles además de otros derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</p>
<p><b>Advertencia (Derivados):</b>                  Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados o no negociados, en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y/o como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que los hace especialmente sensibles a las variaciones de precios del subyacente y puede multiplicar considerablemente las pérdidas del valor de la cartera, conllevando a la posible pérdida parcial total de todo el patrimonio de la Sociedad de Inversión.</p>	<p><b>Advertencia (Derivados):</b>                  Esta Sociedad de Inversión tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados o no negociados, en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y/o como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que los hace especialmente sensibles a las variaciones de precios del subyacente y puede multiplicar considerablemente las pérdidas del valor de la cartera, conllevando a la posible pérdida parcial o de todo el patrimonio de la Sociedad de Inversión.</p>
<p><b>Administrador de Inversiones:</b>                  SFC INVESTMENT, S.A. Licencia No. 172-2008 de 20 junio de 2008, emitida por la Comisión Nacional de Valores.</p>	<p><b>Administrador de Inversiones:</b>                  SFC INVESTMENT, S.A. Licencia No.172-2008 de 20 junio de 2008, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.</p>
<p><b>Sub custodio:</b>                  Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latin Clear)</p>	<p><b>Sub - Custodios:</b>                  Central Latinoamericana de Valores, S.A.</p>
<p><b>Audidores Externos:</b>                  KPMG (PANAMA), S.A.</p>	<p><b>Audidores Externos:</b>                  SFC Investment, S.A. podrá abrir cuentas en centrales de valores o bancos de inversión local e internacionalmente a nombre del Fondo para ser Custodios directos de los activos de la Sociedad.</p>

Handwritten mark or signature.

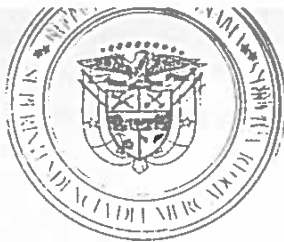
Pág. No.45  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



<p><b>Tratamiento Fiscal</b>  <b>Dividendos:</b> En la medida que la Sociedad de Inversión genere ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la República de Panamá; los dividendos distribuidos a tenedores registrados de Acciones Comunes Clase A causarán un Impuesto de Dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de renta de fuente panameña, y del 5% cuando se trate de distribución de utilidades provenientes de renta exenta del Impuesto sobre la Renta, en los casos establecidos en el Código Fiscal de la República de Panamá, así como de rentas provenientes de fuente extranjera según establezca el Código Fiscal de la República de Panamá. En caso de que se cause el impuesto de Dividendos, éste será retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y la distribución que reciba el tenedor no tendrá que declararse como renta gravable por dicho tenedor. Las Acciones Comunes Clase A se encuentran registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no estarán sujetas al Impuesto de Dividendos.  <b>Ganancias de Capital:</b> Las ganancias de capital que se deriven de la venta de las Acciones Comunes Serie A están sujetas a un impuesto sobre ganancias de capital equivalente al 10% de la ganancia obtenida en la operación, cuyo impuesto debe asumir el vendedor de las acciones y, para dichos efectos, el comprador de las acciones tendrá la obligación de retener el 5% del valor total de la enajenación, como adelanto de Impuesto sobre la Renta a la ganancia de capital que corresponda asumir al vendedor. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador, como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar sobre la base de la ganancia de capital generada por la enajenación.</p> <p>Esta sección se basa en la legislación vigente en la fecha de solicitud de aprobación de este Prospecto, o sus modificaciones, ante la Superintendencia del Mercado de Valores en la República de Panamá. Sin embargo, esta sección es meramente</p>	<p><b>ERNST &amp; YOUNG</b></p> <p><b>Abogados:</b>  <b>Morgan &amp; Morgan</b>  <b>Alves &amp; Co.</b></p> <p><b>Tratamiento Fiscal</b>  <b>Dividendos:</b> En la medida que la Sociedad de Inversión genere ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la República de Panamá; los dividendos distribuidos a tenedores registrados de Acciones Comunes Clase A causarán un Impuesto de Dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de renta de fuente panameña, y del 5% cuando se trate de distribución de utilidades provenientes de renta exenta del Impuesto sobre la Renta, en los casos establecidos en el Código Fiscal de la República de Panamá, así como de rentas provenientes de fuente extranjera según establezca el Código Fiscal de la República de Panamá. En caso de que se cause el impuesto de Dividendos, éste será retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y la distribución que reciba el tenedor no tendrá que declararse como renta gravable por dicho tenedor. Las Acciones Comunes Clase A se encuentran registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no estarán sujetas al Impuesto de Dividendos.  <b>Ganancias de Capital:</b> Las ganancias de capital que se deriven de la venta de las Acciones Comunes Clase A están sujetas a un impuesto sobre ganancias de capital equivalente al 10% de la ganancia obtenida en la operación, cuyo impuesto debe asumir el vendedor de las acciones y, para dichos efectos, el comprador de las acciones tendrá la obligación de retener el 5% del valor total de la enajenación, como adelanto de Impuesto sobre la Renta a la ganancia de capital que corresponda asumir al vendedor. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador, como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar sobre la base de la ganancia de capital generada por la enajenación. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no se considerarán gravables las ganancias provenientes de la enajenación de estos valores.</p> <p>Esta sección se basa en la legislación vigente en la fecha de solicitud de aprobación de este Prospecto, o sus modificaciones, ante la Superintendencia del Mercado de Valores en la República de Panamá. Sin embargo, esta sección es meramente</p>
--	--

*[Handwritten signature]*

Pág. No.46  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



informativa y no constituye una declaración o garantía por parte del Emisor ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que se le dará a las inversiones en las Acciones Comunes Clase A. Cada tenedor o potencial comprador de Acciones Comunes Clase A deberá cerciorarse, independientemente, del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes Clase A, antes de invertir en las mismas.

## II. FACTORES DE RIESGO

El objetivo primordial del fondo MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A. (en adelante la Sociedad de Inversión) es ofrecer una alternativa a aquellos inversionistas que deseen retornos totales superiores a la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de hasta un (1) año, cuentas de ahorro bancarias o instrumentos similares que publica mensualmente la Superintendencia de Bancos de Panamá en su página web, [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa).

Para obtener dichos retornos la Sociedad de Inversión invertirá de manera activa en todo tipo de transacciones bursátiles que incluirán pero no estarán limitadas a compra/venta de todo tipo de valores incluyendo, pero no limitado a derivados y mercados de divisas asumiendo a la vez posiciones direccionales a largo (expectativa de alza de precios) y corto (expectativa de baja de precios).

La Sociedad quedará expuesta principalmente a los siguientes factores de riesgo aplicables sobre dichas operaciones:

**1. Riesgo de Mercado:** Los activos financieros que componen la cartera de La Sociedad de Inversión están sujetos a fluctuaciones en sus precios, motivados por condiciones económicas de mercado y demás riesgos sistémicos y específicos de los títulos valores, futuros, derivados o divisas en los que la Sociedad, asuma posiciones largas, cortas o de compra/venta, lo que puede ocasionar un menoscabo en el Valor del Activo Neto (VAN) por acción de La Sociedad de Inversión.

**2. Riesgo de Crédito:** Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera, cambios o revisiones en su calificación crediticia por parte de una o varias de las agencias calificadoras locales o internacionales y/o cambios abruptos en las primas de riesgo o permutas de solvencia crediticia (Credit Default Swaps en Inglés) de alguno de los emisores en los activos financieros que formen parte de la cartera activa de La Sociedad de Inversión, pudieran crear un menoscabo en el Valor del

informativa y no constituye una declaración o garantía por parte del Emisor ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que se le dará a las inversiones en las Acciones Comunes Clase A. Cada tenedor o potencial comprador de Acciones Comunes Clase A deberá cerciorarse, independientemente, del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes Clase A, antes de invertir en las mismas.

## II. FACTORES DE RIESGO

El objetivo primordial del fondo MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A. (en adelante la Sociedad de Inversión) es ofrecer una alternativa a aquellos inversionistas que deseen retornos totales superiores a la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de hasta un (1) año, cuentas de ahorro bancarias o instrumentos similares que publica mensualmente la Superintendencia de Bancos de Panamá en su página web, [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa).

Para obtener dichos retornos la Sociedad de Inversión invertirá de manera activa en todo tipo de transacciones bursátiles que incluirán, pero no estarán limitadas a compra/venta de todo tipo de valores incluyendo, pero no limitado a derivados y mercados de divisas asumiendo a la vez posiciones direccionales a largo (expectativa de alza de precios) y corto (expectativa de baja de precios).

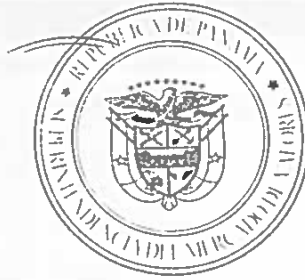
La Sociedad de Inversión quedará expuesta principalmente a los siguientes factores de riesgo aplicables sobre dichas operaciones:

**a. Riesgo de Mercado:** Los activos financieros que componen la cartera de La Sociedad de Inversión están sujetos a fluctuaciones en sus precios, motivados por condiciones económicas de mercado y demás riesgos sistémicos y específicos de los títulos valores, futuros, derivados o divisas en los que la Sociedad de Inversión, asuma posiciones largas, cortas o de compra/venta, lo que puede ocasionar un menoscabo en el Valor del Activo Neto (VAN) por acción de La Sociedad de Inversión.

**b. Riesgo de Crédito:** Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera, cambios o revisiones en su calificación crediticia por parte de una o varias de las agencias calificadoras locales o internacionales y/o cambios abruptos en las primas de riesgo o permutas de solvencia crediticia (Credit Default Swaps en Inglés) de alguno de los emisores en los activos financieros que formen parte de la cartera activa de La Sociedad de Inversión, pudieran crear un

SP  
ED

Pág. No.47  
 Resolución SMV No. 45/-16  
 De 15 de julio de 2016



<p>Activo Neto(VAN) de la Sociedad de Inversión.</p> <p>3. <u>Riesgo País:</u> La Sociedad habrá de mantener posiciones de títulos de deuda soberana de diversos países de clasificación "emergente" con el propósito de obtener ganancias de capital en la compra/venta de dichos títulos. Cada uno de dichos países, podrá presentar una situación política, económica y social particular aun cuando pertenezcan a alguna región geográfica en particular o formen parte de algún bloque económico y comercial en común. Adicionalmente, el riesgo crediticio de emisores corporativos cuyas operaciones se concentran en jurisdicciones emergentes, queda supeditado al riesgo país de estas, a la volatilidad específica de estos mercados, y a la volatilidad sistémica ante correlaciones entre otros activos clasificados de igual manera y otros activos financieros en general clasificados de alto riesgo. La posibilidad de que se registre una significativa volatilidad en los mercados o activos financieros a nivel global, a los cuales estos estén correlacionados o suceda una desmejora en condiciones políticas y/o socio-económicas en cualquiera de los países de emisiones soberanas en los que la Sociedad tenga inversiones, podrá afectar el Valor del Activo Neto (VAN) por acción de ésta y por ende la posible pérdida parcial o total del principal invertido y/o suspensión total o parcial del pago de dividendos.</p> <p>4. <u>Riesgo de Liquidez de la Sociedad de Inversión:</u> Dada la naturaleza de las posiciones que habrá de asumir la Sociedad con tal de lograr sus objetivos de inversión, ésta se expone a coyunturas sumamente volátiles en los mercados las cuales son conllevadas en ocasiones por abruptas interrupciones de liquidez. Por consiguiente, no se puede garantizar la disponibilidad que en caso de solicitarse la redención de acciones de la Sociedad por parte de inversionistas o en caso de darse una redención masiva de éstas, la Sociedad cuente con los fondos necesarios para cubrir dichas redenciones sea en unidades de inversión del mismo fondo, valores o efectivo. Inclusive, ante condiciones de extrema volatilidad en los mercados de valores podrá darse la situación de suspensión permanente o temporal de la redención de las acciones. Quedará a criterio del Administrador, la decisión de implementar restricciones totales o parciales en la redención de las acciones.</p> <p>5. <u>Riesgo de Liquidez en posiciones de la Sociedad de Inversión:</u> Dada la naturaleza de las posiciones que habrá de asumir la Sociedad con tal de lograr sus objetivos de inversión, existe el riesgo de</p>	<p>menoscabo en el Valor del Activo Neto(VAN) de la Sociedad de Inversión.</p> <p>c. <u>Riesgo País:</u> La Sociedad de Inversión habrá de mantener posiciones de títulos de deuda soberana de diversos países de clasificación "emergente" con el propósito de obtener ganancias de capital en la compra/venta de dichos títulos. Cada uno de dichos países, podrá presentar una situación política, económica y social particular aun cuando pertenezcan a alguna región geográfica en particular o formen parte de algún bloque económico y comercial en común. Adicionalmente, el riesgo crediticio de emisores corporativos cuyas operaciones se concentran en jurisdicciones emergentes, queda supeditado al riesgo país de estas, a la volatilidad específica de estos mercados, y a la volatilidad sistémica ante correlaciones entre otros activos clasificados de igual manera y otros activos financieros en general clasificados de alto riesgo. La posibilidad de que se registre una significativa volatilidad en los mercados o activos financieros a nivel global, a los cuales estos estén correlacionados o suceda una desmejora en condiciones políticas y/o socio-económicas en cualquiera de los países de emisiones soberanas en los que la Sociedad de Inversión tenga inversiones, podrá afectar el Valor del Activo Neto (VAN) por acción de ésta y por ende la posible pérdida parcial o total del principal invertido y/o suspensión total o parcial del pago de dividendos.</p> <p>d. <u>Riesgo de Liquidez de la Sociedad de Inversión:</u> Dada la naturaleza de las posiciones que habrá de asumir la Sociedad con tal de lograr sus objetivos de inversión, ésta se expone a coyunturas sumamente volátiles en los mercados las cuales son conllevadas en ocasiones por abruptas interrupciones de liquidez. Por consiguiente, no se puede garantizar la disponibilidad que en caso de solicitarse la redención de acciones de la Sociedad de Inversión por parte de inversionistas o en caso de darse una redención masiva de éstas, la Sociedad de Inversión cuente con los fondos necesarios para cubrir dichas redenciones sea en unidades de inversión del mismo fondo, valores o efectivo. Inclusive, ante condiciones de extrema volatilidad en los mercados de valores podrá darse la situación de suspensión permanente o temporal de la redención de las acciones. Quedará a criterio del Administrador, la decisión de implementar restricciones totales o parciales en la redención de las acciones.</p> <p>e. <u>Riesgo de Liquidez en posiciones de la Sociedad de Inversión:</u> Dada la naturaleza de las posiciones que habrá de asumir la Sociedad de Inversión con tal de lograr sus objetivos de</p>
--	--

*[Handwritten marks]*

Pág. No.48  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



abruptas interrupciones de liquidez en las mismas posiciones que ésta asume. Por consiguiente, esto podría impedir que, de considerarse necesario, puedan ser cerradas las posiciones largas, cortas o de compra/venta, a precios favorables con tal de limitar pérdidas que pudieran llegar a ser cuantiosas, y conllevar a una significativa merma en el Valor Activo Neto (VAN) de la Sociedad y/o la suspensión total o parcial de las redenciones de la Sociedad.

**6. Riesgo de Insolvencia en posiciones de la Sociedad de Inversión:** La Sociedad colocará fondos en emisiones de países soberanos y corporativos que no necesariamente han de ser calificadas con grado de inversión, y que aun cuando tuviesen grado de inversión, no quedarían exentas del riesgo de insolvencia financiera. Por consiguiente, existe la posibilidad de que una o varias de las posiciones que se mantengan en la cartera de inversión de la Sociedad se vea(n) impactada(s) adversamente por un evento de falta de solvencia afectando considerablemente la capacidad de cobertura y repago de endeudamiento de algún emisor, obligando al mismo a abrigarse bajo una reestructuración financiera, la protección bajo leyes de quiebra, intervención administrativa o inclusive la liquidación de la entidad acorde a las leyes de sus respectivas jurisdicciones. Dicha situación, puede conllevar a una significativa merma en el Valor Activo Neto (VAN) de la Sociedad afectando el patrimonio de los inversionistas.

**7. Riesgo del Retorno sobre la Inversión de La Sociedad de Inversión:** El objetivo primordial de la Sociedad de Inversión es el incremento del patrimonio y la apreciación del capital para sus accionistas mediante la inversión en diversos instrumentos y valores bursátiles, incluyendo derivados sobre acciones, divisas, instrumentos de deuda, índices bursátiles y futuros entre otros (Ver Objetivos de la Sociedad de Inversión). La Administradora de la Sociedad de Inversión hará sus mejores esfuerzos con el propósito de cumplir con las políticas de inversión de esta Sociedad con el fin de buscar el logro de los objetivos para los cuales ésta se estableció. No obstante, dada la naturaleza volátil y los riesgos de los instrumentos en los cuales invertirá la Sociedad, no existe protección alguna del principal invertido, ni garantía alguna de retorno de éste o sobre éste, quedando el inversionista expuesto a una pérdida parcial o total del capital aportado a la Sociedad de Inversión.

**8. Riesgo ante lo impredecible y/o riesgos ciegos:** Si

inversión, existe el riesgo de abruptas interrupciones de liquidez en las mismas posiciones que ésta asume. Por consiguiente, esto podría impedir que, de considerarse necesario, puedan ser cerradas las posiciones largas, cortas o de compra/venta, a precios favorables con tal de limitar pérdidas que pudieran llegar a ser cuantiosas, y conllevar a una significativa merma en el Valor Activo Neto (VAN) de la Sociedad de Inversión y/o la suspensión total o parcial de las redenciones de la Sociedad de Inversión.

**f. Riesgo de Insolvencia en posiciones de la Sociedad de Inversión:** La Sociedad de Inversión colocará fondos en emisiones de países soberanos y corporativos que no necesariamente han de ser calificadas con grado de inversión, y que aun cuando tuviesen grado de inversión, no quedarían exentas del riesgo de insolvencia financiera. Por consiguiente, existe la posibilidad de que una o varias de las posiciones que se mantengan en la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión se vea(n) impactada(s) adversamente por un evento de falta de solvencia afectando considerablemente la capacidad de cobertura y repago de endeudamiento de algún emisor, obligando al mismo a abrigarse bajo una reestructuración financiera, la protección bajo leyes de quiebra, intervención administrativa o inclusive la liquidación de la entidad acorde a las leyes de sus respectivas jurisdicciones. Dicha situación, puede conllevar a una significativa merma en el Valor Activo Neto (VAN) de la Sociedad de Inversión afectando el patrimonio de los inversionistas.

**g. Riesgo del Retorno sobre la Inversión de La Sociedad de Inversión:** El objetivo primordial de la Sociedad de Inversión es el incremento del patrimonio y la apreciación del capital para sus accionistas mediante la inversión en diversos instrumentos y valores bursátiles, incluyendo derivados sobre acciones, divisas, instrumentos de deuda, índices bursátiles y futuros entre otros (Ver Objetivos de la Sociedad de Inversión). La Administradora de la Sociedad de Inversión hará sus mejores esfuerzos con el propósito de cumplir con las políticas de inversión de esta Sociedad de Inversión con el fin de buscar el logro de los objetivos para los cuales ésta se estableció. No obstante, dada la naturaleza volátil y los riesgos de los instrumentos en los cuales invertirá la Sociedad, no existe protección alguna del principal invertido, ni garantía alguna de retorno de éste o sobre éste, quedando el inversionista expuesto a una pérdida parcial o total del capital aportado a la Sociedad de Inversión.

**h. Riesgo ante lo impredecible y/o riesgos ciegos:**

*[Handwritten signature]*



Pág. No.49  
Resolución SMV No. 45/-16  
De 15 de julio de 2016



bien la Administradora de la Sociedad habrá de velar por evitar aquellos riesgos enunciados en esta sección mediante el monitoreo continuo y la administración de condiciones adversas en los mercados. siempre existirá la posibilidad de que los activos financieros que componen la cartera de La Sociedad estén expuestos a riesgos impredecibles en los mercados financieros. Esta situación pudiese de manera inmediata resultar en una pérdida total o considerable en el patrimonio de los accionistas de la Sociedad e inclusive ocasionar la liquidación total de ésta.

**9. Relación entre la Sociedad de Inversión, el Custodio, y la Administradora:**

SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es el propietario de la totalidad de las Acciones Comunes Clase B con derecho a voto de MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A., así como la totalidad de las acciones de SFC INVESTMENT, S.A., sociedades que son, respectivamente, la Sociedad de Inversión, la primera, y Custodio y Administrador de Inversiones, la segunda; siendo por ende, todas estas sociedades pertenecientes al mismo grupo de control. SFC INVESTMENT, S.A., subcontratará a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latin Clear) para que custodie de manera independiente los títulos y valores de la sociedad de inversión.

**10. Riesgos Asociados con los Objetivos y Políticas de Inversión:**

En caso de que La Sociedad de Inversión, a través de la Administradora, solicite a la Superintendencia del Mercado de Valores, su aprobación para modificaciones en los objetivos y/o las políticas de inversión de esta Sociedad de Inversión y las mismas sean debidamente aprobadas, éstas no entrarán en vigencia hasta que la Administradora haya comunicado los cambios a los tenedores de Acciones Comunes Clase A y les haya dado un tiempo prudencial de hasta quince (15) días para que rediman sus participaciones. Cabe la posibilidad que en ese periodo de tiempo el precio de las acciones haya sufrido un menoscabo produciendo una pérdida al inversionista que decida redimir sus participaciones.

Si bien la Administradora de la Sociedad de Inversión habrá de velar por evitar aquellos riesgos enunciados en esta sección mediante el monitoreo continuo y la administración de condiciones adversas en los mercados. siempre existirá la posibilidad de que los activos financieros que componen la cartera de la Sociedad de Inversión estén expuestos a riesgos impredecibles en los mercados financieros. Esta situación pudiese de manera inmediata resultar en una pérdida total o considerable en el patrimonio de los accionistas de la Sociedad de Inversión e inclusive ocasionar la liquidación total de ésta.

**i. Relación entre la Sociedad de Inversión y la Administradora: SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es tenedora del 100% de las Acciones Comunes Clase B de la Sociedad de Inversión, y, además, es accionista mayoritaria de las acciones de SFC INVESTMENT, S.A., que ha sido designada como Administrador de Inversiones, Casa de Valores y Custodio de la Sociedad de Inversiones.**

La señora Fanny Maya Ovalles es Directora de la Sociedad de Inversión y Directora de SFC INVESTMENT, S.A., sociedad que ha sido designada para actuar como Administrador de Inversiones, Casa de Valores de la Sociedad de Inversión.

**j. Riesgos Asociados con los Objetivos y Políticas de Inversión:**

En caso de que La Sociedad de Inversión, a través de la Administradora, solicite a la Superintendencia del Mercado de Valores, su aprobación para modificaciones en los objetivos y/o las políticas de inversión de esta Sociedad de Inversión y las mismas sean debidamente aprobadas; éstas no entrarán en vigencia hasta que la Administradora haya comunicado los cambios a los tenedores de Acciones Comunes Clase A y C y les haya dado un tiempo prudencial de hasta quince (15) días para que rediman sus participaciones. Cabe la posibilidad que en ese periodo de tiempo el precio de las acciones haya sufrido un menoscabo produciendo una pérdida al inversionista que decida redimir sus participaciones.

**k. Operaciones con Derivados: Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados, negociados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace**

2



Pág. No.50  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



<p>11. <u>Riesgos Asociados a las Políticas de Endeudamiento:</u> De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Acuerdo No.5 de 2004, esta Sociedad de Inversión podrá endeudarse hasta un máximo del 30% de sus activos, siempre y cuando el endeudamiento no se produzca por un plazo superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades transitorias de tesorería. El precio de los títulos está sujeto a fluctuaciones, que podrían multiplicar la pérdida o la ganancia de los títulos adquiridos por medio de endeudamiento de la Sociedad. Hay muchos riesgos asociados con la actividad de compra/venta de los títulos valores especificados en los "Criterios de selección de Inversiones".</p>	<p>especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.</p> <p><u>l. Riesgo de suspensión temporal de redención de las acciones Comunes Clase A y C:</u> La Administradora podrá suspender temporalmente la redención de Acciones Comunes Clase A y C y posponer la fecha de pago de las Acciones Comunes que hayan sido redimidas en los casos que se detallan en la sección "k) Políticas de Redención de Acciones Comunes Clase A y C de la Sociedad de inversión", de este prospecto informativo.</p> <p><u>m. Riesgo de suspensión temporal del Cálculo del Valor Neto de las Acciones Comunes Clase A y C:</u> La Sociedad de Inversión podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor del Activo Neto por acción de las Acciones Comunes Clase A y C en cualquiera de los siguientes casos: (1) Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores o mercado organizado donde se coticen una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de La Sociedad de Inversión o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores; y, (2) Durante periodos en los que exista una emergencia o estado similar que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico calcular y determinar de manera adecuada y justa el Valor del Activo Neto por acción</p> <p><u>n. Riesgos Asociados a las Políticas de Endeudamiento:</u> De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Acuerdo No.5 de 2004, esta Sociedad de Inversión podrá endeudarse hasta un máximo del 30% de sus activos, siempre y cuando el endeudamiento no se produzca por un plazo superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades transitorias de tesorería. El precio de los títulos está sujeto a fluctuaciones, que podrían multiplicar la pérdida o la ganancia de los títulos adquiridos por medio de endeudamiento de la Sociedad de Inversión. Hay muchos riesgos asociados con la actividad de compra/venta de los títulos valores especificados en los "Criterios de selección de Inversiones".</p> <p><u>ñ. Riesgos Asociados a la posibilidad de cambios y modificaciones de los términos y condiciones del Prospecto Informativo o del Pacto Social de la Sociedad de Inversión:</u> Todas las modificaciones que afecten los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, incluyendo</p>
--	--

SEP  
H

Pág. No.51  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



modificaciones al presente prospecto, a los documentos y/o reglamentos constitutivos de la Sociedad de Inversión o a cualquier otro documento relacionado con esta oferta y cuya enmienda afecte a los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 24 y demás artículos del Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y demás acuerdos reglamentarios, procedimientos y regulaciones adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores. Lo anterior, se desarrolla en la sección X de este Prospecto Informativo.

**o. Ausencia de Calificación de Riesgo:** Esta emisión no cuenta con una calificación de riesgo que proporcione al inversionista una opinión actualizada, relativa al riesgo y a la capacidad de pago estimada del Emisor.

**p. Contratación de Sub - Custodios:** El custodio de esta Sociedad de Inversión, será SFC INVESTMENT, S.A. Sin embargo, SFC Investment, S.A. podrá abrir cuentas en centrales de valores o bancos de inversión local e internacionalmente a nombre del Fondo para ser Custodios directos de los activos de la Sociedad.

**II. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.**

a) Denominación de la Sociedad de Inversión:  
 El nombre de la Sociedad de Inversión es MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A., antes denominada SFC FEX (FOREIGN EXCHANGE) FUND, S.A. La Sociedad de Inversión es una sociedad anónima panameña, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública Número 12,893 del 7 de julio de 2009 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá y debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 23 de julio de 2009 a la ficha 670032 y documento 1619780. Su objeto, es dedicarse en la República de Panamá o cualquier otro país, al negocio de SOCIEDAD DE INVERSIÓN, al tenor de la definición expresa contenida en el Decreto Ley No.1 de fecha 8 de julio de 1999, y sus modificaciones vigentes y las disposiciones legales del Acuerdo No. 5-2004 del 30 de abril de 2004, y sus modificaciones vigentes.

**II. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A.**

a) Denominación de la Sociedad de Inversión:  
 El nombre de la Sociedad de Inversión es MIX (MIXED INVESTMENTS) FUND, S.A., antes denominada SFC FEX (FOREIGN EXCHANGE) FUND, S.A. La Sociedad de Inversión es una sociedad anónima panameña, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública Número 12,893 del 7 de julio de 2009 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá y debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 23 de julio de 2009 a la ficha 670032 y documento 1619780. Su objeto, es dedicarse en la República de Panamá o cualquier otro país, al negocio de SOCIEDAD DE INVERSIÓN, al tenor de la definición expresa contenida en el Decreto Ley No.1 de fecha 8 de julio de 1999, y sus modificaciones vigentes y las disposiciones legales del Acuerdo No. 5-2004 del 30 de abril de 2004, y

*Handwritten initials and a mark at the bottom right of the page.*



Pág. No.52  
 Resolución SMY. No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016

<p>La Sociedad de Inversión se integra en las categorías de: Sociedad de Inversión Abierta, Mixta, que invierte en el Mercado Monetario, en futuros, títulos de renta fija, títulos de renta variable y derivados, que ofrece sus acciones o cuotas de participación en la República de Panamá, y es administrada en y desde la República de Panamá, al tenor de lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, el Acuerdo 5-2004, sus modificaciones vigentes y las demás regulaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.</p> <p>b) Capital Social:                  El capital social autorizado de La Sociedad de Inversión es de Cien Millones de Dólares (USD 100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en (i) Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco (99,975) Acciones Comunes Clase A con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una, y (ii) Veinticinco (25) Acciones Comunes Clase B con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. El capital mínimo a mantener por La Sociedad de Inversión será de Veinticinco Mil Dólares (USD 25,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.</p> <p>Las Acciones Comunes Clase A de La Sociedad de Inversión no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes Clase B, a razón de un voto por cada acción. SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., suscribió la totalidad de las Acciones Comunes Clase B en circulación de La Sociedad de Inversión.</p> <p>SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., no tiene intención de negociar dichas acciones. Las Acciones Comunes Clase B no tienen derecho a beneficios económicos o dividendos.</p> <p>En caso que sea necesario efectuar un aumento de capital, dicho aumento será decretado por medio</p>	<p>sus modificaciones vigentes.</p> <p>La Sociedad de Inversión se integra en las categorías de: Sociedad de Inversión Abierta, Mixta, que invierte en el Mercado Monetario, en futuros, títulos de renta fija, títulos de renta variable y derivados, que ofrece sus acciones o cuotas de participación en la República de Panamá, y es administrada en y desde la República de Panamá, al tenor de lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, el Acuerdo 5-2004, sus modificaciones vigentes y las demás regulaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.</p> <p>b) Capital Social:                  El capital social autorizado de La Sociedad de Inversión es de Cien Millones de Dólares (USD 100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en (i) Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco (92,975) Acciones Comunes Clase A con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una, (ii) Veinticinco (25) Acciones Comunes Clase B con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una; y, (iii) Siete Mil (7,000) Acciones Comunes Clase C con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. El capital mínimo a mantener por La Sociedad de Inversión será de Veinticinco Mil Dólares (USD 25,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.</p> <p>SFC INVESTMENT, S.A., será único suscriptor de las acciones Clase C, las cuales no estarán sujetas al cobro de comisión alguna por ser la misma persona jurídica (inversionista, administrador).</p> <p>Las Acciones Comunes Clase A y C de La Sociedad de Inversión no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes Clase B, a razón de un voto por cada acción. SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., suscribió la totalidad de las Acciones Comunes Clase B en circulación de La Sociedad de Inversión.</p> <p>SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., no tiene intención de negociar dichas acciones. Las Acciones Comunes Clase B no tienen derecho a beneficios económicos o dividendos.</p> <p>En caso que sea necesario efectuar un aumento</p>
---	--

*Handwritten signature or initials.*

Pág. No.53  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



de resolución de los accionistas con derecho a voto para efectos de tal asunto. En la reunión de accionistas en la cual se aprobó dicha resolución, se levantará un acta que contenga tal resolución. Esta acta se inscribirá en el Registro de Actas correspondiente y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario, o quien haga sus veces. En cada nueva emisión de acciones, los accionistas no tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones por emitirse. Cualquier modificación a este prospecto o las reglas constitutivas de la Sociedad de Inversión se realizará con estricto apego a lo dispuesto en el Artículo 24 del Acuerdo No. 5 de 2004.

e) Directores y Dignatarios:

Fanny Maya Ovalles

**DIRECTORA Y PRESIDENTE**

Economista graduada en la Universidad Católica Andrés Bello, con una Especialidad en Finanzas del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) y un Certificado en Mercadeo de la University of California Berkeley, University Extension-California. Ex-Directora de la Asociación Venezolana Administradora de Fondos, AVAF; Ex-Miembro del Comité de Prevención y Legitimación de Capitales de la Bolsa de Valores de Caracas. Cuenta con una amplia experiencia en el Mercado de Capitales venezolano en el cual ha desempeñado varios roles en unidades de negocio como operaciones y riesgo.

Juan Carlos Baquero Hevia

**DIRECTOR Y SECRETARIO**

Abogado de la Universidad Latina de Panamá. Maestría en Derecho de la Empresa de la Universidad de Católica de Chile, Programa de Intercambio en Negocios Internacionales de la Escuela de Negocios de McCombs de la Universidad de Texas en Austin. Empezó su práctica profesional en la Autoridad del Canal de Panamá, en el año 2004 fue asesor legal de la Comisión Nacional de Valores de Panamá, en el año 2006 fue Abogado en Guerrero, Olivos, Novoa, Errazuriz, Ltda., en Chile, en el 2007 y hasta el año 2009 se desempeñó como abogado asociado de la firma Patton, Moreno & Asvat, en el 2010 fue Administrador y Gerente Legal de Securities Financial Capital, S.A., y en la actualidad es el Director Comercial y Asesor Legal de LMD-Kitchens & Cabinets.

José Gabriel Angarita Rouvieri

**DIRECTOR Y TESORERO**

Economista egresado de la Universidad Central de Venezuela, posee una Maestría en Economía en la

de capital, dicho aumento será decretado por medio de resolución de los accionistas con derecho a voto para efectos de tal asunto. En la reunión de accionistas en la cual se aprobó dicha resolución, se levantará un acta que contenga tal resolución. Esta acta se inscribirá en el Registro de Actas correspondiente y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario, o quien haga sus veces. En cada nueva emisión de acciones, los accionistas no tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones por emitirse. Cualquier modificación a este prospecto o las reglas constitutivas de la Sociedad de Inversión se realizará con estricto apego a lo dispuesto en el Artículo 24 del Acuerdo No.5 de 2004.

e) Directores y Dignatarios:

Fanny Maya Ovalles

**DIRECTORA Y PRESIDENTE**

Economista graduada en la Universidad Católica Andrés Bello, con una Especialidad en Finanzas del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) y un Certificado en Mercadeo de la University of California Berkeley, University Extension-California. Ex-Directora de la Asociación Venezolana Administradora de Fondos, AVAF; Ex-Miembro del Comité de Prevención y Legitimación de Capitales de la Bolsa de Valores de Caracas. Cuenta con una amplia experiencia en el Mercado de Capitales venezolano en el cual ha desempeñado varios roles en unidades de negocio como operaciones y riesgo.

Juan Carlos Baquero Hevia

**DIRECTOR Y SECRETARIO**

Abogado de la Universidad Latina de Panamá, Maestría en Derecho de la Empresa de la Universidad de Católica de Chile, Programa de Intercambio en Negocios Internacionales de la Escuela de Negocios de McCombs de la Universidad de Texas en Austin. Empezó su práctica profesional en la Autoridad del Canal de Panamá, en el año 2004 fue asesor legal de la Comisión Nacional de Valores de Panamá, en el año 2006 fue Abogado en Guerrero, Olivos, Novoa, Errazuriz, Ltda., en Chile, en el 2007 y hasta el año 2009 se desempeñó como abogado asociado de la firma Patton, Moreno & Asvat, en el 2010 fue Administrador y Gerente Legal de Securities Financial Capital, S.A., y en la actualidad es el Director Comercial y Asesor Legal de LMD-Kitchens & Cabinets.

José Gabriel Angarita Rouvieri

**DIRECTOR Y TESORERO**

Economista egresado de la Universidad Central de Venezuela, posee una Maestría en Economía en la

*[Handwritten signature]*

Pág. No.54  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



Universidad Nacional de TUCUMAN, Argentina. Tiene una amplia trayectoria laboral dentro del área de economía y análisis de riesgo, se ha desempeñado durante los últimos años como Gerente de Riesgo y Control de Gestión en SOLFIN sociedad de corretaje, Caracas, fue el Director General de Estrategia y Evaluación de Riesgo en la Oficina Nacional de Crédito Público en el Ministerio de Finanzas de Venezuela.

Giselle Pinto  
 DIRECTORA

Licenciada en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana de Panamá. Posee amplia experiencia dentro del sector bancario panameño asumiendo cargos altos administrativos dentro de bancos de renombre tales como el Banco del Istmo, Bancomer, UBS y HSBC. Ejerce como oficial de cumplimiento hace 4 años en otras entidades.

d) Objetivos de la Sociedad de Inversión:

La Sociedad de Inversión tiene como objetivo balancear satisfactoriamente valores de renta variable, valores de renta fija e instrumentos derivados, diversificando riesgos para maximizar rentabilidad.

Los objetivos de la Sociedad de Inversión se lograrán mediante el manejo activo de una cartera diversificada que podrá incluir, pero no estará limitada a: acciones comunes, notas y bonos de países soberanos con o sin grado de inversión, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión, acuerdos de recompra (reportos) utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad, préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión, opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro), unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones, contratos por diferencia (CDF), Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones además de opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles además de otros derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.

Universidad Nacional de TUCUMAN, Argentina. Tiene una amplia trayectoria laboral dentro del área de economía y análisis de riesgo, se ha desempeñado durante los últimos años como Gerente de Riesgo y Control de Gestión en SOLFIN sociedad de corretaje, Caracas, fue el Director General de Estrategia y Evaluación de Riesgo en la Oficina Nacional de Crédito Público en el Ministerio de Finanzas de Venezuela.

Giselle Pinto  
 DIRECTORA

Licenciada en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana de Panamá. Posee amplia experiencia dentro del sector bancario panameño asumiendo cargos altos administrativos dentro de bancos de renombre tales como el Banco del Istmo, Bancomer, UBS y HSBC. Ejerce como oficial de cumplimiento hace 4 años en otras entidades.

d) Objetivos de la Sociedad de Inversión:

La Sociedad de Inversión tiene como objetivo balancear satisfactoriamente valores de renta variable, valores de renta fija e instrumentos derivados, diversificando riesgos para maximizar rentabilidad.

Los objetivos de la Sociedad de Inversión se lograrán mediante el manejo activo de una cartera diversificada que podrá incluir, pero no estará limitada a: acciones comunes, notas y bonos de países soberanos con o sin grado de inversión, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión, acuerdos de recompra (reportos) utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad de Inversión, préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión, opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o a futuro (forward), unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones, contratos por diferencia (CDF), Fondos Negociados en Bolsa (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsa (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones, además de opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles además de otros derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.

Pág. No.55  
 Resolución SMV, No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



<p>Las inversiones de la Sociedad en futuros y derivados no excederá los límites establecidos en los Artículos 3 y 27 del Acuerdo No. 5-2004 emitido por la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>c) Criterios de Selección de Inversiones:                  Los instrumentos financieros que primordialmente serán utilizados para realizar los objetivos de esta Sociedad de Inversión, entre otros, serán los siguientes:</p> <p>12. Letras, notas y bonos de emisores soberanos con o sin grado de inversión.</p> <p>13. Papel comercial, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión.</p> <p>14. Acuerdos de recompra utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad.</p> <p>15. Préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión.</p> <p>16. Acciones comunes negociadas en plazas bursátiles locales e internacionales.</p> <p>17. Opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro).</p> <p>18. Unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones.</p> <p>19. Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones.</p> <p>20. Opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles.</p> <p>21. Derivados, incluyendo pero no limitado a</p>	<p>Las inversiones de la Sociedad en futuros y derivados no excederán los límites establecidos en los Artículos 3 y 27 del Acuerdo No. 5-2004 emitido por la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>c) Criterios de Selección de Inversiones:                  Los instrumentos financieros que primordialmente serán utilizados para realizar los objetivos de esta Sociedad de Inversión de Inversión, entre otros, serán los siguientes:</p> <p>12. Letras, notas y bonos de emisores soberanos con o sin grado de inversión.</p> <p>13. Papel comercial, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión.</p> <p>14. Acuerdos de recompra utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad de Inversión.</p> <p>15. Préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos, además de emisores corporativos, con o sin grado de inversión.</p> <p>16. Acciones, índices, y Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (ETF - Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (ETN - Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones.</p> <p>17. Divisas en mercados a la vista (spot) o a futuro (forward).</p> <p>18. Productos estructurados, de crédito (permutas de solvencia crediticia), y notas de crédito estructuradas, ofrecidas por terceros, que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</p> <p>19. Derivados, incluyendo, pero no limitado, a opciones, futuros y forwards.</p> <p>20. Derivados, incluyendo, pero no limitado, a derivados de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles</p> <p>21. Derivados, incluyendo, pero no limitado a</p>
---	--

*[Handwritten signature]*

Pág. No.56

Resolución SMV No. 451-16

De 15 de julio de 2016



<p>derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</p>	<p><b>Contratos por diferencia (CDF) de acciones, monedas o índices bursátiles.</b></p>
<p>22. Contratos por diferencia (CDF) de acciones, monedas o índices bursátiles.</p>	<p><b>22. Unidades de inversión en fondos mutuos, abiertos o cerrados, de diversas categorías y jurisdicciones.</b></p>
<p>La Sociedad de Inversión ejecutará sus políticas de inversión e invertirá sus activos con estricto apego a lo establecido en el Artículo 27 ("Normas Generales sobre las Inversiones") del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones.</p>	<p>La Sociedad de Inversión ejecutará sus políticas de inversión e invertirá sus activos con estricto apego a lo establecido en el Artículo 27 ("Normas Generales sobre las Inversiones") del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones.</p>
<p>f) Política de Inversiones: La estrategia de inversión de La Sociedad es construir una cartera que invierta activamente en una amplia gama de instrumentos y títulos valores tal y como se detalla en los Criterios de Selección de Inversiones de este prospecto. Bajo estos lineamientos, la Sociedad de Inversión podrá:</p>	<p>f) Política de Inversiones: La estrategia de inversión de La Sociedad es construir una cartera que invierta activamente en una amplia gama de instrumentos y títulos valores, tal y como se detalla en los Criterios de Selección de Inversiones de este Prospecto. Bajo estos lineamientos, la Sociedad de Inversión podrá:</p>
<p>13. Invertir hasta un 75% en letras, notas y bonos de emisores soberanos con o sin grado de inversión.</p>	<p>10. Invertir hasta un 75% en instrumentos de renta fija, soberanos o corporativos, con o sin grado de inversión.</p>
<p>14. Invertir hasta un 75% en papel comercial, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión</p>	<p>11. Invertir hasta un 75% en instrumentos de renta variable, sean éstos acciones, índices, ETF o ETN.</p>
<p>15. Invertir hasta un 50% de sus activos en acciones comunes negociadas en plazas bursátiles locales e internacionales</p>	<p>12. Invertir hasta un 50% en Acuerdos de Recompra utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad.</p>
<p>16. Invertir hasta un 50% en Acuerdos de Recompra utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad</p>	<p>13. Invertir hasta un 50% en divisas, sean éstas monedas a la vista o a plazo.</p>
<p>17. Invertir hasta un 50% en préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión</p>	<p>14. Invertir hasta un 50% en productos y notas estructuradas.</p>
<p>18. Invertir hasta un 20% en opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro) siempre y cuando el conjunto de las obligaciones actuales o potenciales derivadas de estas posiciones no supere el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión ni las primas pagadas en el caso de las opciones superen el 10% de dicho patrimonio.</p>	<p>15. Invertir hasta un 20% en derivados, sean éstos opciones, futuros, forwards, o CFD, siempre y cuando el conjunto de las obligaciones actuales o potenciales derivadas de estas posiciones no supere el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas en el caso de las opciones superen el 10% de dicho patrimonio.</p>

epi  
mel



Pág. No.57  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



<p>19. Invertir hasta un 20% en unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones.</p> <p>20. Invertir hasta un 10% en valores emitidos por otra Sociedad de su mismo grupo de control.</p> <p>21. Invertir hasta un 20% en Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones</p> <p>22. Invertir hasta un 20% en Opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles.</p> <p>23. Invertir hasta un 50% de su cartera activa en divisas de un solo país o en instrumentos financieros cuyos activos subyacentes sean divisas de un solo país, siempre que éstas no sean de curso legal en la República de Panamá.</p> <p>24. Invertir hasta un 50% en contratos por diferencia (CDF) de acciones, monedas o índices bursátiles.</p> <p>Con el propósito de salvaguardar los intereses de los inversionistas en casos de situaciones extremas o adversas en los mercados financieros, la Sociedad podrá colocar hasta un 79% de sus fondos en depósitos a la vista y/o instrumentos del mercado de dinero que sean considerados como efectivo dada su liquidez inmediata.</p> <p>Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera</p> <p>La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las</p>	<p>16. Invertir hasta un 20% en instrumentos de mercado monetario.</p> <p>17. Invertir hasta un 20% en unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones.</p> <p>18. Invertir hasta un 10% en valores emitidos por otra Sociedad de Inversión de su mismo grupo de control.</p> <p>Con el propósito de salvaguardar los intereses de los inversionistas en casos de situaciones extremas o adversas en los mercados financieros, la Sociedad de Inversión podrá colocar hasta un 97% de sus fondos en depósitos a la vista y/o instrumentos del mercado de dinero que sean considerados como efectivo dada su liquidez inmediata.</p> <p>Esta Sociedad de Inversión tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera</p> <p>La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Sociedad de Inversión, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho</p>
--	--

Pág. No.58

Resolución SMV No. 451.

De 15 de julio de 2016



posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.

g) Límites de Apalancamiento

Esta Sociedad de Inversión podrá endeudarse hasta un máximo de 30% de sus activos, siempre y cuando el endeudamiento no se produzca por un plazo superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades transitorias de tesorería.

h) Políticas de Dividendos y Distribución.

Dado que el objetivo primordial de esta Sociedad de Inversión es obtener la apreciación del capital de sus accionistas la distribución de dividendos no será prioridad de este Fondo de Inversión. No obstante, en caso de que La Sociedad de Inversión tenga utilidades, y cuando así lo considere conveniente la Junta Directiva, se podrán decretar dividendos extraordinarios o distribuciones de ganancias de capital acumuladas en el Patrimonio de la Sociedad.

De darse dicho decreto, el pago o distribución ("Día de Pago de Distribución de Ganancias de Capital o Pago de Dividendos") se hará en o antes del último día hábil del trimestre calendario correspondiente a la fecha de anuncio del pago, ("Día de Declaración de Dividendos").

De darse el caso de la declaración y distribución extraordinaria de dividendos o de ganancias de capital retenidas en el patrimonio, éstos serán determinados por la Administradora de la Sociedad de Inversión, y lo comunicará a la Junta Directiva de La Sociedad de Inversión, quien a su vez los decretará y pagará en unidades de inversión del mismo fondo sobre las acciones en la Sociedad de Inversión u otros valores o dineros en dólares americanos o en la divisa que así lo considere apropiado.

Los dividendos o distribuciones de capital a los que tengan derecho recibir los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase A se pagarán en los Días de Pago de Dividendos, los cuales deberán ser días hábiles, a las personas que figuren como tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase A en los registros de la Administradora en dicho Día de Pago de Dividendos.

patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.

g) Límites de Apalancamiento

Esta Sociedad de Inversión podrá endeudarse hasta un máximo de 30% de sus activos, siempre y cuando el endeudamiento no se produzca por un plazo superior a un mes y tenga por objeto resolver dificultades transitorias de tesorería.

h) Políticas de Dividendos y Distribución.

Dado que el objetivo primordial de esta Sociedad de Inversión es obtener la apreciación del capital de sus accionistas la distribución de dividendos no será prioridad de este Fondo de Inversión. No obstante, en caso de que la Sociedad de Inversión tenga utilidades, y cuando así lo considere conveniente la Junta Directiva, se podrán decretar dividendos extraordinarios o distribuciones de ganancias de capital acumuladas en el Patrimonio de la Sociedad.

De darse dicho decreto, el pago o distribución ("Día de Pago de Distribución de Ganancias de Capital o Pago de Dividendos") se hará en o antes del último día hábil del trimestre calendario correspondiente a la fecha de anuncio del pago, ("Día de Declaración de Dividendos").

De darse el caso de la declaración y distribución extraordinaria de dividendos o de ganancias de capital retenidas en el patrimonio, éstos serán determinados por la Administradora de la Sociedad de Inversión, y lo comunicará a la Junta Directiva de La Sociedad de Inversión, quien a su vez los decretará y pagará en unidades de inversión del mismo fondo sobre las acciones en la Sociedad de Inversión u otros valores o dineros en dólares americanos o en la divisa que así lo considere apropiado.

Los dividendos o distribuciones de capital a los que tengan derecho recibir los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase A y C se pagarán en los Días de Pago de Dividendos, los cuales deberán ser días hábiles, a las personas que figuren como tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase A y C en los registros de la Administradora en dicho Día de Pago de Dividendos.

up  
nd

Pág. No.59

Resolución SMV No. 451-

De 15 de julio de 2016



i) Determinación del Valor del Activo Neto (VAN) por acción.

Una vez finalizado el Período Inicial de Recaudación, el Valor del Activo Neto (VAN) por acción será calculado y reportado por la Administradora diariamente en Días Hábiles (cada una, una "Fecha de Valoración"). El Valor del Activo Neto (VAN) por acción de La Sociedad de Inversión es calculado sumando el valor de mercado o valor justo de todas las inversiones de La Sociedad de Inversión (el "Valor del Activo Bruto"), restándole el Valor de los Pasivos Totales de La Sociedad de Inversión, y dividiendo el resultado entre el número de las Acciones Comunes Clase A emitidas y en circulación de La Sociedad de Inversión. El término "Día Hábil" significa un día que no sea sábado, domingo o un día en el que los bancos de Panamá estén autorizados por la ley aplicable a cerrar; quedando entendido que no se considerará como Día Hábil (i) aquel día que no sea sábado, domingo o un día en el que los bancos en Panamá o estén autorizados por la ley aplicable a cerrar, y/o (ii) aquel día cuyo período de tiempo de operación de negocios de los bancos en cualquiera de dichas ciudades se vea disminuido por razón de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra razón, salvo en casos que el Administrador de Inversiones y/o la Junta Directiva de LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN determinen lo contrario, es decir, que determinen que dicho día cuyo período de tiempo de operación de negocios ha sido disminuido por alguna de las razones arriba mencionadas constituye, en efecto, un Día Hábil para los propósitos de esta oferta de valores.

Los valores que formen parte de la cartera de La Sociedad de Inversión y estén admitidos a negociación en una Bolsa se valorarán al último cambio bursátil anterior a aquél en el que se haya solicitado la redención, siempre que ese cambio bursátil se haya producido en una fecha no anterior en un año a la solicitud de redención. Los demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado.

Sin perjuicio de la aplicación de la regla anterior, se entiende como valor de mercado el precio de las transacciones que se den en alguna bolsa u otro mercado organizado, incluso si una cantidad significativa de esos valores fuera negociada fuera de ese mercado. En defecto de ese valor

i) Determinación del Valor del Activo Neto (VAN) por acción

Una vez finalizado el Período Inicial de Recaudación, el Valor del Activo Neto (VAN) por acción será calculado y reportado por la Administradora semanalmente (la "Fecha de Valoración"). El Valor del Activo Neto (VAN) por acción de La Sociedad de Inversión es calculado sumando el valor de mercado o valor justo de todas las inversiones de la Sociedad de Inversión (el "Valor del Activo Bruto"), restándole el Valor de los Pasivos Totales de la Sociedad de Inversión, y dividiendo el resultado entre el número de las Acciones Comunes emitidas y en circulación de La Sociedad de Inversión. El término "Día Hábil" significa un día que no sea sábado, domingo o un día en el que los bancos de Panamá estén autorizados por la ley aplicable a cerrar; quedando entendido que no se considerará como Día Hábil (i) aquel día que no sea sábado, domingo o un día en el que los bancos en Panamá no estén autorizados por la ley aplicable a cerrar, y/o (ii) aquel día cuyo período de tiempo de operación de negocios de los bancos en cualquiera de dichas ciudades se vea disminuido por razón de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra razón, salvo en casos que el Administrador de Inversiones y/o la Junta Directiva de LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN determinen lo contrario, es decir, que determinen que dicho día cuyo período de tiempo de operación de negocios ha sido disminuido por alguna de las razones arriba mencionadas constituye, en efecto, un Día Hábil para los propósitos de esta oferta de valores.

Los valores que formen parte de la cartera de la Sociedad de Inversión y estén admitidos a negociación en una Bolsa de Valores, se valorarán al último cambio bursátil anterior a aquél en el que se haya solicitado la redención, siempre que ese cambio bursátil se haya producido en una fecha no anterior en un año a la solicitud de redención. Los demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado.

Sin perjuicio de la aplicación de la regla anterior, se entiende como valor de mercado el precio de las transacciones que se den en alguna bolsa u otro mercado organizado, incluso si una cantidad significativa de esos valores fuera negociada fuera de ese mercado. En defecto de

*[Handwritten signature]*

Pág. No.60  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



de mercado, el Administrador deberá fijar de buena fe el precio que se considere justo tomando en cuenta el que razonablemente un comprador y un vendedor estarían dispuestos a aplicar en una operación sobre tales valores.

La Administradora reportará a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público inversionista mediante el sitio web [www.sfc.com.pa](http://www.sfc.com.pa), el Valor del Activo Neto (VAN) por acción que se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al día siguiente de la Fecha de Valoración respectiva, e incluirá la mención al número de inversores y al número de acciones emitidas a esa fecha.

La Sociedad de Inversión podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor del Activo Neto por acción de las Acciones Comunes Clase A en cualquiera de los siguientes casos:

2. Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores o mercado organizado donde se coticen una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de La Sociedad de Inversión o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores; y
2. Durante periodos en los que exista una emergencia o estado similar que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico calcular y determinar de manera adecuada y justa el Valor del Activo Neto por acción

j) Política de Suscripción de Acciones.

La Sociedad de Inversión hace oferta pública por medio de este Prospecto Informativo, de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (99,975) Acciones Comunes Clase A con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. El precio inicial de oferta de cada Acción Común Clase A será igual que su valor nominal, a saber, US\$1,000.00, salvo que en el futuro la Sociedad de Inversión decida otra cosa, es decir, sin perjuicio del derecho que tiene la Sociedad de Inversión de ofrecer y/o vender las Acciones Comunes Clase A, a un precio distinto que el precio inicial, el cual será equivalente al Valor de Activo Neto (VAN) por acción a ser calculado diariamente por la Administradora. No obstante, estas acciones podrán ser ofrecidas en venta por tramos, según lo disponga la Junta Directiva o la Administradora a su entera discreción. Las Acciones Comunes Clase B de La

ese valor de mercado, el Administrador deberá fijar de buena fe el precio que se considere justo tomando en cuenta el que razonablemente un comprador y un vendedor estarían dispuestos a aplicar en una operación sobre tales valores.

La Administradora reportará a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público inversionista mediante el sitio web [www.sfc.com.pa](http://www.sfc.com.pa), el Valor del Activo Neto (VAN) por acción que se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al día siguiente de la Fecha de Valoración respectiva, e incluirá la mención al número de inversores y al número de acciones emitidas a esa fecha.

La Sociedad de Inversión podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor del Activo Neto por acción de las Acciones Comunes Clase A y C en cualquiera de los siguientes casos:

1. Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores o mercado organizado donde se coticen una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de La Sociedad de Inversión o en los periodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores; y
2. Durante periodos en los que exista una emergencia o estado similar que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico calcular y determinar de manera adecuada y justa el Valor del Activo Neto por acción

j) Política de Suscripción de Acciones.

La Sociedad de Inversión hace oferta pública por medio de este Prospecto Informativo, de Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco (92,975) Acciones Comunes Clase A con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. El precio inicial de oferta de cada Acción Común Clase A será igual que su valor nominal, a saber, US\$1,000.00, salvo que en el futuro la Sociedad de Inversión decida otra cosa, es decir, sin perjuicio del derecho que tiene la Sociedad de Inversión de ofrecer y/o vender las Acciones Comunes Clase A, a un precio distinto que el precio inicial, el cual será equivalente al Valor de Activo Neto (VAN) por acción a ser calculado semanalmente por la Administradora. No obstante, estas acciones podrán ser ofrecidas en venta por tramos, según lo disponga la Junta Directiva o la Administradora a su

sep  
AD

Pág. No.61  
Resolución SMV No. 45/16  
De 15 de julio de 2016



Sociedad de Inversión han sido suscritas en su totalidad por SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es decir VEINTICINCO (25) Acciones Comunes Clase B con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por acción. Las Acciones Comunes Clase B cuentan con derecho a voto, a razón de un voto por acción y no serán negociadas ni ofrecidas mediante este prospecto. Las Acciones Comunes Clase A tendrán derecho a voz, pero no tendrán derecho a voto.

entera discreción. Las Acciones Comunes Clase B de La Sociedad de Inversión han sido suscritas en su totalidad por SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es decir VEINTICINCO (25) Acciones Comunes Clase B con un valor nominal de Mil Dólares (USD 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por acción. Las Acciones Comunes Clase B cuentan con derecho a voto, a razón de un voto por acción y no serán negociadas ni ofrecidas mediante este prospecto. Las Acciones Comunes Clase A y C tendrán derecho a voz, pero no tendrán derecho a voto.

SFC INVESTMENT, S.A., será único suscriptor de las acciones Clase C. Las Acciones Comunes Clase C serán suscritas semanalmente por un monto igual al primer Valor del Activo Neto (VAN) por acción que publique la Administradora, posterior en la Fecha de Suscripción respectiva.

Las acciones comunes clases C no requerirán monto mínimo de suscripción cuando se suscriban por primera vez, ni requerirán montos determinados para aportes adicionales.

Los inversionistas podrán adquirir acciones comunes Clase A de La Sociedad de Inversión conforme a las siguientes pautas:

Los inversionistas podrán adquirir acciones comunes Clase A de La Sociedad de Inversión conforme a las siguientes pautas:

1. Las Acciones Comunes Clase A podrán ser suscritas inicialmente por un monto por acción igual al Valor del Activo Neto (VAN) por acción de las acciones en la Fecha de Suscripción respectiva, más una comisión del uno por ciento (1%) del valor de la suscripción, por concepto de Comisión de Entrada.

1. Las Acciones Comunes Clase A serán suscritas semanalmente por un monto igual al primer Valor del Activo Neto (VAN) por acción que publique la Administradora, posterior en la Fecha de Suscripción respectiva; se le aplicará una comisión adicional del uno por ciento (1%) del valor de la suscripción, por concepto de Comisión de Entrada.

2. Las solicitudes de suscripción deberán constar por escrito (que podrán consistir en simples formularios sustancialmente similares a los que se adjuntan como Anexo 2 del presente Prospecto y serán enviadas a la Administradora en las oficinas principales.

2. Las solicitudes de suscripción deberán constar por escrito (que podrán consistir en simples formularios sustancialmente similares a los que se adjuntan como Anexo 2 del presente Prospecto y serán enviadas a la Administradora en las oficinas principales (de forma física o por correo electrónico, como se detalla más adelante).

3. El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir acciones Clase A por primera vez será de Cincuenta Mil Dólares (US\$ 50,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales no podrán ser inferiores a

3. El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir acciones Clase A, por primera vez, será de Cincuenta Mil Dólares (US\$ 50,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales

171  
2

Pág. No.62  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



Cinco Mil Dólares (US\$ 5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno.

4. La Junta Directiva de La Sociedad de Inversión podrá, a su entera discreción, limitar el crecimiento de La Sociedad de Inversión, rechazando cualquier oferta de suscripción.

5. Ninguna persona podrá suscribir más del veinte por ciento (20%) del total de las Acciones Comunes Clase A de La Sociedad de Inversión.

La Administradora suministrará a los inversionistas los Contratos de Suscripción (que podrán consistir en simples formularios). Estos contratos deberán ser completados totalmente y enviados a la Administradora a sus oficinas en Torres de las Américas, Torre B, Ofic. 701-B, Ciudad de Panamá, República de Panamá, salvo que La Sociedad de Inversión disponga otra cosa a través de la Administradora. Los compradores deberán pagar sus compras en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Queda entendido que como parte de la responsabilidad de la Administradora en la prevención del blanqueo de capitales, la misma, o cualquier entidad que actúe en su nombre, podrá exigir las constancias y los documentos que a su discreción considere adecuadas a fin de verificar la identidad de un posible comprador de Acciones Comunes Clase A y la fuente de los fondos pertinentes. El hecho de requerir tales constancias y documentos y en caso de requerirse, la naturaleza y alcance de ellos, dependerán de las circunstancias de cada caso.

En cada caso, La Sociedad de Inversión, la Administradora u otra entidad que actúe en su nombre, tiene discreción absoluta para negarse a aceptar una suscripción de Acciones Comunes Clase A, al igual que a negarse a aceptar los

deberán ser superiores a Cinco Mil Dólares (US\$ 5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno. La inversión mínima de Cincuenta Mil Dólares (US\$ 50,000.00) deberá mantenerse mientras el inversionista se mantenga dentro del fondo.

4. La Junta Directiva de La Sociedad de Inversión podrá, a su entera discreción, limitar el crecimiento de La Sociedad de Inversión, rechazando cualquier oferta de suscripción.

5. Ninguna persona podrá suscribir más del veinte por ciento (20%) del total de las Acciones Comunes Clase A de La Sociedad de Inversión.

6. Los inversionistas que suscriban acciones comunes Clase A, deberán cumplir previamente con todos los requerimientos contemplados la Política de "Conozca Su Cliente" (KYC, en inglés) de SFC Investment, S.A.

La Administradora suministrará, a través de su Agente de Distribución, a los inversionistas los Contratos de Suscripción (que podrán consistir, en simples formularios). Estos contratos deberán ser completados totalmente y enviados de forma física a la Administradora a sus oficinas en Urbanización Obarrio, Calle 55, Torre SFC, Piso 24, Ciudad de Panamá, República de Panamá, o a través de medios electrónicos (tales como correo electrónico), salvo que La Sociedad de Inversión disponga otra cosa a través de la Administradora. Los compradores deberán pagar sus compras en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Queda entendido que, como parte de la responsabilidad de la Administradora en la prevención del blanqueo de capitales, la misma, o cualquier entidad que actúe en su nombre, exigirá las constancias y los documentos que a su discreción considere adecuadas a fin de verificar la identidad de un posible comprador de Acciones Comunes Clase A y la fuente de los fondos pertinentes. El hecho de requerir tales constancias y documentos y en caso de requerirse, la naturaleza y alcance de ellos, dependerán de las circunstancias de cada caso.

En cada caso, La Sociedad de Inversión, la Administradora u otra entidad que actúe en su nombre, tiene discreción absoluta para negarse a aceptar una suscripción de Acciones Comunes Clase A, al igual que a

Handwritten initials or signature.



Pág. No.63  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



<p>fondos enviados por un inversionista para pagar una suscripción de Acciones Comunes Clase A que ha sido rechazada por la Sociedad de Inversión, la Administradora u otra entidad que actúe en su nombre.</p>	<p><b>negarse a aceptar los fondos enviados por un inversionista para pagar una suscripción de Acciones Comunes Clase A que ha sido rechazada por la Sociedad de Inversión, la Administradora u otra entidad que actúe en su nombre.</b></p>
<p>k) Política de Redención de Acciones Comunes Clase A de La Sociedad de Inversión</p>	<p><b>k) Política de Redención de Acciones Comunes Clase A y C de La Sociedad de Inversión</b></p>
<p>LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN es una sociedad de inversión abierta según lo dispuesto en el Acuerdo No. 5 de 2004 de la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá. Por consiguiente, cualquier accionista de La Sociedad de Inversión tendrá el derecho de solicitar a La Sociedad de Inversión, en cualquier momento, que redima la totalidad o parte de sus acciones conforme a las siguientes reglas:</p>	<p><b>La sociedad de inversión es abierta según lo dispuesto en el Acuerdo No. 5 de 2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá. Por consiguiente, cualquier accionista de La Sociedad de Inversión tendrá el derecho de solicitar a La Sociedad de Inversión, en cualquier momento, que redima la totalidad o parte de sus acciones conforme a las siguientes reglas:</b></p>
<p>5. Las solicitudes de redención deberán constar por escrito (que podrán consistir en simples formularios) y serán enviadas a la Administradora en las oficinas principales.</p>	<p><b>7. Las solicitudes de redención deberán constar por escrito (podrán consistir en simples formularios) y serán enviadas a la Administradora en las oficinas principales.</b></p>
<p>6. La redención de Acciones Comunes Clase A de La Sociedad de Inversión se efectuará el último día hábil de cada mes, a partir de los primeros 30 días calendario de la Fecha de Suscripción. Sólo podrá efectuarse una instrucción de redención de acciones por mes.</p>	<p><b>8. La redención de Acciones Comunes Clase A y C de La Sociedad de Inversión se efectuará el último día hábil de cada mes, a partir de los primeros 30 días calendario de la Fecha de Suscripción. Sólo podrá efectuarse una instrucción de redención de acciones por mes.</b></p>
<p>7. Los tenedores de las Acciones Comunes Clase A tendrán el derecho de solicitarle a La Sociedad de Inversión que les redima la totalidad o parte de sus Acciones Comunes Clase A. Las solicitudes de redención se deben hacer con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al último día hábil de cada mes. Las Acciones Comunes Clase A objeto de cualquier solicitud de redención se redimirán al VAN por acción al cierre del último Día Hábil del mes en cuestión.</p>	<p><b>9. Los tenedores de las Acciones Comunes Clase A y C tendrán el derecho de solicitarle a La Sociedad de Inversión que les redima la totalidad o parte de sus Acciones Comunes Clase A y C. Las solicitudes de redención se deben hacer con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al último día hábil de cada mes. Las Acciones Comunes Clase A y C objeto de cualquier solicitud de redención se redimirán al VAN por acción al cierre del último Día Hábil del mes en cuestión.</b></p>
<p>8. El pago de las Acciones Comunes Clase A que hayan sido redimidas se deberá realizar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la Fecha de Redención.</p>	<p><b>10. Las solicitudes de redención parcial deberán respetar el monto mínimo a mantener establecido en este prospecto.</b></p>
	<p><b>11. El pago de las Acciones Comunes Clase A y C que hayan sido redimidas se deberá realizar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la Fecha de Redención.</b></p>
	<p><b>12. Si durante un periodo determinado, hubiere redenciones de Unidades de Inversión y algunas de éstas fuesen propiedad de SFC INVESTMENT, S.A., dichas Unidades serán las últimas en ser satisfechas dando prioridad a todas las</b></p>

*[Handwritten signature]*



Pág. No.64  
 Resolución SMV No. 451.16  
 De 15 de Julio de 2016



<p>Queda entendido que la Administradora podrá suspender temporalmente la redención de Acciones Comunes Clase A o posponer la fecha de pago de las Acciones Comunes Clase A que hayan sido redimidas en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de los valores en que estén invertidos los activos de La Sociedad de Inversión, o en los periodos en que se suspenda dicha bolsa de negociación de dichos valores;</li> <li>7. Durante periodos en que exista una emergencia o estado similar que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de La Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el Valor del Activo Neto por acción.</li> <li>8. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad.</li> <li>9. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad, que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones.</li> <li>10. Durante cualquier otro periodo que fije la Superintendencia en sus Acuerdos.</li> </ol> <p><b>1) Gastos y Comisiones:</b>  <i>Comisión de Administración:</i> La Administradora tendrá derecho a recibir comisión de administración máxima equivalente al uno (1 %) por ciento anual del valor total de los activos de la Sociedad, por prestar servicios de administración, contabilidad, por actuar como agente de pago, registro y transferencia. Queda entendido y convenido que los honorarios de que trata el presente párrafo serán calculados diariamente sobre el Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión y pagaderos mensualmente.</p> <p><i>Comisión de Desempeño:</i>          La Administradora cobrará un porcentaje del rendimiento del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión por el buen desempeño de la gestión y asesoría financiera de La Sociedad de Inversión, que será calculado diariamente sobre el rendimiento del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión y pagado el último día de</p>	<p style="text-align: center;"><b>redenciones de los clientes primero.</b></p> <p>La Administradora podrá suspender temporalmente la redención de Acciones Comunes Clase A y C o posponer la fecha de pago de las Acciones Comunes que hayan sido redimidas en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Durante periodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de los valores en que estén invertidos los activos de La Sociedad de Inversión, o en los periodos en que se suspenda dicha bolsa de negociación de dichos valores;</li> <li>7. Durante periodos en que exista una emergencia o estado similar que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de La Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el Valor del Activo Neto por acción.</li> <li>8. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad de Inversión.</li> <li>9. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de inversión, que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones.</li> <li>10. Durante cualquier otro periodo que fije la Superintendencia en sus Acuerdos.</li> </ol> <p><b>1) Gastos y Comisiones</b>  <i>Comisión de Administración:</i> La Administradora tendrá derecho a recibir comisión de administración máxima equivalente al uno (1 %) por ciento anual del valor total de los activos de la Sociedad de Inversión, por prestar servicios de administración y contabilidad, y por actuar como agente de pago, registro y transferencia. Queda entendido y convenido que los honorarios de que trata el presente párrafo serán calculados semanalmente sobre el Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión y pagaderos mensualmente.</p> <p><i>Comisión de Desempeño:</i>          La Administradora cobrará un veinte por ciento (20%) del rendimiento del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión por el desempeño de la gestión y asesoría financiera de La Sociedad de Inversión, que será calculado semanalmente sobre el rendimiento del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de</p>
---	---

4

Pág. No.65  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



cada mes.

La Comisión de Desempeño del Administrador será pagadera mensualmente y calculada de la siguiente manera:

La Administradora cobrará un veinte por ciento (20%) anualizado a partir de que el porcentaje del rendimiento anualizado del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión por el buen desempeño de la gestión y asesoría financiera de La Sociedad de Inversión alcance el diez por ciento (10%) anualizado, el cual será calculado diariamente sobre el rendimiento anualizado del Valor del Activo Bruto de La Sociedad de Inversión y pagado el último día de cada mes

La Comisión de Desempeño del Administrador será pagadera mensualmente y calculada de la siguiente manera:

- c) Si el rendimiento anualizado del Valor del Activo Bruto es menor o igual al diez por ciento (10%) anual; entonces la Administradora no cobrará comisión por rendimiento.
- d) Si el rendimiento anualizado del Valor del Activo Bruto es mayor al diez por ciento (10%) anual; entonces la Administradora cobrará el veinte por ciento (20%) del exceso sobre el rendimiento anualizado base de diez por ciento (10%), como se puede ver en la tabla que sigue:

Comisión de Desempeño	
Rendimiento anualizado del fondo	Monto de Comisión
Igual o menor al 10%	No causa comisión
Mayor al 10%	20% * (RAB - 10%)

RAB = rendimiento anualizado bruto del fondo.

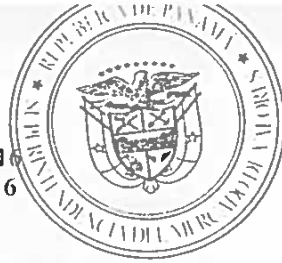
**Comisión de Custodia:** El Custodio de los valores y dineros de LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN cobrará por sus servicios honorarios de custodia hasta cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) anual sobre el total de los activos que formen parte de cada Sociedad de Inversión, pagadero mensualmente. Queda entendido y convenido que los honorarios de que trata la

Inversión y pagado el último día de cada trimestre calendario.

En el caso de rendimientos negativos para el trimestre, la Administradora no podrá cobrar comisión en el siguiente trimestre hasta haber recuperado el valor del activo neto del trimestre inmediatamente anterior.

**Comisión de Custodia:** El Custodio de los valores y dineros de LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN cobrará por sus servicios honorarios de custodia hasta cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) anual sobre el total de los activos que formen parte de cada Sociedad de Inversión, pagadero trimestralmente. Queda entendido y convenido

SP  
 et



Pág. No.66  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016

<p>presente sección serán calculados diariamente sobre el valor total de los activos de la Sociedad de Inversión pagaderos mensualmente.</p> <p><i>Comisión de Entrada:</i> El Agente Distribuidor debidamente designado por La Administradora podrá cobrar una comisión de entrada de hasta el uno por ciento (1%) la cual será pagada por el comprador de las Acciones Comunes Clase A. Esta comisión será calculada sobre la suscripción inicial y sobre aportes posteriores. El Agente Distribuidor, con previa autorización de La Administradora, podrá dispensar el pago de la comisión de entrada inicial o reducirla.</p> <p><i>Comisión por Redención o Recompra:</i> No se cobrará comisiones por concepto de la redención o recompra de las acciones de la Sociedad de Inversión.</p> <p><i>Inversión Mínima:</i> El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir Acciones Comunes Clase A por primera vez será de Cincuenta Mil Dólares (US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales no podrán ser inferiores a Cinco Mil Dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno.</p> <p><i>Otros Gastos de Operación:</i> LA SOCIEDAD DE INVERSION pagará todos los gastos relacionados con sus operaciones y negocios, incluyendo pero sin estar limitado a:</p> <p>c. Cualesquiera tributos o cargos gubernamentales imputables a LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN y que la ley estableciere de tiempo en tiempo.</p> <p>d. Honorarios Profesionales a Asesores Financieros Externos.</p> <p>La sociedad SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., cubrirá todos los gastos legales y de auditoría, así como aquellos relacionados con la impresión y distribución del presente Prospecto Informativo, y reportes e informes a los accionistas.</p>	<p>que los honorarios de que trata la presente sección serán calculados semanalmente sobre el valor total de los activos de la Sociedad de Inversión pagaderos trimestralmente.</p> <p><i>Comisión de Entrada:</i> La Administradora podrá cobrar una comisión de entrada de hasta el uno por ciento (1%) la cual será pagada por el comprador de las Acciones Comunes Clase A. Esta comisión será calculada sobre la suscripción inicial y sobre aportes posteriores. La Administradora, podrá dispensar el pago de la comisión de entrada inicial o reducirla.</p> <p><i>Comisión por Redención o Recompra:</i> No se cobrará comisiones por concepto de la redención o recompra de las acciones de la Sociedad de Inversión a partir de los 90 días de la suscripción. En caso de que un accionista decidiera redimir antes de ese periodo la comisión podría ser hasta el uno por ciento (1%) del valor total de la redención.</p> <p><i>Inversión Mínima:</i> El monto mínimo que debe aportar todo inversionista para suscribir Acciones Comunes Clase A, por primera vez, será de Cincuenta Mil Dólares (US\$50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Luego, si el accionista lo desea, podrá suscribir más Acciones Comunes Clase A mediante la realización de aportes adicionales, los cuales no podrán ser inferiores a Cinco Mil Dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada uno. Esta inversión mínima de Cincuenta Mil Dólares (US\$ 50,000.00) deberá mantenerse mientras el inversionista se mantenga dentro del fondo.</p> <p><i>Gastos de Operación:</i> LA SOCIEDAD DE INVERSION pagará todos los gastos relacionados con sus operaciones y negocios, incluyendo, pero sin estar limitado a:</p> <p>5. Cualesquiera tributos o cargos gubernamentales imputables a LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN y que la ley estableciere de tiempo en tiempo.</p> <p>6. Honorarios Profesionales a Asesores de inversiones, en caso de existir.</p> <p>7. Gastos legales, de auditoría y de reportes e informes a los accionistas.</p> <p>8. Costo de Impresión y distribución del Prospecto Informativo, material publicitario</p>
--	---

Pág. No.67  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



<p>m) Uso de los Fondos Los Fondos netos serán utilizados para cumplir los objetivos y políticas de inversión de la presente Sociedad de Inversión mediante la adquisición de los instrumentos que se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Letras, Notas y bonos de emisores soberanos y corporativos con o sin grado de inversión.</li> <li>2. Papel comercial, notas y bonos de emisores corporativos con o sin grado de inversión.</li> <li>3. Acuerdos de Recompra utilizando notas y bonos mantenidos en la cartera de la Sociedad.</li> <li>4. Préstamos a plazo de títulos valores de emisores soberanos primordialmente emitidos por Panamá o de Estados Unidos además de emisores corporativos con o sin grado de inversión.</li> <li>5. Acciones comunes negociadas en plazas bursátiles locales e internacionales.</li> <li>6. Opciones sobre acciones, divisas en mercados a la vista (spot) o forward (a futuro).</li> <li>7. Unidades de inversión en fondos mutuos abiertos o cerrados de diversas categorías y jurisdicciones.</li> <li>8. Fondos Negociados en Bolsas locales e internacionales (Exchange Traded Funds) y Notas negociadas en Bolsas (Exchange Traded Notes) de diversas categorías y jurisdicciones.</li> <li>9. Opciones y futuros de mercaderías industriales, agrícolas, metales preciosos, e indicadores bursátiles.</li> <li>10. Derivados, incluyendo pero no limitado a derivados de crédito (permutas de solvencia crediticia) y notas de crédito estructuradas ofrecidas por terceros que no necesariamente mantengan la misma calificación crediticia que el activo subyacente del cual se derivan estas notas estructuradas.</li> <li>11. Contratos por diferencia (CDF) de acciones</li> </ol>	<p>y de mercadeo.</p> <p><b>Otros Gastos:</b> El Administrador de Inversiones podrá subcontratar a una o varias empresas proveedoras de ciertos servicios, para delegar en ellas o apoyarse en la asesoría de éstas en ciertas tareas administrativas o financieras necesarias para la correcta operación del fondo; en cuyo caso, las comisiones u honorarios de dichas empresas proveedoras, correrán a cargo de la Sociedad de Inversión.</p> <p>m) Uso de los Fondos Los Fondos netos serán utilizados para cumplir los objetivos y políticas de inversión de la presente Sociedad de Inversión mediante la adquisición de los instrumentos permitidos.</p>
---	---

Pág. No.68  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



monedas o índices bursátiles.

### III. LA ADMINISTRADORA

a) Denominación e Información General  
SFC ASSET MANAGEMENT, S.A., fue contratada por la Sociedad de Inversión para que actúe como Administradora de la Sociedad de Inversión. SFC ASSET MANAGEMENT, S.A., fue absorbida por SFC INVESTMENT, S.A., mediante acuerdo de fusión por absorción inscrito a documento No. 1925872, de la Sección Mercantil del Registro Público, el 14 de febrero de 2011, previamente autorizado por la Comisión Nacional de Valores mediante nota CNV-17429-DRA-(DMI13). Por lo anterior, la titularidad de la Licencia No. 172-2008 de 20 junio de 2008, emitida por la Comisión Nacional de Valores, para ejercer como ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, a nombre de SFC ASSET MANAGEMENT, S.A., se transfirió a SFC INVESTMENT, S.A. por efecto de la fusión, así como también se transfirió a SFC INVESTMENT, S.A. por efecto de la fusión, el contrato de administración con la Sociedad de Inversión. SFC INVESTMENT, S.A., la Administradora, es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita el 21 de marzo de 2007 a la ficha 560288, documento 1102928, de la Sección Mercantil del Registro Público. Entre sus fines y objetos principales de la sociedad está: dedicarse en o desde la República de Panamá, al negocio de Administrador de inversiones, a tenor de la definición expresa de dicho término contenida en el Decreto Ley No. 1 de fecha 8 de julio de 1999 y sus modificaciones vigentes y conforme a las disposiciones del acuerdo No. 5-2004 del 23 de julio de 2004 y los reglamentos aplicables que emita la Superintendencia del Mercado de Valores, y en consecuencia a la dedicación en forma exclusiva a las actividades y operaciones que le son propias bajo la Licencia de Inversiones.

La Administradora es una subsidiaria 100% propiedad de SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., la cual es una compañía organizada bajo la Ley de Sociedades Anónimas de la República de Panamá (Ley 32 de 1927), inscrita desde el 23 de febrero de 2007 en la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ficha No. 556278, documento No. 1088055, mediante la escritura número 3.151 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá fechada 07 de febrero de 2007.

Las Oficinas de la Administradora están ubicadas en Torre de las Américas, Torre B, Piso 19, Ofic.

### III. LA ADMINISTRADORA

a) Denominación e Información General  
SFC INVESTMENT, S.A., fue contratada por la Sociedad de Inversión para que actúe como Administradora de la Sociedad de Inversión.

SFC INVESTMENT, S.A., es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita el 21 de marzo de 2007 a la ficha 560288, documento 1102928, de la Sección Mercantil del Registro Público; está autorizada a actuar como Casa de Valores, mediante Resolución No. CNV-253-07 del 2 de octubre de 2007 y para ejercer como Administradora de Inversiones mediante Resolución No. CNV 172-2008 de 20 de junio de 2008, ambas expedidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Entre sus fines y objetos principales de la sociedad está: dedicarse en o desde la República de Panamá, al negocio de Administrador de inversiones, a tenor de la definición expresa de dicho término contenida en el Decreto Ley No. 1 de fecha 8 de julio de 1999 y sus modificaciones vigentes y conforme a las disposiciones del acuerdo No. 5-2004 del 23 de julio de 2004 y los reglamentos aplicables que emita la Superintendencia del Mercado de Valores, y en consecuencia a la dedicación en forma exclusiva a las actividades y operaciones que le son propias bajo la Licencia de Administrador de Inversiones.

Las Oficinas de la Administradora están ubicadas en Urbanización Obarrio, Calle 55, Torre SFC, Piso 24, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

*[Handwritten signature]*

Pág. No.69  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



<p>1901-B. Ciudad de Panamá, República de Panamá.</p> <p>b) Directores y Dignatarios Los Directores Principales de la Administradora son las siguientes personas:</p> <p><b>Santiago Fernández Castro</b> <b>DIRECTOR PRINCIPAL.</b> Cuenta con 26 años de experiencia en el mercado financiero venezolano, colombiano, dominicano y panameño; durante los cuales ha desempeñado diversos roles en las áreas de tesorerías bancarias, fideicomisos, mesas de dinero, emisiones de estructuración de deuda y de levantamiento de capital. Asimismo, ha sido responsable de diferentes asesorías financieras, especialmente en portafolios de inversión. Ex Presidente de la Junta Directiva de U21 Servicios Financieros (1997-2007). Es Licenciado en Contaduría Pública, egresado de la Universidad Central de Venezuela (1992), Corredor Público de Títulos Valores (CNV 1998), con postgrado de Finanzas del IESA (1999), Vicepresidente de la Bolsa de Valores de Caracas (2006-2008), Director de la Caja Venezolana de Valores (2006-2008), Director de la Bolsa de Valores de Caracas durante el periodo 2005-2007, Director de BHD Valores, S.A. (República Dominicana) durante el periodo 2006-2009, Director de Promotora Bursátil (2005-2007) (Colombia), Director de la Asociación Venezolana de Casas de Bolsas (2005-2008), Director del Grupo Financiero BHD (República Dominicana) (2011- actual) y Presidente del Grupo SFC desde 2007.</p> <p><b>José Raúl Arias</b> <b>DIRECTOR PRINCIPAL</b> Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en finanzas y negocios internacionales, The Citadel, College of South Carolina (1999), con Maestría en Administración de Negocios Globales, Thunderbird, The Garvin School of International Management (2005). Se ha desempeñado en distintos cargos en el sector financiero, ha sido, Wealth Manager, Money Managers &amp; Co (2003-2005), Asesor de Inversiones, Geneva Asset Management (2001-2002), Asesor Financiero de Banistmo-HSBC Banca Privada (2006-2007); Actualmente es Asesor Financiero de Banca Privada en Prival Bank.</p> <p><b>Giselle Pinto</b> <b>DIRECTORA PRINCIPAL</b> Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p>	<p>b) Directores y Dignatarios Los Directores de la Administradora son las siguientes personas:</p> <p><b>Santiago Fernández Castro</b> <b>DIRECTOR</b> Cuenta con 30 años de experiencia en el mercado de valores en Venezuela, Colombia, República Dominicana y Panamá. Es Licenciado en Contaduría Pública, egresado de la Universidad Central de Venezuela (1992), fue Corredor Público de Títulos Valores (CNV 1998)-2011), postgrado de Finanzas del IESA (1999), Vicepresidente y Director de la Bolsa de Valores de Caracas (2005-2008), Director de la Caja Venezolana de Valores (2006-2008), Director de la Bolsa de Valores de Caracas durante el periodo 2005-2007, es Director de BHD Leon Valores (República Dominicana) desde 2006, fue Director de Promotora Bursátil (2005-2007) (Colombia), Director del Grupo Financiero BHD (República Dominicana desde 2011 y BHD International Bank Panamá, Director de la Fundación Amador Biomuseo Panamá, Presidente de SFC Investment, desde 2007.</p> <p><b>Fernando Duque</b> <b>DIRECTOR</b> Ingeniero Industrial de la Universidad de Miami en Coral Gables, Florida. Máster en Administración de Negocios del INCAE, Costa Rica.</p> <p><b>Fanny Maya Ovalles</b> <b>DIRECTORA</b> Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p>
--	--

*[Handwritten signature]*

Pág. No.70  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



**Carlos Pérez Castro**  
**DIRECTOR PRINCIPAL**

Abogado de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas (1987) con Maestría en Derecho Financiero de la misma universidad (1996) y en Derecho Comparado en New York University (1989). Admitido para ejercer en Venezuela (1987) y Nueva York, Estados Unidos de América (1993). Asociado de la firma de abogados Rodner Martínez & Asociados de Caracas (1987-1991), Asociado Extranjero de la firma Fox & Horan, Nueva York (1989-1990). Profesor de Derecho Civil en la Universidad Central de Venezuela (1990-1994). Legal Counsel y Vicepresidente Residente de Citibank Venezuela (1992-1996). Ha sido Asesor Externo de la Comisión Nacional de Valores en la redacción de normativa sobre titularizaciones, intermediarios y oferta pública y en procesos de intervención y liquidación de casas de bolsa y sociedades de corretaje. Actualmente es Asesor Externo de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para la redacción del Proyecto de Ley del Mercado de Valores y del Reglamento de Mercados Secundarios Organizados, así como Asesor Legal de sociedades de corretaje e instituciones financieras en Venezuela y otros países de Latinoamérica.

**Eduardo Iribarren**  
**DIRECTOR**

Con más de 30 años de experiencia en el mercado financiero venezolano. Fue Presidente de una Casa de Bolsa y de un Banco Micro financiero en su país, y actualmente maneja una Financiera dedicada a las Micro finanzas en Panamá. Es Ingeniero Industrial y Mecánico por la Universidad de Colorado; Magister en Administración (Universidad de Denver) Actualmente se desempeña como presidente de Suma Financiera, S.A., empresa panameña dedicada al otorgamiento de facilidades crediticias al sector Micro Empresarial.

**Francisco Javier Rosado Álvarez**  
**DIRECTOR**

Posee un Máster en Gestión de Empresas de Comunicación por la Universidad de Navarra/IESSE Business School, un Máster en Prevención de Riesgos Laborales y está Licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad de Navarra en Pamplona. En la actualidad es Socio y director de LLORENTE & CUENCA en Panamá, empresa consultora de comunicación estratégica líder del país.

**Francisco Javier Alvarez De Soto**  
**DIRECTOR**

El Dr. Alvarez de Soto es Licenciado en Economía Política de la Universidad de Tulane, Nueva Orleans, EEUU, y *Juris Doctor* con especialidad en Estudios Jurídicos Internacionales de la Universidad de Loyola, también en Nueva Orleans. Completo el programa ejecutivo sobre "Estrategias de Negociación en el Sector Público" de la Universidad de Harvard, un programa en "Negociación Avanzada: Estrategias y Tácticas" de la Universidad de California en Berkeley y un Diplomado en Gestión Tributaria de la Universidad Latina de Panamá. Ha sido miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá y Director de la Superintendencia de Mercado de Valores.

A



Pág. No.71  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de Julio de 2016



**Carmen Cristina Álvarez Viñas**  
**DIRECTORA**

Ejecutiva bancaria con amplia experiencia en todas las áreas de la banca comercial, con más de cuarenta años de experiencia laboral en Latinoamérica, sur de la Florida y República Dominicana. Ha ejercido altos cargos en Banco BHD, S.A., Dresdener Bank Lateinamerika, Bank of America N.T. & S.A. Es egresada de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña en República Dominicana, con un título en Diseño Arquitectónico; además posee un Bachelor Degree in Business (minor Economics), de Barry University, Miami Florida.

Los Directores Suplentes de la Administradora son las siguientes personas:

**Carlos Lindorf**  
**DIRECTOR SUPLENTE**

Comunicador con más de 21 años de experiencia en la publicidad y el mercadeo. Su carrera se enfocó hacia el área creativa y de mercadeo, con fuerte énfasis en imagen corporativa. Ha participado en la creación y ejecución de campañas de publicidad y de mercadeo para América Latina igual que en campañas políticas. Fue Vice Presidente de Mercadeo, Producción, Programación y Promociones de Televen por periodo de dos años, cargo que abandona para arrancar su propia agencia de publicidad La Oveja Negra Comunicaciones. Ha sido reconocido con premios nacionales internacionales. activamente es invitado como jurado a concursos de creatividad y a charlas. Es miembro del Consejo Consultivo de la Universidad Monteavila de Caracas.

**Fanny Maya Ovalles**  
**DIRECTORA SUPLENTE**

Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".

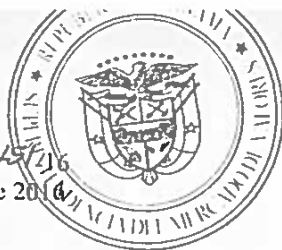
**José Javier Bozo**  
**DIRECTOR SUPLENTE**

Cuenta con 19 años de experiencia en empresas de servicios legales, fiduciarios y financieros, Magister en Tributación en la Universidad Especializada del Contador Público de Panamá (UNESCPA). Licenciado en Administración de Empresas y Contabilidad egresado de la Universidad de Panamá. Programa de Alta Gerencia en el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Contador Público autorizado por la Junta Técnica de Contabilidad y Corredor de Bienes Raíces autorizado por la Junta Técnica de Bienes Raíces

Pág. No.72

Resolución SMV No. 457/16

De 15 de julio de 2016



ambas entidades adscritas al Ministerio de Comercio e Industrias. Corredor de bolsa de valores y analista y ejecutivo principal licencias otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá.

Los Dignatarios de la Administradora son:

**Santiago Fernández Castro**  
**PRESIDENTE**

Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".

**Fanny Maya Ovalles**  
**VICEPRESIDENTE Y TESORERA**

Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo

**José Javier Bozo Portilla**  
**SECRETARIO**

Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".

d) Comité de Inversiones.

La Administrador designará un Comité de Inversiones como sistema de control, para manejar los activos y las inversiones de La Sociedad de Inversión, el cual estará conformado por un mínimo de tres especialistas en la materia, quienes establecerán los parámetros de inversión por los cuales se deben invertir los fondos de La Sociedad de Inversión. Los miembros del Comité de Inversiones podrán ser miembros de la Administradora o de sus empresas afiliadas, o quienes la Administradora considere conveniente. Es de obligatorio cumplimiento que el Comité de Inversiones tendrá, por lo menos, un (1) miembro que cuente con la licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

El Comité de Inversiones será el responsable directo de tomar las decisiones que a su criterio sean las adecuadas en la compra y venta de los instrumentos que conformen la cartera activa de La Sociedad de Inversión. Ellos deberán cumplir con los parámetros y directrices establecidas por la Junta Directiva de la Administradora.

Los Dignatarios de la Administradora son:

**Santiago Fernández Castro**  
**PRESIDENTE**

Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo, denominado "Directores y Dignatarios".

**Fernando Duque**  
**TESORERO**

Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo, denominado "Directores y Dignatarios".

**Fanny Maya Ovalles**  
**SECRETARIA**

Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo.

e) Comité de Inversiones.

La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión designará un Comité de Inversiones como sistema de control, para manejar los activos y las inversiones de La Sociedad de Inversión, el cual estará conformado por un mínimo de tres especialistas en la materia, quienes establecerán los parámetros de inversión por los cuales se deben invertir los fondos de La Sociedad de Inversión. Los miembros del Comité de Inversiones podrán ser miembros de la Administradora o de sus empresas afiliadas, o quienes la Administradora considere conveniente. Es de obligatorio cumplimiento que el Comité de Inversiones tendrá, por lo menos, un (1) miembro que cuente con la licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

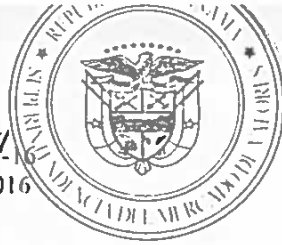
El Comité de Inversiones será el responsable directo de tomar las decisiones que a su criterio sean las adecuadas en la compra y venta de los instrumentos que conformen la cartera activa de La Sociedad de Inversión. Ellos deberán cumplir con los parámetros y directrices establecidas en la Ley, Acuerdos y opiniones de la Superintendencia del Mercado

*[Handwritten signature]*

Pág. No.73  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



<p>Dentro de las responsabilidades del Comité de Inversiones estará la de invertir los montos disponibles, basados en los parámetros establecidos y la supervisión diaria de las inversiones con el fin de verificar que las mismas respondan a los objetivos de La Sociedad de Inversión.</p> <p>A través del Comité de Inversiones se velará para establecer las políticas de identificación, administración, y supervisión de los principales riesgos a los cuales estará expuesto el Fondo ocasionados por las inversiones en derivados. Asimismo, el Comité establecerá límites de volumen para controlar las inversiones en instrumentos derivados, de acuerdo a las condiciones vigentes de mercado, las cuales serán revisadas periódicamente según las políticas establecidas de inversiones.</p> <p><b>IV. EL CUSTODIO</b></p> <p>a) Denominación e Información General SFC INVESTMENT, S.A., participante en la Central Latinoamericana de Valores, S.A., ha sido contratada para que actúe como custodio mediante contrato celebrado el 1 de septiembre de 2009.</p> <p>SFC INVESTMENT, S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita desde el 21 de marzo de 2007 en la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ficha No. 560288, documento No. 1102928, mediante la escritura número 6,531 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá fechada 20 de marzo de 2007, y está debidamente autorizada como Casa de Valores mediante la Resolución No. CNV- 253-07 del 2 de octubre de 2007 y como Administradora de Inversiones mediante la Resolución No. CNV-172-08 del 20 de junio de 2008, ambas expedidas por la Comisión Nacional de Valores. SFC INVESTMENT, S.A., es accionista y titular de un puesto en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., y participante y accionista de la Central Latinoamericana de Valores, S.A., y subcontratará los servicios de esta última para ejercer sus funciones de Custodio.</p> <p>La Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LATIN CLEAR), es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá y se encuentra debidamente inscrita a la</p>	<p>de Valores de Panamá; así como aquellas directrices contenidas en este prospecto y las políticas que sobre el particular dicte la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión.</p> <p>Dentro de las responsabilidades del Comité de Inversiones estará la de invertir los montos disponibles, basados en los parámetros establecidos y la supervisión diaria de las inversiones con el fin de verificar que las mismas respondan a los objetivos de La Sociedad de Inversión.</p> <p>A través del Comité de Inversiones se velará para establecer las políticas de identificación, administración, y supervisión de los principales riesgos a los cuales estará expuesto el Fondo ocasionados por las inversiones en derivados. Asimismo, el Comité establecerá límites de volumen para controlar las inversiones en instrumentos derivados, de acuerdo a las condiciones vigentes de mercado, las cuales serán revisadas periódicamente según las políticas establecidas de inversiones.</p> <p><b>IV. EL CUSTODIO</b></p> <p>a) Denominación e Información General SFC Investment, S.A.  <b>Vease el resumen de su hoja de vida en la Sección III (A), del presente Prospecto Informativo.</b></p> <p>SFC Investment, S.A. podrá abrir cuentas en centrales de valores o bancos de inversión local e internacionalmente a nombre del Fondo para ser Custodios directos de los activos de la Sociedad.</p>
--	--



Pág. No.74  
 Resolución SMV No. 451  
 De 15 de julio de 2016

Ficha 705629 y a Documento 1801267, de la Sección Mercantil del Registro Público. LATIN CLEAR es una empresa privada, de tenencia pública, cuyos principales accionistas son las Casas de Bolsa y está debidamente autorizada para operar como una central de custodia, compensación y liquidación de valores mediante Resolución No. CNV-68-97 del 23 de julio de 1997, emitida por la Comisión Nacional de Valores.

LATINCLEAR, será el custodio efectivo de los títulos y valores de la sociedad de inversión de manera independiente a SFC Investment, S.A.

VI. AGENTE DISTRIBUIDOR

a) Denominación e Información General  
 El nombre del Agente Distribuidor es SFC INVESTMENT, S.A., la cual es una compañía organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá, inscrita el 21 de marzo de 2007 a la ficha 560288, documento 1102928, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá. Su objeto es dedicarse en o desde la República de Panamá, al negocio de CASA DE VALORES, al tenor de las definiciones contenidas en el Decreto Ley No. 1 de fecha 8 de julio de 1999 y sus modificaciones vigentes, así como las disposiciones legales de los Acuerdos expedidos por la Comisión Nacional de Valores, con licencia de CASA DE VALORES expedida mediante Resolución 253-07 de 2 de octubre de 2007 emitida por la Comisión Nacional de Valores.

b) Directores y Dignatarios  
 Los Directores del Agente Distribuidor son:

Santiago Fernández Castro  
 DIRECTOR PRINCIPAL.  
 Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".

José Raúl Arias  
 DIRECTOR PRINCIPAL  
 Véase su resumen de hoja de vida respectivo arriba en la Sección III (B) del presente Prospecto Informativo denominada "Directores y Dignatarios".

Giselle Pinto de Durling  
 DIRECTORA PRINCIPAL  
 Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".

Carlos Pérez Castro  
 DIRECTOR PRINCIPAL.  
 Véase su resumen de hoja de vida respectivo

V. AGENTE DISTRIBUIDOR

a) Denominación e Información General  
 SFC Investment, S.A.  
 Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (A), del presente Prospecto Informativo.

b) Directores y Dignatarios  
 Los Directores del Agente Distribuidor son:

Santiago Fernández Castro  
 DIRECTOR  
 Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".

Fernando Duque  
 DIRECTOR  
 Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo, denominado "Directores y Dignatarios".

Fanny Maya Ovalles  
 DIRECTORA  
 Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".

Eduardo Iribarren  
 DIRECTOR

Pág. No.75  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



<p>arriba en la Sección III (B) del presente Prospecto Informativo denominada "Directores y Dignatarios".</p>	<p>Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Francisco Javier Rosado</b> <b>DIRECTOR</b> Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Francisco Javier Álvarez De Soto</b> <b>DIRECTOR</b> Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Carmen Cristina Álvarez Viñas</b> <b>DIRECTORA</b> Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo, denominado "Directores y Dignatarios".</p>
<p>Los Directores Suplentes de la Administradora serán:</p> <p>Los Directores Suplentes serán las siguientes personas:</p> <p><b>Carlos Lindorf</b> <b>DIRECTOR SUPLENTE</b> Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Fanny Maya Ovalles</b> <b>DIRECTORA SUPLENTE</b> Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>José Javier Bozo</b> <b>DIRECTOR SUPLENTE</b> Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p>	<p>Los Dignatarios del Agente Distribuidor son:</p>
<p>Los Dignatarios del Agente Distribuidor son:</p> <p><b>Santiago Fernández Castro</b> <b>PRESIDENTE</b> Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B) del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p><b>Fanny Maya Ovalles</b></p>	<p>Los Dignatarios del Agente Distribuidor son:</p> <p><b>Santiago Fernández Castro</b> <b>PRESIDENTE</b> Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B) del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p>



Pág. No.76  
 Resolución SMV No. *451*-16  
 De *15 de julio* de 2016

<p><b>VICEPRESIDENTE Y TESORERA</b>                  Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C) del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p> <p>José Javier Bozo Portilla  <b>SECRETARIO</b>                  Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B) del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p>	<p><b>Fernando Duque</b>  <b>TESORERO</b>                  Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección III (B), del presente Prospecto</p> <p><b>Fanny Maya Ovalles</b>  <b>SECRETARIA</b>                  Véase el resumen de su hoja de vida en la Sección II (C) del presente Prospecto Informativo denominado "Directores y Dignatarios".</p>
<p><u>XI. ASESORES LEGALES Y AUDITORES</u></p>	<p><u>VI. ASESORES LEGALES Y AUDITORES</u></p>
<p>c) Auditores                  La firma de contadores públicos autorizados, KPMG (PANAMA), S.A., ha actuado como auditores externos de la Sociedad de Inversión.</p> <p>Dirección: Torre KPMG, Calle 50, No.54, Panamá, República de Panamá                  Apartado: 0816-01089                  Atención: Milton Ayon                  e-mail: <a href="mailto:mayon@kpmg.com">mayon@kpmg.com</a>                  Teléfono: (507) 208-0700                  Fax: (507) 215-7624</p> <p>El Sr. José Javier Bozo es, el Contralor de la Sociedad de Inversión.</p>	<p>a) Auditores                  La firma de contadores públicos autorizados, ERNST &amp; YOUNG (PANAMA), ha actuado como auditores externos de la Sociedad de Inversión.</p> <p>Dirección: Edificio Office One – Penthouse, Calle 58, Obarrio, Panamá, República de Panamá                  Apartado: 0832-1575 W.T.C.                  Atención: Juan Galeano                  e-mail: <a href="mailto:Juan.Galeano@pa.ey.com">Juan.Galeano@pa.ey.com</a>                  Teléfono: (507) 208-0100                  Fax: (507) 214-4300</p> <p>El Sr. Roberto Castellero es el Contralor de la Administradora de Inversión, entidad que brinda servicios contables y financieros a la Sociedad de Inversión.</p>
<p>Dirección: Torre de las Américas, Torre B, Piso 19 Oficina 1901-B, Punta Pacífica, Panamá, República de Panamá.                  Apartado : 0833-00175, Punta Pacífica                  Atención: José Javier Bozo - Contralor                  e-mail: <a href="mailto:jose.bozo@sfc.com.pa">jose.bozo@sfc.com.pa</a>                  Teléfono: (507) 305-4400                  Fax: (507) 305-4498</p>	<p>Dirección: Roberto Castellero                  Apartado: 0833-00175, Punta Pacífica                  Atención: Roberto Castellero                  e-mail: <a href="mailto:roberto.castillero@sfc.com.pa">roberto.castillero@sfc.com.pa</a>                  Teléfono: (507) 305-4400                  Fax: (507) 305-4498</p> <p>b) Abogados                  Morgan &amp; Morgan                  MMG Tower, Piso 23                  Ave. Paseo del Mar, Costa del Este                  Panamá, República de Panamá                  Apartado 0832-00232 W.T.C.                  Teléfono: (507) 265.7777                  Fax: (507) 265.7700                  Contacto: Roberto Lewis                  e-mail: <a href="mailto:roberto.lewis@morimor.com">roberto.lewis@morimor.com</a></p> <p>Alves &amp; Co.                  PH Molon Tower, Piso 5                  Calle Aquilino De la Guardia                  Apartado 0819-10660, El Dorado</p>

*Handwritten signature or mark.*

Pág. No.77  
Resolución SMV No. 451-16  
De 15 de julio de 2016



## XII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es tenedora del 100% de las Acciones Comunes Clase B de la Sociedad de Inversión, y, además, es tenedora del 100% de las acciones de SFC INVESTMENT, S.A., que ha sido designada como Administrador de Inversiones, Casa de Valores y Custodio de la Sociedad de Inversiones.

La señora Fanny Maya Ovalles es Directora de la Sociedad de Inversión y Directora Suplente de SFC INVESTMENT, S.A., sociedad que ha sido designada para actuar como Administrador de Inversiones, Casa de Valores y Custodio de la Sociedad de Inversión.

Los inversionistas interesados en adquirir las acciones Clase B según el presente Prospecto Informativo, deberán leer cuidadosamente esta sección, a fin de conocer y entender los posibles conflictos de interés que puedan suscitarse con ocasión de los negocios y operaciones de la Sociedad de Inversión. En efecto:

- SFC INVESTMENT, S.A., fungió como Administrador de Inversiones, Casa de Valores y Custodio de la Sociedad de Inversión.
- SFC INVESTMENT, S.A. y la Sociedad de Inversión pertenecen al mismo Grupo de Control.

SFC INVESTMENT, S.A., es accionista de la Bolsa de Valores de Panamá y de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear, quien ha sido designada como sub-custodio de la Sociedad de Inversión.

## XIII. TRATAMIENTO FISCAL

Dividendos: En la medida que la Sociedad de Inversión genere ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la República de Panamá; los dividendos distribuidos a tenedores registrados de Acciones Comunes Clase A causarán un Impuesto de Dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de renta de fuente panameña, y del 5% cuando se trate de distribución de utilidades provenientes de renta

Panamá, República de Panamá

Tel: (507) 264-6405

Fax: (507) 264-6428

[www.alves-legal.com](http://www.alves-legal.com)

Contacto: **Francisco Álvarez De Soto**

e-mail: [fas@alves-legal.com](mailto:fas@alves-legal.com)

## VII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

SECURITIES FINANCIAL CAPITAL, S.A., es tenedora del 100% de las Acciones Comunes Clase B de la Sociedad de Inversión, y, además, es accionista mayoritaria de las acciones de SFC INVESTMENT, S.A., que ha sido designada como Administrador de Inversiones, Casa de Valores y Custodio de la Sociedad de Inversiones.

La señora Fanny Maya Ovalles es Directora de la Sociedad de Inversión y Directora de SFC INVESTMENT, S.A., sociedad que ha sido designada para actuar como Administrador de Inversiones, Casa de Valores de la Sociedad de Inversión.

Los inversionistas interesados en adquirir las acciones Clase A según el presente Prospecto Informativo, deberán leer cuidadosamente esta sección, a fin de conocer y entender los posibles conflictos de interés que puedan suscitarse con ocasión de los negocios y operaciones de la Sociedad de Inversión. En efecto:

- SFC INVESTMENT, S.A., funge como Administrador de Inversiones, Casa de Valores.

SFC INVESTMENT, S.A., es accionista de Latinex Holdings, sociedad propietaria 100% de la Bolsa de Valores de Panamá y de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear, quien es un sub-custodio de la Sociedad de Inversión.

## VIII. TRATAMIENTO FISCAL

Dividendos: En la medida que la Sociedad de Inversión genere ingresos gravables en la República de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la República de Panamá; los dividendos distribuidos a tenedores registrados de Acciones Comunes Clase A causarán un Impuesto de Dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de renta de fuente panameña, y del 5% cuando se trate de distribución de utilidades provenientes de

2/1  
A



Pág. No.78  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



exenta del Impuesto sobre la Renta, en los casos establecidos en el Código Fiscal de la República de Panamá, así como de rentas provenientes de fuente extranjera según establezca el Código Fiscal de la República de Panamá. En caso de que se cause el impuesto de Dividendos, éste será retenido en la fuente por La Sociedad de Inversión y la distribución que reciba el tenedor no tendrá que declararse como renta gravable por dicho tenedor. Las Acciones Comunes Clase A se encuentran registradas ante la Comisión Nacional de Valores. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no estarán sujetas al Impuesto de Dividendos.

Ganancias de Capital: Las ganancias de capital que se deriven de la venta de las Acciones Comunes Serie A están sujetas a un impuesto sobre ganancias de capital equivalente al 10% de la ganancia obtenida en la operación, cuyo impuesto debe asumir el vendedor de las acciones y, para dichos efectos, el comprador de las acciones tendrá la obligación de retener el 5% del valor total de la enajenación, como adelanto de Impuesto sobre la Renta a la ganancia de capital que corresponda asumir al vendedor. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador, como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar sobre la base de la ganancia de capital generada por la enajenación.

Esta sección se basa en la legislación vigente en la fecha de solicitud de aprobación de este Prospecto, o sus modificaciones, por ante la Superintendencia del Mercado de Valores en la República de Panamá. Sin embargo, esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía por parte del Emisor ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que se le dará a las inversiones en las Acciones Comunes Clase A. Cada tenedor o potencial comprador de Acciones Comunes Clase A deberá cerciorarse, independientemente, del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes Clase A, antes de invertir en las mismas.

XIV. REPORTES Y DOCUMENTOS A LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y A LOS ACCIONISTAS

Documentos Disponibles  
 En las oficinas de la Administradora estará disponible para cualquier consulta o inspección la

renta exenta del Impuesto sobre la Renta, en los casos establecidos en el Código Fiscal de la República de Panamá, así como de rentas provenientes de fuente extranjera según establezca el Código Fiscal de la República de Panamá. En caso de que se cause el impuesto de Dividendos, éste será retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y la distribución que reciba el tenedor no tendrá que declararse como renta gravable por dicho tenedor. Las Acciones Comunes Clase A se encuentran registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no estarán sujetas al Impuesto de Dividendos.

Ganancias de Capital: Las ganancias de capital que se deriven de la venta de las Acciones Comunes Clase A están sujetas a un impuesto sobre ganancias de capital equivalente al 10% de la ganancia obtenida en la operación, cuyo impuesto debe asumir el vendedor de las acciones y, para dichos efectos, el comprador de las acciones tendrá la obligación de retener el 5% del valor total de la enajenación, como adelanto de Impuesto sobre la Renta a la ganancia de capital que corresponda asumir al vendedor. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador, como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar sobre la base de la ganancia de capital generada por la enajenación. Si las Acciones Comunes Clase A llegan a ser listadas y negociadas en una bolsa de valores u otro mercado organizado en Panamá, no se considerarán gravables las ganancias provenientes de la enajenación de estos valores.

Esta sección se basa en la legislación vigente en la fecha de solicitud de aprobación de este Prospecto, o sus modificaciones, ante la Superintendencia del Mercado de Valores en la República de Panamá. Sin embargo, esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía por parte del Emisor ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que se le dará a las inversiones en las Acciones Comunes Clase A. Cada tenedor o potencial comprador de Acciones Comunes Clase A deberá cerciorarse, independientemente, del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes Clase A, antes de invertir en las mismas.

IX. REPORTES Y DOCUMENTOS A LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y A LOS ACCIONISTAS

Documentos Disponibles  
 En las oficinas de la Administradora estará disponible para cualquier consulta o inspección la

Pág. No.79  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016



siguiente documentación:

- d. Copia del Pacto Social
- e. Copia de los contratos de Custodia, Administración y Distribución.
- f. Escrituras Públicas que reforma el Pacto Social, si las hubiera.

Cualquier cambio en la información o en la documentación que se describe arriba estará disponible en las oficinas del representante SFC INVESTMENT, S.A., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio.

XV. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara esta emisión podrá ser corregida, enmendada o modificada por los tenedores de las acciones comunes Clase B de la Sociedad de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores de las acciones comunes Clase A de la Sociedad de Inversión, con el propósito de remediar ambigüedades, para corregir errores evidente o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de acciones objeto de oferta pública u otros. Esta clase de cambios no podrá, en ningún caso afectar adversamente los tenedores de Acciones Comunes Clase A de la Sociedad de Inversión, por lo que ninguno de los siguientes cambios podrán entrar en vigencia si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y la oportunidad razonable para redimir sus acciones:

- i. Cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión.
- ii. Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio
- iii. Creación de una nueva clase o serie de acciones.
- iv. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento.
- v. Cambios de importancia en las políticas de dividendos.
- vi. Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones.
- vii. Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas.
- viii. Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al Agente Distribuidor o a las personas que presten servicios a la Sociedad de Inversión.
- ix. Copia de la documentación que ampara cualquier corrección, enmienda o modificación será

siguiente documentación:

- d) Copia del Pacto Social
- e) Copia de los contratos de Custodia, Administración y Distribución.
- f) Escrituras Públicas que reforma el Pacto Social, si las hubiera.

Cualquier cambio en la información o en la documentación que se describe arriba estará disponible en las oficinas del representante SFC INVESTMENT, S.A., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio.

X. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara esta emisión podrá ser corregida, enmendada o modificada por los tenedores de las acciones comunes Clase B de la Sociedad de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores de las acciones comunes Clase A y C de la Sociedad de Inversión, con el propósito de remediar ambigüedades, para corregir errores evidente o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de acciones objeto de oferta pública u otros. Esta clase de cambios no podrá, en ningún caso afectar adversamente los tenedores de Acciones Comunes Clase A y C de la Sociedad de Inversión, por lo que ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigencia si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y la oportunidad razonable para redimir sus acciones:

- i. Cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión.
- ii. Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio.
- iii. Creación de una nueva clase o serie de acciones.
- iv. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento.
- v. Cambios de importancia en las políticas de dividendos.
- vi. Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones.
- vii. Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas.
- viii. Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al Agente Distribuidor o a las personas que presten servicios a la Sociedad de Inversión.
- ix. Copia de la documentación que ampara cualquier corrección, enmienda o modificación será



Pág. No.80  
 Resolución SMV No. 451-16  
 De 15 de julio de 2016

<p>suministrada a SFC INVESTMENT, S.A., que la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados y estará a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores.</p> <p>Todas las modificaciones que afecten los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, incluyendo modificaciones al presente prospecto, a los documentos y/o reglamentos constitutivos de la Sociedad de Inversión o a cualquier otro documento relacionado con esta oferta y cuya enmienda afecte a los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 24 y demás artículos del Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y demás acuerdos reglamentarios, procedimientos y regulaciones adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>	<p>será suministrada a SFC INVESTMENT, S.A., que la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados y estará a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores.</p> <p>Todas las modificaciones que afecten los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, incluyendo modificaciones al presente prospecto, a los documentos y/o reglamentos constitutivos de la Sociedad de Inversión o a cualquier otro documento relacionado con esta oferta y cuya enmienda afecte a los términos y condiciones de los valores objeto de la presente oferta, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 24 y demás artículos del Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y demás acuerdos reglamentarios, procedimientos y regulaciones adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>
<p><u>XVIII. LEY APLICABLE</u></p>	<p><u>XI. LEY APLICABLE</u></p>
<p>La oferta pública de las Acciones Comunes Clase A de las que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá, especialmente el Texto Único de la Ley de Valores, que comprende el Decreto Ley 1 de 1999, sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 de 2011, sus modificaciones vigentes, y los reglamentos y acuerdos que haya emitido la Comisión Nacional de Valores y los que emita la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>	<p>La oferta pública de las Acciones Comunes Clase A de las que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá, especialmente el Texto Único de la Ley de Valores, que comprende el Decreto Ley 1 de 1999, sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 de 2011, sus modificaciones vigentes, y los reglamentos y acuerdos que haya emitido la antigua Comisión Nacional de Valores y los que emita la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>

**Fundamento de Derecho:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformativas, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.


Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
 Yolanda G. Real S.  
 Directora de Emisores

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO  
 DE VALORES**

Es copia del original que reposa en los archivos de la Superintendencia

Panamá, 10 de 8 de 2016  
  
 Secretario General



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**Acuerdo 5-2016**

**(De 10 de agosto de 2016)**



**“Que adopta el Plan Único de Cuentas para las Casas de Valores reguladas y supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores”**

**LA JUNTA DIRECTIVA  
En uso de sus facultades legales y**

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Ley 67 de 1 de septiembre de 2011, se crea la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la “Superintendencia”) como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera, con competencia privativa para regular y supervisar a los emisores, sociedades de inversión, intermediarios y demás participantes del mercado de valores en la República de Panamá.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 67 de 2011, la Asamblea Nacional expidió el Texto Único que comprende el Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 de 2011, reformado por la Ley 12 de 3 de abril de 2012 y la Ley 56 de 2 de octubre de 2012 (en adelante la “Ley del Mercado de Valores”).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Mercado de Valores, la Superintendencia tendrá como objetivo general la regulación, la supervisión y la fiscalización de las actividades del mercado de valores que se desarrollen en la República de Panamá o desde ella, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado y garantizando la transparencia, con especial protección de los derechos de los inversionistas.

Que el artículo 10, de la Ley del Mercado de Valores faculta a la Junta directiva para adoptar, reformar y revocar acuerdos que desarrollen las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores.

Que el artículo 60 de la Ley del Mercado de Valores (Texto Único) establece que las casas de valores deberán llevar sus libros, registros y demás documentos de operaciones de forma que prescriba la Superintendencia del Mercado de Valores.

Que a través del Acuerdo 8-2000 de 22 de mayo de 2000 la Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia del Mercado de Valores adopta las normas aplicables a la forma y contenido de los Estados Financieros y demás información financiera que deban presentar periódicamente a la Superintendencia las personas registradas o sujetas a reporte de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

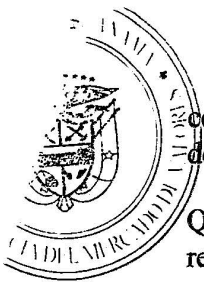
Que a través del Acuerdo 3-2015 de 10 de junio de 2015, “*Que modifica ciertas disposiciones del Acuerdo 4-2011 de 27 de junio de 2011, relativas a las Declaraciones de Auditoría Interina y Anual, y a los Reportes sobre las Cuentas de Inversión de los Clientes de las Casas de Valores*” la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el principio establecido en las NIIF, relacionado a que todo intermediario debe presentar información financiera que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza y las repercusiones financieras de las actividades desarrolladas, así como el entorno económico en que opera.

Que en sesiones de trabajo de la Superintendencia del Mercado de Valores se ha puesto de manifiesto la necesidad de adoptar y utilizar un Plan Único de Cuentas (PUC) y la remisión de los informes, reportes y Estados Financieros estructurados bajo dicho Plan, con el objetivo de contar con una uniformidad en el registro de las operaciones comerciales y financieras realizadas por las casas de valores sujetas a la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores, que permitirá la transparencia de la información

14 / 1

*[Handwritten signature]*





contable, claridad, confiabilidad y comparabilidad de las operaciones para períodos determinados.

Que en este sentido, la Superintendencia del Mercado de Valores ha procedido a celebrar reuniones con los auditores externos de las casas de valores, y ha procedido a realizar reuniones y capacitaciones con los representantes de las casas de valores a fin de que conozcan de la adopción, buen uso e implementación del Plan Único de Cuentas (PUC)

Que el presente Acuerdo ha sido sometido al procedimiento de Consulta Pública contenido en el Título XIV de la Ley del Mercado de Valores, específicamente en los artículos 323 y siguientes, cuyo plazo fue del 29 de junio al 21 de julio de 2016, recibándose como único comentario la participación de Rolando Arias y Yadira C. de Del Río en nombre de BG Valores, según consta en el expediente de acceso público que reposa en las oficinas de la Superintendencia.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales;

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el Plan Único de Cuentas (PUC) para las Casas de Valores reguladas y supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

#### **Artículo 1. (Ámbito de Aplicación).**

Las disposiciones del presente Acuerdo serán aplicables a las casas de valores reguladas y supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

#### **Artículo 2. (Plan Único de Cuentas).**

El Plan Único de Cuentas (PUC) tiene como objetivo la uniformidad en el registro de las operaciones y transacciones realizadas por las casas de valores con el fin de permitir la transparencia, claridad, confiabilidad y comparabilidad en la información contable.

El mismo se encuentra compuesto por un Catálogo de Cuentas, el Manual del Plan Único de Cuentas y las Guías para la Transmisión de la Información a través del Sistema Electrónico para la Remisión de la Información (SERI).

El Catálogo de Cuentas y su estructura serán de aplicación y uso obligatorio en la contabilidad de las casas de valores y no podrán utilizarse clases, grupos, cuentas o subcuentas distintas a las adoptadas en el Plan Único de Cuentas (PUC).

#### **Artículo 3. (Modificación del Plan Único de Cuentas).**

La Superintendencia del Mercado de Valores se encuentra facultada para reformar, modificar, suprimir o incorporar nuevas cuentas al Plan Único de Cuentas (PUC) a través de circulares firmadas por el Superintendente del Mercado de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores.

En casos que se requieran la adopción o incorporación de nuevas cuentas, podrá presentarse solicitud formal y sustentada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, para que la misma sea analizada y en virtud de las razones expuestas, se proceda a la modificación de la estructura del Catálogo de Cuentas vigente.

#### **Artículo 4. (Periodicidad y Plazo de Entrega).**

Las casas de valores, a través de la validación de sus Ejecutivos Principales, deberán remitir de manera mensual el Plan Único de Cuenta, a más tardar el día quince (15) del siguiente mes. La remisión de la información a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) se entiende que se hace bajo la gravedad del juramento, por lo cual dicha información debe ser veraz, cierta y oportuna, reflejando la realidad de las operaciones y situación financiera de las casas de valores.



14/ 2/ SA



**Artículo 5. (Publicidad del Plan Único de Cuentas).**

La Superintendencia del Mercado de Valores mantendrá actualizado el Plan Único de Cuentas para las casas de valores en el sitio de internet oficial de la institución, el cual se entenderá que forma parte integral del presente Acuerdo.



**Artículo 6. (Sanciones por mora en la presentación de la Información Financiera contenida en el Plan Único de Cuentas (PUC)).**

La no entrega, morosidad en la remisión, o la entrega incompleta de la información contenida en el Plan Único de Cuentas (PUC) se regirá *mutatis mutandis* de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 8-2005 de 20 de junio de 2005, incluyendo sus modificaciones presentes o futuras, o cualquier otro acuerdo reglamentario que en el futuro regule la materia.

**PARÁGRAFO:** En caso de que por causas imputables a fuerza mayor o caso fortuito, la casa de valores no pueda realizar la remisión de la información financiera correspondiente a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) y los informes financieros contenidos en el Plan Único de Cuentas (PUC), incurriendo en morosidad, deberá sustentar a través de correo electrónico o comunicación formal, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, el motivo por el cual incurrió en incumplimiento. En dicha comunicación se solicitará la apertura del Sistema Electrónico para la Remisión de Información, a fin de proceder con la remisión de la información financiera correspondiente para el período determinado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega de la información financiera de las casas de valores a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) y la presentación de la información a través del Plan Único de Cuentas (PUC) no reemplaza la presentación de los Estados Financieros Interinos y Auditados, obligación consagrada en el Acuerdo 8-2000 de 22 de mayo de 2000 (Texto Único) *"Por el cual se adoptan las normas aplicables a la forma y contenido de los Estados Financieros y demás información financiera que deban presentar periódicamente a la Superintendencia las personas registradas o sujetas a reporte según el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999"*

**ARTÍCULO TERCERO: (PLAZO DE ADECUACIÓN).** Las casas de valores tendrán un plazo de adecuación de seis (6) meses para la adopción e implementación efectiva del Plan Único de Cuentas, contados a partir de la promulgación del presente Acuerdo. Las instrucciones emitidas por el Superintendente del Mercado de Valores con relación a la remisión de la información financiera a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (Sistema SERI) se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO : (VIGENCIA).** Este Acuerdo entrará a regir al día siguiente de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

  
**JOSÉ RAMÓN GARCÍA DE PAREDES**

  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**LAMBERTO MANTOVANI**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO**  
**DE VALORES**

Es copia del original que reposa en los  
archivos de la Superintendencia

Panamá, 12 de 8 de 2016

  
Secretario General